

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN

"PRESUNTIVA DE INGRESOS EN DEPOSITOS
BANCARIOS NO ACLARADOS EN UNA REVISION
DE GABINETE"

T E S I S

OUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA
PRESENTAN:
MORALES MORALES AGUSTIN
GONZALEZ PONCE CARLOS ERNESTO

ASESOR: L.C. JUAN CORTES GUTIERREZ

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. MEXICO.

1996

TESIS CON FALLA DE ORIGEN





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTI'LAN UNION DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR U. N.A. M. DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFEST**ONIONAIS**E ESTUDIOS SUPERIORIS CONTINUAS.

VNIVERADAD NACIONAL. AVENYALA DE MEXICO

UAE/DEF/VAF/02

A PROPERTY OF THE PROPERTY OF

ASUNTO: VOTOS APROBATO DE

DR. JAINE KELLER TORRES DIRECTOR DE LA FES-CUALITITAN PRESENTE.

DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

AT'N: Ing. Rafael Rodriguez Ceballos Jefe del Departamento de Exámenos Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Examenes, permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA: "Presuntiva de ingresos en depósitos bancarios no aclarados en una Revisión de Gabinete". que presenta el pasante: González Ponce Carlos Ernesto con número de cuenta: 8703660-6 para obtener el TITULO de: Licenciado en Contaduría Considerando que dicha tesis redne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO. ATENTAMENTE. "POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU" Cuautitlan Izcalli, Edo. de Méx., a 9 de Noviembre C.P. Romeo Ruiz Ruiz PRESIDENTE VOCAL L.C. Juan Cortés Gutiérrez L.C. Francisco Alcantara Salina SECRETARIO PRIMER SUPLEMEE L.C. José Alejandro López Garch SEGUNDO SUPLENTE L.C. Juan Manuel Cano Guarneros



AVENMA DE ODIKAM

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR, DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESSIONAS MUPERIORIS COLUMNIA DE SUPERIORIS COLUMNIA

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JAINE KELLER TORRES DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN PRESENTE.

AT'N: Ing. Rafael Rodriguez Coballos
Jofe del Departamento do Examenes
Profesionales de la F. S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Examones, no: permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA: "Presuntiva de ingresos en depósitos bancarios no aclarados en una Revisión de Gabinete".

que presenta el pasante: Morales Morales Agustín con número de cuenta: 7732194-9 para obtener el TITULO de: Licenciado en Contaduría

Considerando que dicha tesis redne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cuautitlán Izcalli, Edo. de Mex., A _

9 de Noviembre

de 19

PRESI DENTE

C.P. Romeo Ruiz Ruiz

VOCAL

L.C. Juan Cortés Gutiérrez

SECRETARIO

L.C. Francisco Alcantera Salinas

PRIMER SUPLENTE L.C. José Alejandro López Garch

SEGUNDO SUPLEMTEL.C. Juan Manuel Cano Guarneros

UAE/DEP/VAP/02

Charles and the state of the st

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL OSTONOMA DE MEXICO

un considerimmento mor profusio, a la milita il da estudios por abbirnos.

as puertas de sus aulas e instalaciones y principros el gabar que como merencia des inviesores nos devario.

I LA POCULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAM

Con respeto y adminación agradezco i mata facultad, suten con su gropo de docentes, nos dio los conocimientos nacesarios nara entrentarnos al desempeho profesional.

A NUMBERS ASSESSED

Elementa Cortes Burners

A sauth con convers admiración

agrado, ello sus buenes consoros

cria sautón y apoyo para llegar

a transatista on da vece trabajo

valen loemas as para orgorras

transations interectial académica

ausana.

A LOS MIEMBAOS DEL JURADO

C.E. Romeo Suig Rusz

.C. Jush Cortes Gutiérrez

L.O. Francisco Alcántara Salinas

L.C. José Alejandro López Gárcia

L.C. Juan Manuel Caño Starneros

Por su valioso tiempo y dedicación que brindaron a este cratajo, por sus secriados convejos pointones. que como profesionatatas y massiros de otorgaron.

- 1 DIDS PRIMERO

For ser in lum bue allerers as damped an order econs and and the series are series.

ya que sin tu a.Mor. ps nousese sino portole. of logic se mis moras.

140,775 | 0105 PHO

A DON TOSE ISABEL MODALES MARTINEZ

Y

A DOÑA PLACIDA MORALES PEREIDA

PAFA Y MAMA

Como un agrapecimiento pósiumo,

con todo el corazón les prindo

esta trabajo, en memoria a su

gran desec de verme realitado

G.D.LIT.E.P.

A MI ESPOSA

due con tu comprención
ayuda morali ne nas
moviedo a ser mejor, para
lograr mis objetivos.

A MIS HIJAS

Jazmin y Laura Guadalupe Por ser mi aliciente y mi razón de ser, encontrando en ustedes fuerzas para seguir adelante.

Con todo mi amor.

A MIS HERMANDS

A José, Esther, Gaudencia, Juana, Alfonso, Jesus, Francisca, Socorro, Antonio, Chuy e Hilaria.

Con todo cariño, por su apoyo moral

C. Agustín Morales Morales

A MIS AMIGOS Y COMPAÑEROS

Entre otros a Gabriel Espinoza Yesca Jose A. Flores, Carlos Ernesto Glz. Por su amistad y apoyo !Gracias!

A TODOS LOS PROFESORES

Due con su enseñanza, empeño y dedicación nos trasmitieron sus conocimientos y aquienes les agradecemos nuestra formación profesional.

A LA LIC. ANA MARIA MONTAÑO

Ya que hizo posible la elaboración de este trabajo de tesis, quien desinteresadamente busca nuestra superación profesional.

Y AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

A.L.A.F.N. Que nos brindo el apoyo para la realización de este trabajo. Gracias

C. Agustín Morales Morales

A MIS PADRES

Por haber concebido con su umor, ura de quatre hijos, y del cual se sienten satisfechos por que cumplio con ustades y con la sociedad.

A MIS HERMANDS

Agradezco a vilos su respeto y apoyo moral, así como la fortaleza que han mostrado en los momentos dificiles que hemos vivido juntos.

A MI ESPOSA

Por ser una persona que da todo sin pedir nada a cambio; Mostrando de esta manera el apoyo incondicional que me da.

A LA SOCIEDAD EN GENERAL
Le doy gracias por haberme
enseñado lo bueno y malo de
esta vida, y encaminarme
a haacer el bien a toda
persona que acuda a mi.

C. Carlos Ernesto González Ponce.

INDICE

	PAGINA
	PAGINA
INTRODUCCION	1
CAPITULO 1 LA CONTABILIDAD DE LA CUENTA BANCOS.	
1.1 CONTABILIDAD DE BANCOS .	3
1.2 REGISTRO DE LAS OPERACIONES BANCARIAS.	10
1.3 CONTROL INTERNO DE BANCOS	14
1.4 OFICIO DE INICIO DE AUDITORIA.	19
1.5 DOCUMENTACION COMPREBATORIA DE BANCOS.	37
1.6 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.	39
CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO PARA ACLARACION DE CIFRAS.	
2.1 OFICIO PARA ACLARACION DE DEPOSITOS BANCARIOS.	48
2.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES.	51
2.3 VALORACION DE PRUEBAS.	54
CAPITULO 3 GENERALIDADES DE INGRESOS.	
3.1 CONCEPTOS BASICOS DE INGRESOS.	56
3.2 DETERMINACION DE INGRESOS OMITIDOS POR BANCOS.	58
3.3 COMUNICACION DE RESULTADOS.	64
CASO PRACTICO.	77
CONCLUSIONES,	1 4 3
BIBLIOGRAFIA.	144

INTRODUCCION

El presente tribajo de investigación pretende proporcionar información i modes aquellos usuarios que se interesen en comocer como se elepora una revisión fiscal en la cuenta de bancos, la determinación de los ingresos, así como los depósitos bancarios no aclarados por los contribuyentes auditados.

Esta tesis se desarrolla en tres capítulos de una manera sencilla y lógica con el propósito de que cualquier lector comprenda la mecánica utilizada para el examen del rubro de bancos.

En el primer capítulo se habla del aspecto contable de la cuenta de bancos, así como el control interno que se mierce en ella.

El segundo capítulo se refiere a la interpretación que da la Autoridad a los ingresos que debe manifestar el contribuyente, se menciona la mecánica para detectar las diferencias tomando como fuente de información los estados de cuenta que emisen mensualmente las instituciones bancarias.

El dapítulo tendero se traka de la solaración y obtención definitiva de las diferencias due se le dan a conocer al

auditado, sebalaico los aspectos legales en que se apuya el tiaco para cobrar los impuestos omitinos resultado de la revistám

Para finalizar este trabajo de incluye un caso practico que pretende clustrar la teoría antes desarrollada.

1

CAPITULO 1.-LA CONTABILIDAD DE LA CUENTA DE BANCOS

1.1 Concabilidad de bancos.

Tocus las oppresas que sean constituidas de accerno i pas levos meniconas, están colligadas o contribuir con el cistos público, de la federación, de los octados y municipios en que residan en la forma proporcional y equitativa que dispongan las leyes; esta obligación la sebala el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adomás de las obligaciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mesiganos, al antículo 26 del Código Fiscal do la Federación establece que las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligados a llevar contabilidad, deberán posenvar las siguientes reglas:

I.-Llavirán los sistemas y registros contables, que sedata el artículo 26 del Reglamento del Códico Fisca! de la Federación y que menciona lo siguiente: Deberán llevarse por los contribuyentes mediante instrumentos, recursos y sistem temas de registro o de procesamiento que major. Convenga la características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfaser como mínimo los requisitos que permitans.

Identificar dada oberación, acto o actividad y gur daracte-

rísticas, relacionadas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberadas del pago por la ley.

Identificar las inversiones realizadas, relacionandolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda precisarse la fecha de adquisición del bien o de efectuada la inversión, su descripción, monto original de la inversión y el importe de la deducción anual.

Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas.

Formular los Estados de Posición Financiera.

Relacionar los Estados de Posición Financiera con las cuentas de cada operación.

Asegurar el registro total de operaciones, actos o actividades y garantizar que se asienten correctamente, mediante los sistemas de control y verificación internos necesarios

Identificar las contribuciones que se deben cancelar o

devolver, an winted de devoluciones que se reciban y descuentos o bonificaciones que se otorquen conforme a las disposiciones ficcales.

Comprobar el cumplimiento de los requisitos relativos al otorgamiento de estímulos fiscales.

También en el artículo 27 del mismo Reglamento nos habla de que los contribuyentes, para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, podrác usar indistintamente los sistemas de registro manual, mecanizado o electrónico, siempre que se cumpla con los requisitos que para cada caso se establecen.

Los contribuyentes podrán llevar su contabilidad combinando los sistemas de registro a que se refiere este artículo.

Cuando adopte el sistema de registro manual o mecánico, el contribuyente deberá llevar cuando menos el libro diario y el mayor, tratandose del sistema de registro electrónico llevará como mínimo el libro mayor.

Esté artículo no libera a los contribuyentes de la obligación de llovar los libros que establezca otras leyes u otros reglamentos, según establece el artículo 28 del mismo Reglamento menciona que cuando el contribuyente adopte los sistemas de registro mecánico o electrónico, las fojas que le destinen a formar los libros de diario y/o mayor, deberán estar encuadernadas, empastadas y foliadas consecutivamente, en un período de tres meses siguientes al cierro del ejercicio, debiendo contener el nombre, domicilio fiscal y clave de registro federal de contribuyentes, y optar por grabar la información en discos ópticos o en cualquier otro medio que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de caracter general.

II.Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deherán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realizan las actividades respectivas.

III.Llevarán la contabilidad en su domicilio fiscal y podrán tenerla en lugar distinto al autorizado, cuando cumplan los requisitos que se&ala el Reglamento del Código Fiscal de la Federación en el artículo 34 nos obliga a avisar en donde se encontrará la contabilidad.

Todo lo antes mencionado lo se%alan los artículos 58 fracción I, 59 fracción I, 67 fracción II, 72 fracción I, 88 fracción II, 94 fracción II, 112 fracción II, 115 B, 119 fracción I y 136 fracciones IV y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

De tal manera que la autoridad fiscal faculta en base i lo anterior al contribuyente para que este por su cuenti determine el monto de las contribuciones que deberá enterar basado en la voluntad de la persona que los determine. Por tal motivo y al no existir nadie que los obligue se debe actuar de buena fe.

Por ende se recomienda a las expresas que todos los sistemás de contabilidad y sus diversos registros auxiliares, — tendrán que ser llevados en forma analítica para hacer posible su clasificación e identificación con facilidad por el volumen o la naturaleza de cada una de las cuentas de registro. Concentrando los datos en auxiliares o grupos de cuentas que de acuerdo a su importancia e interrelación, sean presentados en los Estados de Posición Financiera.

La clasificación debe hacerse en grupos homogéneos que permitan la identificación y clasificación del rubro a ocupar; como es el concepto de activo circulante, el cual se separa del activo fijo y activo diferido, pasivo a corto plazo, pasivo a largo plazo y pasivo diferido o del capital, estando estos conformados por renglones específicos y en su caso por conceptos similares; caja-bancos, deudores diversos, clientes, inversiones en valores a corto plazo,

almacén, entre otros. Por tal motivo se dice que dentro de los recursos de una empresa existen diferentes clasificaciones y renglones a ocupar siendo uno de los más importantes el de bancos perteneciendo este al activo circulante y definiendolo a continuación: Como el conjunto de bienes y derechos reales, personales sobre los que tiene propiedad la entidad, además se considera dentro del circulante ya que se transforma en efectivo a corto plazo, incluyendo también a las inversiones temporales, debido a su inmediata realización la cual proporciona una mayor liquidez.

La clasificación anterior se apoya en lo selado en el boletín C-1 del libro de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, denominado efectivo e inversiones temporales, nos dice que el renglón de efectivo debe estar constituido por moneda de curso legal o sus equivalentes, propiedad de la empresa y disponibles para la operación, tales como depósitos bancarios en cuentas de cheques, metales preciosos, giros bancarios, moneda extranjera, títulos de crédito, etc. Y en el boletín G-01 elaborado por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A. C. nos dice que para considerarse partidas pertenecientes a bancos deben tener la característica de disponibilidad inmediata.

chora bien, se entiende por bancos a la cuenta que registra todas las transacciones de ingresos y egresos realizadas por la empresa y una institución bancaria, sin embargo para efectos de presentación en los estados financieros la agrupan con caja por lo que adquiere el nombre de caja-bancos.

Sin embargo, para que este rubro cubra sus objetivos se hace necesario abrir subcuentas y sub-subcuentas.

Desde el punto de vista contable se dice que es una cuenta de naturaleza deudora y sus movimientos de cargo y abono son los siguientes:

SE CARGA

SE ABONA

Depósito de apertura
Por ventas
Transferencias entre cuentas
Préstamos a funcionarios
Préstamos a empleados
Aportación de accionistas
Créditos Bancarios
Intereses ganados
Venta de Inversiones

Diversos

Cheques expedidos
Reembolsos o reposiciones
Transferencias entre
cuentas
Compra de inversiones
Pago de servicios
Comisiones bancarias
Pago de créditos
Diversos

Para poder registrar cronologicamente las actividades mercantiles, identificables y cuantificables se requiere de un sistema de control que asegure la captación exacta de las operaciones realizadas.

Normalmente en las empresas se utiliza para controlar el registro las pólicas, siendo las más comunes: ingresos, egresos y diario anexando a estas la documentación que dio origen a la operación, numerando cada una, con la finalidad de localizarlas con facilidad, exactitud y poder corroborar que no se omitió ninguna operación.

Una vez que se tiene registrado en pólizas y siguiendo los movimientos de la naturaleza de la cuenta se procede a registrar en el libro diario y a su vez al libro mayor si se llevará manual o mecanicamente, cuando se tiene un sistema computarizado de registro los asientos contables se capturan y clasifican en cada uno de los libros de contabilidad ya integrados en la computadora.

1.2 Registro de las operaciones bancarias.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta en sus artículos 24 fracción III y 136 fracción IV, así como el artículo 40. fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado han

establecido a todas las personas físicas o morales que reilicen actividades mercantiles el comprobar con documentación que reuna los requisitos fiscales, y que en el caso los contribuyentes que en el ejercicio inmediato anterior hubieran obtenido ingresos acumulables superiores a cuatrocientos mil nuevos pesos, efectuen mediante cheque nominativo el pago de los gastos y/o compras del contribuyente, los pagos en efectivo cuyo monto exceda de dos mil nuevos pesos excepto cuando se pague al personal subordinado.

Con el propúsito de que todos los ingresos sean depositados en esta, así como los gastos o erogaciones de cierta cantidad sea pagada con cheque nominativo para que se pueda accreditar el Impuesto al Valor Agregado.

El establecimiento de una cuenta de cheques tiene doble efecto, en primer lugar el contribuyente tendrá que depositar todos los ingresos percibidos en el período estos depósitos serán la prueba de que el contribuyente esta declarando todos sus ingresos. En cuanto a sus egresos estos también estarán controlados a través de los cheques expedidos y en cualquier momento se podrán verificar los desembolsos efectuados y comprobar si fue para cubrir adeudos, gastos, compras ya sea de mercancía o de algún artículo que tenga relación directa con las operaciones o servicios prestados, para cumplir los requisitos del estable-

cimiento de una cuenta de cheques es importante que el contribuyente conozca las actividades que desarrolla la institución bancaria respecto a las operaciones que realiza mediante cheques.

De acuerdo al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación las Instituciones de Crédito tendrán las siguientes obligaciones:

L'Anotar en el formato del theque los datos de la persona física o moral cuenta — habiente como son nombre, denominación o razón social y clave del registro federal do contribuyentes del primer titular de la cuenta, cuando este sea persona moral o en el caso de personas físicas, cuando la cuenta se utilice para el desarrollo de su actividad empresarial.

II. Abonar el importe de los cheques que contengan la expresión para abono en cuenta del beneficiario o a la cuenta que se lleve o abra en favor del contribuyente.

III.Recibir, procesar pagos y declaraciones por cuenta de las autoridades fiscales, en los términos que mediante registades de caracter general establezca la Secretaría de Hacien da y Crédito Público. Esta dependencia y las Instituciones

de Chédito belebrarán donvenios an las que se pacten que l'enanteréstican que debin reunir les servicios que prestan dichas instituciones, así como las resuperaciones que por las mismos les correspondan.

IV. Proporcionar en los términos de la Ley de instituciones de Grédito y a traves de la Comisión Nacional Bancaria, la información de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones que soliciten las autoridades fiscales.

V.Ver ficar el nombre, denominación o fazón social, domicilo y crave del registro federal de concribuyentes o la que sustituya a los cuenca-habientes.

Las instituciones bancarias al tener operaciones mercantilos con los contribuyentes, van relacionando cada, una de
las transacciones que se colebren ya sea por parte de la
entidad o por los bancos, asignando una o varias claves de
referencia para todas las operaciones, de cargo o abono el
día un que se celebro el movimiento, en meríodos variados
de quince a treinta días de acuerdo a las políticas de la
institución, una ver trascurrido este trampo el tanco elabora un reporte llamado estado de quenta, y co su contenido
escantramos uno a una foi estado de quenta, y co su contenido
escantramos uno a una foi estado de quenta, y co su contenido
escantramos uno a una foi estado de quenta, y co su contenido
escantramos uno a una foi estado de quenta, y co su contenido
escantramos uno a una foi estado de cuenta, y co su contenido
escantramos uno a una foi estado de cuenta, y co su contenido
escantramos uno a una foi estado de cuenta, y co su contenido
escantramos uno a una foi estado de cuenta, y co su contenido
escantramos uno a una foi estado de cuenta, y co su contenido
escantramos uno a una foi estado de cuenta, y co su contenido
escantramos uno a una foi estado de cuenta, y co su contenido
escantramos uno a una foi estado de cuenta, y co su contenido
escantramos uno a una foi estado de cuenta, y co su contenido
escantramos uno a una foi estado de cuenta, y co su contenido
escantramos uno a una foi estado de cuenta, y co su contenido
escantramos uno a una foi estado de cuenta, y co su contenido
escantramos contenidos de cuenta de c

bandunta sche medida de control interno par; subsacar las direfencias existenses y di enta manera iquilar los suldos que repurta el banco con la contacilidad de la empresa;

contempla en la parte auperior inquierda el nombre y dominición del contribuyente, así como en la derecha normalmente trene la tecna de emisión o el número de cuenta, mientras en un renglón inferior a los datos mencionados se registran el maldo anterior, número de movimientos de cargo y abono, además el importe cotal de los mismos dando como resultado el mildo actual en la cuenta. En su contenido se fijan las calcanas de fecha de movimiento, referencia, importe de cargos, clave del movimiento, importe del abono y el saldo parcial de los mevimientos registrados.

1.3 Control interno de bancos.

En toda entidad deben existir una o más sistemas de control sobre las funciones y registros contables, los luales permitan preveer y promover la oficiencia de las inversaciones realizadas. Movimientos de inguesos y agresos que se efectuan en la cuanta de banios, al aplicar el control interno es misa y cada una de las incasacciones del negocio, es podro evitar y detectar posibles errores, cuidando que las

cuentas en movimiento empreson el saldo recl. los documentes comprobator os son fuente (enaciente para ol buen desarrollo de su aplicación, debido a que permite la venificación de patos y faciliza los registros contables.

Para mantener un control en ingresos se pide expedir notas de venta o facturas que reunan los requisitos fiscales que setala el Código Fiscal de la Federación en el artículo 22-6.

Tener identificadas las ventas de contado de las de crédito.

Depositar integramente la cobranza del dia.

Elaborar reportes de cobranza diariamente y rolar a los cobradores en sus rutas.

Es importante que los cargos o créditos bancarios se registren al tener el comprobante que emite el banco con el propósito de tenerlos obicados en asientos contables para su conocimiento inmediato.

Que exista una persona que autorice las salidas de efecti-

Toge le pages e compras de mercancia que efectuen debe er mediante cheque lemenativo y amparado con las facturas originales.

con chaques con más de seis meses deben ser cancelados y reportados al banco, además eliminarse de las conciliaciones bancarias.

los cheques cancelados se deben mutilar y irchivar adecuadamente para evitar un mal manejo de los mismos.

Los reembolsos de los fondos fijos de toda entidad procedera al tener el soporte documental debidamente autorizados.

Cuando se hace transferencias sin la expedición de cheques se usa el teléfono o la computadora para tal efecto, se recomienda asignarle un número progresivo a cada transferencia, de esta forma de podra detectar más facilmente.

Así como cualquier gasto debe hacerce acompañar de los comprobantes que originaron la operación mercantil, debiendo cancelarce con el sello de pagado para ovitar una doble presentación a cobro o reposición.

En cuanto al control de saldo de cuentas bancarias se recomienoa, utilizar el mismo talonario de cheques o una carpeta enclusiva para registrar los movimientos que sufra en el día, esto para tener la realidad que presenta el saldo bancario y verificarlos con el control contable.

El banco al enviar los estados de cuenta, generalmente no coinciden los mismos movimientos de cargo y abono, con lo registrado en la contabilidad teniendo que elaborar una conciliación bancaria, la cual se realiza para determinar y analizar las discrepancias que existen en el saldo de bancos contra registros contables, procediendo a bacer un papel de trabajo que informará las partidas causa del desajuste en los saldos bancarios y contables.

Las causas más comunes de diferencias son el corte de operaciones del banco y los errores de registro contable.

Los movimientos registrados en diferente tiempo, originan diferencias en saldos, otro sería que los cheques en circulación son registrados en libros pero no en los estados de cuenta bancarios.

Los depósitos efectuados en la fecha del corte no son incluidos en el estado de cuenta que le corresponde, estos se incluyen en el mes posterior, lo que origina diferencias contables pues mientras que el auxiliar presenta un saldo.
el estado de cuenta presenta otro diferente, por lo que se
hace necesario elaborar la conciliación correspondiente
para doterminar que partidas y por que concepto son las
diferencias, generalmente estas diferencias se refieren a
comisiones por cobranza, cheques devueltos, etc. sin emtargo también contabilidad puede tener errores de registro
como lo son la captura de pólizas o no registrar algún caryo bancario.

La cédula que se elabora para subsanar estas diferencia recibe el nombre de conciliación bancaria y tomando en cuenta que para el banco un cargo es un abono, se hace necesario el ordenar y cotejar en forma secuencial los números de los cheques de cada una de las cuentas bancarias o de inversión y verificar de que se encuentren correspondidos, entre sí, además se verificarán las partidas del mes anterior para eliminarlas de la conciliación, este procedimiento se lleva acabo, al in comparando los depósitos registrados en el estado de cuenta por cantidad y fecha de ingreso contra lo contabilizado, elaborando una lista de las partidas detectadas.

Uno de los objetivos de las conciliaciones es el comprobar que pertenescan las cantidades a dichas cuentas de mayor y

evitar una mala interpretación del saldo para la stoma de decisiones.

A todo lo anterior y dentro del control de efectivo, se nusca promover la eficiencia en todas las operaciones, a yudar a la exactitud de los datos en cifras y corregir las deficiencias, la practica de las conciliaciones es escencial pues ayuda a prevenir el fraude y permite su detección a tiempo. Por esto una buena organización del negocio se presume cuando se tormulan políticas, procedimientos operacionales para las transacciones de efectivo.

Debemos recordar que una de los objetivos del control unterro es custodiar y proleger los activos de las empresas.

El comprobar la autenticidad de los fondos, verificar las valuaciones en moneda extranjera, propone además las expedición de cheques con firmas mancomunadas y una separación de funciones para evitar los vínculos estrechos entre las personas que manejan la autorización, custodía y registro, evitando los malos manejos de los fondos de la empresa.

1.4 Oficio de inicio de auditoría.

El desarrollo de la auditoría es una prueha para evaluar el control interno y verificar el buer cumplimiento de las

obligaciones fiscales, que esten debidamenta enteradas de acuerdo a las disposiciones fiscales.

Según el artículo 59 y 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; compete a las Administraciones Fiscales Federales, ejercer entre otras facultades las siguientes:

Aplicar la política, los programas, sistemas, procedimientos y métodos de trabajo, establecidos por la Administración General de Recaudación. Autorizar el pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales en las materias de su competencia, previa garantía de su importe y accesorios legales.

Colaborar con la Unidad Administrativa de la Secretaría que corresponda, en la investigación de hechos que puedan construir delitos de caracter fiscal; de los que sean imputables a los servidores públicos de la Secretaría, realizados en el desempelo de sus funciones; aquellos por los que la misma. Secretaría resulte ofendida o de los delitos previstos en las leyes y disposiciones que regulan el sistema financiero.

Formular el plan general anual de fiscalización y establecer las políticas y los programas que deben seguir las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal, y ponerlos para aprobación superior, las autoridades fiscales de las entidades federativas coordinadas, en materia de revisión de las declaraciones de los contribuyentes y de los dictamenes de contador público registrado; de visitas domiciliarias, de auditorías, inspecciones, vigilancia y de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, determinación de la base de los impuestos, así como las liquidaciones, imposición de multas y sanciones por infracciones en todo lo concerniente a los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y accesorios de caracter federal.

Notificar sus actos relacionados con el ejercicio de las facultades de comprobación, con excepción de las que unicamente determinen multas administrativas o aquellas cuya notificación sea competencia de las Administraciones Generales, Especiales o Locales Jurídicas de Ingresos.

Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados para que exhiban y en su caso proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos, otros documentos e informes, así como recabar de los servidores públicos, de los fedatarios, los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, todo ello para proceder a su revisión a fin de comprobar el cumpli-

miento de las disposiciones legales en las materias selaladas con anterioridad.

Comunicar los resultados obtenidos en la revisión de gabinete y dictamenes formulados por contadores públicos registrados, incluidas las visitas domiciliarias de auditoría,
inspección y demás actos de comprobación, a las autoridades fiscales u organismos facultados para determinar créditos fiscales en materias distintas a las de su competencia, aportandoles los datos y elementos necesarios para
que esas autoridades ejerzan sus facultades.

Además las autoridados deberán concluir las revisiones de la contabilidad ya sea por visita domiciliaria o revisión de gabinete, dentro de un plazo máximo de nueve meses contados apartir de que se notifique a los contribuyentes el inicio de las facultades de comprobación.

El plazo a que se refiere el párrafo anterior, podra ampliarse por períodos iguales hasta por dos ocasiones, esta
se entenderá concluida en esa fecha, quedando sin efectos
los actos realizados durante la visita o revisión. Lo anterior se estableció en el artículo 46 A en el Código Fiscal
de la Federación vigente para el aºo de 1995.

Concentrar en la Tesorería de la Federación los ingresos recaudados.

Vigilar que los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios cumplan con la presentación de declaraciones que tengan obligación.

Notificar las resoluciones que determinen créditos fiscales, citatorios, requerimientos, solicitúd de información y documentación para actos administrativos que se le encomienden.

Desarrollar el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales, como las garantías constituidas para asegurar el interés fiscal, inclusive las fianzas a favor de la Federación.

Ordenar y practicar el embargo precautorio para asegurar el interés fiscal.

Determinar y cobrar a los contribuyentes las diferencias por errores aritméticos en las declaraciones, así como el monto de los recargos, gastos de ejecución, honorarios y que se causen en los procedimientos de ejecución.

Dirigir a los auditores, inspectores, verificadores, notificadores y ejecutores de manera adecuada y con responsabilidad.

Resolver las consultas que formulen los interesados en situaciones reales y concretas sobre la aplicación de las disposiciones fiscales, incluso en materia aduanal.

Ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones y verificaciones, realizando los actos subsecuentes que establecen las disposiciones vigentes, acreditando al personal actuante expidiendo a estos las credenciales o constancias de indentificación personal que se autorice para este tipo de actividades.

Informar a la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal de las irregularidades cometidas por los contribuyentes o contadores de estos.

Imponer las multas por infracciones en materia fiscal o condonar las mismas.

Declarar la prescripción de los créditos y extinción de facultades de la autoridad fiscal. Después de retomar las funciones y actividades de la autoridad en lo relativo al desarrollo de nuestro tema.

La revisión se efectura unicamente al renglón o renglones que se hubieren sexalado en el oficio, donde se solicitara al contribuyente la información estrictamente indispensa ble.

Se debe tomar en cuenta que la revisión de gabinete es una revisión de escritorio, la cua se lleva acabo en las oficinas de la autoridad, consistiendo en reunir la documentación aportada por el contribuyente, donde prueben que todas las operaciones que realizaron fueron debidamente contabilizadas y en caso contrario detectar las irregularidades, obteniendo los elementos necesarios, suficientes para motivar y fundamentar la resolución determinativa del crédito fiscal.

Es importante se%alar que este tipo de revisiones estará direccionada a la revisión de un renglón específico, debido a que no es posible ni costeable la verificación global de la situación fiscal de los auditados.

El procedimiento para programar la revisión a un contribuyente es por selección aleatoria, esta la elabora el comite de programación una vez estogidos los contribuyentes se terna al departamento de programación el cual elabora los oficios de solicitúd de información y documentación, así como recabación de firmas de los servidores públicos competentes y a su vez asignan el número de oficio, orden de revisión y número de la salida de oficialia de partes. Este oficio es el documento debidamente fundamentado y motivado, mediante el cual la autoridad solicita la presentación de libros y documentos con las que controlan la contabilidad los contribuyentes.

El personal de programación hara llegar al departamento de revisiones de gabinete, el oficio de inicio y la documentación que dio origen a la revisión (antecedente). Esto es con el fin de notificarlo y se forme el expediente respectivo.

Previa verificación de los datos como fecha de la orden, número de orden, nombre del contribuyente, domicilio, ejercicio a revisar.

Se entiende por notificación el acto de hacer entrega al particular de una resolución emitida por la autoridad a efecto de cumplir con lo solicitado.

Dentro de los datos que debe contener una notificación que

contempla el artículo 38 del Código Fiscal de la Federación nos menciona los siguientes:

- I. Constar per escrite.
- II. Se&alar la autoridad que lo emite.
- III. Estar fundamentado, motivado y expresar la resolución objeto o propósito de que se trate.
- IV. Ostentar la firma del funcionario competente y en su caso el nombre o nombres de las personas a las que vaya dirigido. Cuando se ignore el nombre do las personas a la que vaya dirigido, se sebalaran los datos suficientes que permitan su identificación.

Si se trata de resoluciones administrativas que determinen la responsabilidad solidaria se se&alarán, además, la causa legal de la responsabilidad.

Si existieran errores, estos se deben corregir y dependiendo su clasificación, en graves o leves, darle solución.

Los graves solo dan la alternativa de pedir la revocación interna de la orden y a la vez pedir una nueva expedición con los datos correctos. Por mencionar el más común se encuentra el del domicilio fiscal del contribuyente erroneo.

Los leves podrán corregirse, tomando en cuenta que se elaboraran con el mismo tipo de maquina con el objeto de no dar pauta al contribuyente para inconformarse y diga que fue alterada la orden. For ejemplo una letra erronea en los datos generales del contribuyente o en el domicilio.

Según el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación nos habla de como deben llevarse a cabo las notificaciones:

Se harán personalmente o por correo certificado con acuse de recibo cuando se trate de citatorios, requerimientos, solicitúd de informes o documentos y de actos administrativos que puedan ser recurridos.

Por correo ordinario o por telegrama, cuando se trate de actos distintos de los se&alados en la fracción anterior.

Por estrados, en los casos que sebalen las leyes fiscales y este Código.

Por edictos, unicamente en el caso de que la persona a quien deba notificarse hubiera fallecido y no se conozca al representante de la sucesión, hubiese desaparecido, so ignore el domicilio o que éste o el de su representante no se encuentre en territorio nacional.

Por instructivo, solamente en los casos y con las formalidades a que se refiere el segundo párrafo del artículo 137 de este Código.

El auditor que va a notificar el oficio de solicitúd de documentación e información se podra encontrar con varias alternativas al presentarse en el domicilio fiscal del contribuyente visitado; por ejemplo, el no encontrar a la persona indicada para recibir el oficio, donde procedera a dejar citatorio para acudir al día siguiente, mencionando a la persona que recibe el citatorio qua de no encontrarse el representante legal o destinatario se notificará con un tercero, este puede ser una autoridad dentro de la empresa como el de un gerente general, contador, contralor, administrador u otro funcionario que se encuentre en ese momento, previa identificación de su cargo y personalidad.

Ahora bien el sustento de lo anterior es el artículo 137 del Código Fiscal de la Federación y que a la letra dice: Cuando la notificación se efectue personalmente y el notificador no encuentre a quien debe notificar, le dejara citatorio en el domicilio, sea para que espere a una hora fija del día hábil siguiente o para que acuda a notificarse, dentro del plazo de seis días, a las oficinas de las autoridades fiscales.

Tratandose de actos relativos al procedimiento administrativo de ejecución, el citatorio sera siempre para la ospera
antes sebalada y, si la persona citada o su representante
legal no estuvierán, se practicara la diligencia con quien
se encuentre en el domicilio o en su defecto con un vecino.
En caso de que estos últimos se negasen a recibir la notificación, esta se hara por medio de instructivo que se fijara en un lugar visible de dicho domicilio, debiendo el
notificador asentar razón de tal circunstancia para dar
cuenta al jefe de la oficina exactora.

Si las notificaciones se refieren a requerimientos para el cumplimiento de obligaciones no satisfechas dentro de los plazos legales, se causarán a cargo de quien incurrío en el incumplimiento los honorarios que establezca el Reglamento de este Código.

Si en la primera visita se encontrara al contribuyente se pedira en primer término la escritura constitutiva o el poder notarial en donde se protocolice el nombramiento o personalidad de esa persona, así como una identificación oficial, por ejemplo la licencia para conducir u otra donde contenga su nombre, fotografía y firma autógrafa. Además de haber checado los datos de su aviso de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contra el oficio

de inicio de auditoría, hecho lo anterior se procede a la notificación.

Una vez comprobada la personalidad del representante legal ce entregará el original de la orden y las cuatro copias al carbón para que las firme de acuerdo a la leyenda normativa, anotando nombre, puesto que ocupa, fecha y hora de recepción sus datos completos se verificarán al permitir una copia de la identificación.

Aunque existe la posibilidad de notificar el oficio en las propias instalaciones de la autoridad fiscal o donde se le encuentre según lo dispuesto en el artículo 136 del Código Fiscal de la Federación.

Para el desarrollo de nuestra practica se entendera la orden sin errores, en tiempo y contestación completa.

Si el auditado no ofrece a la autoridad contestación o lo hace fuera de plazo, se aplicará una multa por incumplimiento.

Procediendo a requerirle nuevamente mediante oficio, la información y documentación necesaria para el desarrollo de la revisión. Si contesta en tiempo y punto por punto al oficio se procede a elaborar una revisión normal por la persona a Cargo.

Cuando el contribuyente da contestación al oficio se debe comparar la copia de acuse de recibo con la documentación entregada, ya cotejada y estando de acuerdo se envian a oficialia de partes para constar la entrada y custodia de la información y documentación presentada.

El auditor al recibir un empediente tendra que verificar la integración y comprobar el contenido mínimo de documentación copia de la orden de revisión, los antecedentes que dieron origen, oficio de requerimiento de información y documentación, escrito de aportación de documentación e información y la documentación aportada, como comprobar que las firmas del documento sean las mismas que acredito su personalidad y donde ostenta el cargo dentro de la empresa, siendo estas de la misma persona.

En la revisión de escritorio y las visitas domiciliarias se hace necesario elaborar una planeación aplicable de procedimientos dentro de la cual se tomarán aspectos muy importantes para ahorrarse tiempo y procedimientos innecesarios.

La planeación debe hacerse para decidir que renglones se revisarán primero y donde se pudierán encontrar y determinar diferencias de importancia en cuanto al incumplimiento de obligaciones fiscales, ya sea por pruebas selectivas en un renglón específico como son los depósitos bancarios en cuentas de cheques por corresponder al rubro de ingresos y tomando los meses más altos en cuanto a su monto, esta prueba de bancos se hara cuando menos en tres meses del a‰o en revisión.

Para tener una planeación bien determinada se tomarán en cuenta los puntos siguientes:

El giro o clase de operaciones de la empresa.

Régimen fiscal y obligaciones fiscales del contribuyente.

Tipo de desarrollo de sus operaciones mercantiles; vontas, compras, crédito o contado.

Sistema contable: libros de contabilidad, registros en pólizas y tipo de estas, auxiliares de cuentas de balance y resultado, documentáción comprobatoria de ingresos y egresos.

Declaraciones e informativas, libros de contabilidad, documentación, en los cuales se estudiarán las cifras que en estas aparecen asentadac.

Antecedentes de la empresa, como origen de la auditoría.

Tener conocimiento de los principales clientes y proveedores.

Resultado de la confronta del inicio de la auditoria.

Conocer si el negocio es de una persona física o moral.

Valuar el control interno.

Lo anterior es para formar un criterio que sirva como base para establecer los procedimientos a aplicar sobre los renglones a examinar.

Donde toda planeación tendra una extención o alcance una ver evaluado el control interno y los renglones a revisar.

Se eleborará una hoja de planeación, en donde se reflejarán los datos generales de la auditoría, los procedimientos aplicables o pruebas a efectuar y sobre los meses que en forma selectiva se escogierón para analizar o si bien se amplia la revisión al cien porciento, este documento contendra además, las firmas de las personas que intervienem en la auditoría, el cual se unexa al expediente una vez autorizada.

Dentro de la planeación se aplican técnicas y procedimientos, en los cuales podemos encontrar : Análisis, estudio, investigación, comprobación, confrontación de datos, cálculos, entre otras.

Estas sirven para objetivos específicos como son:
Análisis: Implica desarticular un todo para ver de que y como esta integrado. Por lo tanto se concluye, al tener un monto o importe en cantidad monetaria, saber cada una de las partes que la integran contablemente y cotegar con las diferentes fuentes de información.

Estudio: Es basicamente la planeación y definir las repercusiones posibles para el contribuyente con respecto a las obligaciones fiscales.

Investigación: Ver quien o quienes estan envueltos en las operaciones mercatiles de la empresa así como las administrativas.

Comprobación: El revisar la documentación comprobatoria de todas y cada una de las transacciones efectuadas por la em-

presa. Ciendo esta técnica una de las más importantes en una anditoría, por tener un caracter de constancia de las operaciones llevadas a efecto.

Confronta: Tiene como objetivo el comparar los datos en registros contables con la documentación comprobatoria, papeles de trabajo, o cualquier otro documento que muestre las operaciones realizadas y puedan ser comparadas.

Cálculo: Es para verificar y deteminar cifras establecidas u obtenidas por el permonal actuante o por el mismo contribuyente, con el fin de detectar posibles errores u omisiones en la revisión de la documentación soporte.

Ahora hien los procedimientos de auditoría fiscal, son métodos a seguir para el buen desarrollo de la revisión, estos nos indican los parámetros establecidos como son el tomar en cuenta los principios de contabilidad, las normas de auditoría adecuadas a una revisión fiscal y las técnicas auxiliares para obtener un buen acto de fiscalización.

Algunos de los procedimientos más usuales primeramente son: Análisis de cuentas bancarias, desahogo del antecedente, análisis de impuesto al valor agregado acreditable, así como ingresos, posteriormente se daran otros, como vaciado de declaraciones, solicitúd de compulsas, de información a la comisión nacional bancaria, aclaraciones entre otras.

Al verificar que los papeles de trabajo para elaborar la declaración anual correspondan con los pagos provisionales.

En este momento se procede ha revisar la documentación comprobatoria y las declaraciones.

1.5 Documentación comprobatoria de bancos.

Una vez que el auditor de la revisión verifico el contenido del expediente, debe consultar el manual específico de revisión para poder conocer el objetivo, las políticas y procedimientos que aplicará a la documentación. Debiendo tomar en cuenta las disposiciones fiscales vigentes en el momento.

Los cruces de información y/o documentación contable contra las declaraciones, la formulación de papeles de trabajo en donde conste claramente los procedimientos aplicados, estos son de suma importancia por servir para emitir una resolución debidamente motivada, fundamentada y de esta manera se formule el resumen de la revisión. Dentro de la documentación básica pars el buen desarrollo de este procedimiento se encuentra el contar con todos los estados de cuenta bancarios, si no se tuvieran o faltara alguno se pediría al contribuyente nuevamente, o bien se procede a solicitarlos a la Comisión Nacional Bancaria para dar más validez y prontitud a la auditoría.

Se selecciona el mes o meses a revisar de acuerdo con los importes de las operaciones. Ahora bien si en el transcurso de la revisión el auditor considera que requiere de más información o documentación podra solicitarla al contribuyente verbalmente o por escrito dependiendo del caso.

Dentro de la documentación comprobatoria de los depósitos bancarios podemos mencionar los siguientes por su origen tenemos que en las ventas es normal expedir una remisión; pedido, nota de mostrador o factura, comandas, tiras de maquinas registradoras, mientras que para los prestamos a terceros se elaborán pagarés, letras de cambio, convenio de empréstitos o simplemente recibos de caja, al igual que si la empresa obtuviera préstamos de un tercero se tomarían en cuenta los mismos documentos; al obtener préstamos bancarios normalmente se contrata o se elaboran convenios hipotecários, en cambio para las acciones se necesitaria el contrato de inversiones y en su caso las pape-

letas de movimientos interbancarios, también pudieran te nerse depósitos por concepto de seguros cobrados para los cuales necesitariamos primeramente el contrato o poliza de reguro, así como el documento probatorio del siniestro que se cobra, los reembolsos o reposiciones de cheques son comunes por tal motivo se necesita identificar perfectamente la operación que dio origen, como los documentos comprobatorics, en los cheques devueltos por el banco su documento comprobatorio es la ficha de cargo, cheque y estado de cuenta donde aparece el registro de la devolución, mientras que los intereses ganados en la cuenta solo tendrán como documento comprobatorio el estado de cuenta que proporciona el banco, para los traspaso de cuenta se deben conservar las fichas de traspaso o aviso de abono, por último tenemos el concepto de ventas ocasionales como pudiera ser la venta de activo fijo la cual deberá contar con copia de la factura del activo o algún comprobante que ampare la existencia de este.

1.6 Desarrollo del procedimiento.

Al confrontar los depósitos de los estados de cuenta hancarios contra libros de contabilidad y/o auxiliares de bancos. Se pretende verificar que cada uno de los depósitos que contienen los estados de cuenta se encuentren contabilizados en los libros de la empresa. Este procedimiento se elaborará al iniciar toda auditoria, ya que es el más importante y tardado cuando se considera no engranada su contabilidad con los estados de cuenta bancarius.

Los auditores pedirán al contribuyente las chequeras utilizadas para ese ejercício, así como los estados de cuenta de cada una de ellas, si no se cuenta con esta documentación se pedira mevamente.

Este punto presenta dos opciones, la primera no proporcionar la documentación teniendo como consecuencia, solicitar
a la Comisión Nacional Bancaria mediante oficio dirigido a
esta institución donde se nombrarán las cuentas a revisar,
distinguiendolas por número de cuenta y nombre de la institución bancaria o bien tener diponibles los estados de
cuenta bancarios, procediendo a confrontar los depósitos y
comparar los importes que aparece en las pólizas contra las
cuentas bancarias; si no coinciden los depósitos se relacionan las irregularidades en papeles de trabajo, si coinciden los depósitos termina el procedimiento.

De acuerdo con la fracción III del artículo 59 del Código Fiscal de la Federación cuando el contribuyente teniendo la obligación de llevar contabilidad para el registro de sus operaciones y que en ella incluya a los depúsitos banconstan en los registros de los estados de cuenta. En este supuesto los depósitos no contabilizados se considerán ingresos de la auditada, salvo prueba en contrario que exhiba y no desvirtue plenamente el origen de la operación al saber de la autoridad. Por otro lado la fracción IV del referido artículo establece que se consideran ingresos de la auditada todos aquellos depósitos que obren en poder de las cuentas bancarias a nombre de los gerentes, administradores o terceros, cuando con cheque a cargo de esas personas se hayan hecho pagos de deudas o depósitos de la auditada y no tenga contabilizados.

Por tanto se les aplicará la presuntiva cuando se den estos supuestos.

La suma de los depósitos de cuentas de cheques abiertas a nombre de la contribuyente, por cada mes o todo el ejercicio, necesariamente no tiene que ser igual a los ingresos que efectivamente tuvo en cada uno de los meses, ni siquiera cuando se han depurado esos depósitos, al eliminar préstamos cheques devueltos, traspasos, etc. Por que en ocasiones existen depósitos en la revisión que corresponden a cobros de ejercicios anteriores, para obtener los ingresos reales del período, se pidiera al contribuyente que nos proporcione copia fotostática de las facturas cobradas en

el ejercicio revisado, así como su contabilización en el aso anterior esto es para verificar las cifras y que realmente no hayan sido cobradas en ese ejercicio evitando así la posible aplicación de la presuntiva por depósitos no aclarados.

Para entrar practicamente al analisis de una cuenta bancaria se debe contar con los estados de cuenta bancarios proporcionados por el bancos y las pólizas de ingresos además de los auxiliares y libros de contabiliadad, con el proposito de ir elaborando un papel de trabajo en el cual se vaciarán uno a uno los depósitos bancarios de acuerdo al día del depósito y mes respectivo dentro del cual se clasificará la operación que dio origen al ingreso, pudiendo ser estos por cobranza, intereses de la cuenta, préstamos obtenidos, cobro de préstamos otorgados, cheques devueltos, venta de inversiones, traspaso entre otras. Todo esto para obtener los depósitos que no pudieron ser conciliados y que formarán parte de los llamados depósitos no aclarados; estos deben su origen a una diferencia de importes en el depósito, a un inadecuado control de cobranza, o mejor dicho un deficiente control interno el cual no permite encuadrar y detectar las cifras conciliadoras.

En ocasiones exiten deficiencias en los registros conta-

bles que hacen imposible la aplicación adecuada del procedimiento y obstaculiza la satisfacción o razonabilidad de algún movimiento bancario o de los saldos, de igual forma se tienen casos en los cuales no se cuenta con la documentación pertinente para hacer posible la evaluación de las cifras en la revisión y limita el alcance del trabajo del auditor fiscal. Por tal motivo ejemplificamos dos casos de como se desarrolla una revisión.

Caso 1: Se efectua una cedula sumaria mensual con los datos del libro mayor, la cuenta es caja-bancos, después se hace un análisis general de los estados de cuenta bancarios en relación a los depositos, obteniendo de lo anterior una sumaria mensual de depósitos según estados de cuenta, hecho lo anterior se verifica si es contabilidad analítica o global, ahora bien se determinan los depósitos netos al restarle al total los depósitos por prestamos, acreedores diversos, cheques devueltos, comisiones, traspasos, cobro a deudores entre otros, dando como resultado los ingresos reales del ejercicio, una vez obtenida esta depuración se elabora una cédula comparativa de ingresos netos contra depósitos bancarios, resultando la variación de los depósitos no aclarados o bien se obtiene que los depósitos no engranan con contabilidad, teniendo la obligación de pedir explicación y aclaración mediante oficio, de todos los depósitos no aclarados, teniendo un plazo de 15 días para

desvirtuar las partidas no aclaradas, procediendo a determinar en caso de no tener contestación y una vez valoradas las pruebas a decir que son ingresos omitidos por los cuales pagara contribuciones con fundamento en el artículo 59 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

Caso 2: Cuando se detectar cuentas de bancos no engranadas a la contabilidad se efectuará el siguiente procedimiento. Se verificará la cobranza del contribuyente, así mismo detectar pagos a proveedores con cheques librados por otra cuenta bancaria, solicitará por medio de un oficio de solicitud de información y documentación para que aclare el origen de todos y cada uno de los depósitos. Concluyendo que todos los depósitos no aclarados por el contribuyente son ingresos omitidos según lo establece el artículo 59 fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

Al desarrollar el procedimiento se efectuará una cédula sumaria la cual consta de una hoja o conjunto de ellas donde se plasma las cifras de los procedimientos aplicados en la revisión y consta de encaberado, cuerpo, notas aclaratorias, marcas al pie de la cédula.

Encabezado: Se pondrán los datos de la dependencia, contribuyente, el renglón que se revisa y tipo de cédula además el mimero de espediente, iniciales de quien la elaboro, fecha de inicio y término de la cédula.

Cuerpo: El desarrollo de las operaciones en el vaciado de los datos que contiene la documentación comprobatoria.

Notas aclaratorias: posibles observaciones al contenido de la cédula .

Marcas de auditoría: Son símbolos que sirven para entender y defirenciar el contenido y relación de las cédulas.

Estas contendrán los datos del libro mayor comparando con lo registrado en los estados de cuenta bancarios, a su vez una sumaria de los depósitos clasificados obtenidos del análisis anterior, se determinarán los depósitos netos restando los de acreedores, préstamos bancarios, personales o de terceros cheques devueltos, comisiones, deudores y por último los traspaso siempre que se de una aclaración convincente de su origen.

Toda vez supervisado el cruce correcto del importe de las facturas de venta contra los depósitos netos.

Los auditores deberán obtener las pruebas suficientes para evidenciar sin lugar a dudas lo correcto o incorrecto de las cifras contabilhadas por el contribuyente.

Tomando en cuenta que Jeben estar registrados en auxiliares de clientes, hoja de control de ingresos, expedientes de crédito y cobranzas o listas de cobranza, informes de mercancías despachadas o servicios prestados.

En esta momento se determinán las observaciones al tener los depósitos netos confrontados con el monto total de la facturación, dando como resultado los depósitos no engranados en contabilidad.

Estas diferencia deberán solicitar aclaración por medio de un oficio donde solicite la información para su aclaración en forma detallada en cada una de las partidas.

Los depósitos no engranados en contabilidad ni aclarados son ingresos según el artículo 59 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

En muchas ocasiones el contribuyente o la autoridad necesita que los bancos le proporcionen documentos y cheques para comprobar movimientos reales y afectables a la cuenta o viceversa, en estos supuestos las instituciones de crédito deberán proporcionar en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y por conducto de la Comision Nacional Bancaria, la información de depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones que soliciten las autoridades fiscales através del mismo conducto.

Estos tiene su fundamento legal en el artículo 59 fracción. IV del Código Fiscal de la Federación.

El procedimiento contundente para determinar ingresos omitidos por depúsitos bancario no registrados en contabilidad o cuenta bancaria del contribuyente son cuando se detectan por medio de compulsa, traspasos de fondos entre cuentas bancarias o depósitos por tarjetas de crédito.

CAPITULO 2.- PROCEDIMIENTO PARA ACLARACION DE CIFRAS

2.1 Oficio para aclaración de depósitos bancarios.

La autoridad fiscal a fin de comprobar que los contribuyentes han cumplido con las disposiciones fiscales y en su caso determinar las contribuciones omitidas, tiene las siguientes Facultades:

Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban en su domicilio, establecimiento o en las oficinas de las propias autoridades, a efecto de llevar a cabo su revisión, la contabilidad, que proporcione los datos u otros documentos o informes que se les requieran, además podra rectificar los errores aritmetiméticos que aparezcan en las declaraciones.

Send date.

Entre otros artículos nos referimos al artículo42 fracción Il del Código Fiscal de la Federación.

En su contenido básico el oficio de aclaración de depósitos bancarios mencionará primeramente la(s) dependecia(as) que expiden el oficio, rúmero de oficio, orden, asunto, fecha de expedición, datos generales del contribuyente. El cuerpo del mismo se compone del motivo, fundamento y circumstancia que dio origen a su solicitud, y uno a uno de los depósitos no aclarados con sus referencias, la documentacion compro-

batoria indispensable para su aclaración y plazo de presentación de pruebas ante la autoridad que lo requirio.

Por último las firmas del personal competente en la emisión del documento.

En el mismo desarrollo de la auditoría la autoridad fiscal esta facultada a solicitar al contribuyente documentación e información según lo indica el artículo 53 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación que en el caso de sus facultades de comprobación las autoridades solicitarán datos informos o documentos del contribuyente, responsable solidario o tercero, tendran la obligación de presentar lo solicitado dentro de los plazos establecidos dependiendo su grado de obtención considerando al último párrafo del citado artículo.

Una vez contemplado lo anterior se procede a notificar al contribuyente el oficio de aclaración de depósitos bancarios que en este caso se pedira la contestación en un plazo de quince días, mediante escrito donde hara referencia del oficio en cuestión, icompa&ando a cada uno de los depósitos en aclaración por una explicación del movimiento origen pudiendo ser por cobranza, si así fuera mencionar el número de factura, de las que pudierán corresponder al ejercicio sujeto a revisión y de otros anteriores al revisado.

Si fueron préstamos personales o bancarios anexar la documentación soporte del mismo. Por traspasos, indicar el número de cuenta que los emite, totocopia del estado de cuenta y ficha de depósito correspondiente.

Pudierán ser cheques devueltos, se deberá mostrar zu contabilización.

Todo ello para que la autoridad proceda a la valoración de las pruebas aportadas por el contribuyente, donde determinará si estas son suficientes y absolutas.

Cuando el contribuyente exhiba la documentación posible prueba para desvirtuar las observaciones no se tomarán como validos los siguientes documentos:

Las expedidas o formuladas por la auditada.

Constancias, cartas normales o notariadas en donde informe que se efectuaron préstamos a la contribuyente o pagos de adeudos anteriores, aportaciones para futuro aumentos de capital.

Los contratos o pagarés para comprobar los préstamos recibidos por terceros. Además de exos documentos deberán camibir fichas de depós. to bancarias de trispaso de las cuentas de terceros o estados de cuenta estas donde conste el cargo de la cantidad que dice entregaron a la audisada.

Todo esto debe tener las fechas iguales o con variación de un día a los de los depósitos investigados que obren en cuentas de terceros.

También se localizaran los cheques con número distinto a los de la contribuyente como posibles cuentas de terceros involucradas en las operaciones de la empresa y poder investigar su origen.

2.2 Derechos y obligaciones de los contribuyentes.

Como es de saberse toda persona tiene derechos y obligaciones, en este tema no es la exepción, de los derechos que son irrenunciables de acuerdo con lo estipulado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Código Fiscal de la Federación, nos dice que son derechos las contribuciones establecidas en ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, al recibir servicios que presta el Estado en sus funciones excepto cuando se presten por organismos descen-

tralizados o desconcentrados, por lo tante algunos derechos que tienen los contribuyentes se mencionan los de comprobación el cual nos marca que podrán comprobar a la autoridad todas aqueilas observaciones que presuma son incumplimiento a las obligaciones fiscales, así mismo el poder desvirtuar esas mismas en un momento dado. También se puede dar el caso de incorformarse al desarrollo de la revisión o por la mala aplicación de los procedimientos de auditoría interponiendo recursos administrativos. Por otra parte se considerara derecho el que la autoridad invite o cite al contribuyente para que explique a que se deben esa diferencias.

Por mencionar algunas anomalias de lo antes mencionado son: Los visitadores daras a cococer las irregularidades detectadas en la auditoría.

También se sabe que los contribuyentes durante y después de una auditoría se quejan de la actuación de la autoridad revisora. La cual puede ocasionar lesiones a los derechos de contribuyentes que van desde la interpretación erronea por parte de la autoridad hasta el abuso en exceso de los funcionarios en la mala interpretación y aplicación de las disposiciones fincales que van en perjuicio del contribuyente.

En tanto las obligaciones que tienen los contribuyentes estan sexaladas en las leyes y reglamentos emanados de nuestra carta magna como lo indica el Código Fiscal de la Federación en su artículo primero y que a la letra dice: Las personas físicas y morales estan obligadas a contribuir pala el gasto público conforme a las leyes fiscales respectivas.

Estas obligaciones se refieren entre otras a que los contribuyentes deben llevar su contabilidad en forma analítica, identificando cada operación y sus características relacionada con la documentación comprobatoria, identificar las inversiones así como la focha de adquisición su monto original y el importe de la deducción anual.

Relacionar los Estados de Posición Financiera con las cuentas de cada operación.

El contribuyente debe elaborar sus regitros en libro diario y mayor cuando estos se lleven manual o mecanicamente o por lo menos el mayor cuando la lleve de manera electrónica.

Llevar en su domicilio o en otro lugar previo aviso a la autoridad y conservar durante diez a&os contando apartir de la fecha de presentación de las declaraciones. En este case es de vital importancia que al realizar los astentos correspondientes a depósitos bancarios se apequen estrictamente al análisis de cada una de las operaciones que se lleven acabo.

2.3 Valoración de pruebas.

En este momento se ofrece al contribuyente la alternativa de presentar ante la autoridad toda documentación presumible de comprobación para desvirtuar las observaciones donde al ser entrega de la documentación se tendrá que analizar para saber si procede como prueba, siendo contundentes, los libros de contabilidad, registros auxiliares, comprobantes de ingresos o gastos relacionados a las partidas observadas.

Una vez obtenida toda la documentación la autoridad valorará las pruebas presentadas, formulando los papeles de trabajo relativos para tal efecto.

La cobranza se probara con la factura, póliza de diário e ingresos.

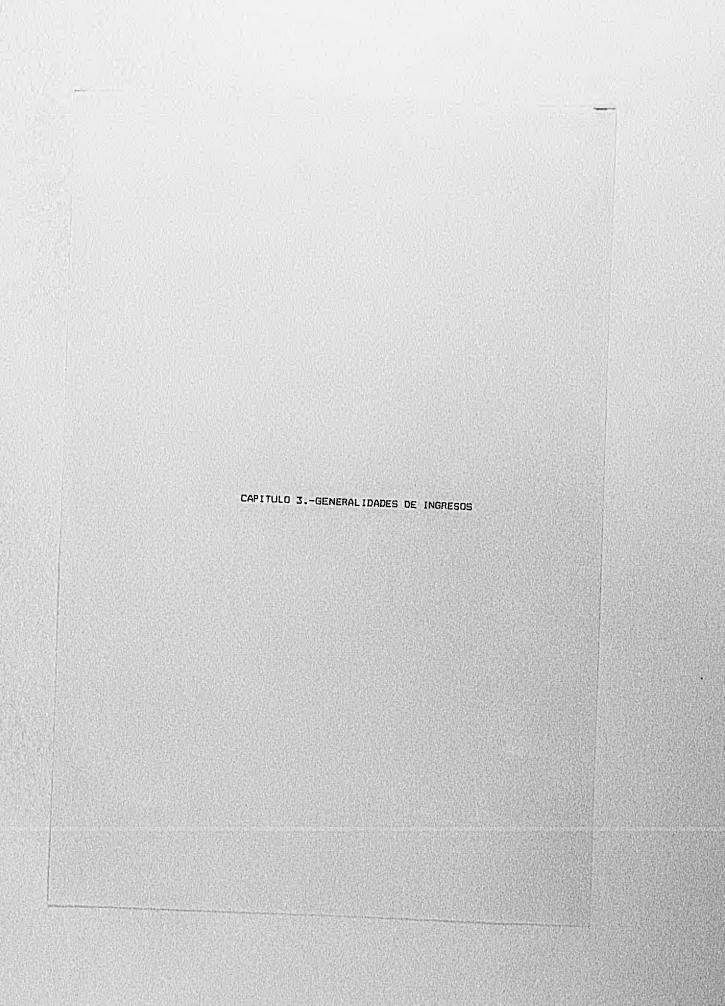
Los préstamos deben presentar el contrato, letras y/o pólizas donde se registro el movimiento.

114

Los documentos que se presenten como pruebas para desvire tuar diferencias deben contener nombre, número, y fecha de la operación tanto mercantil como contable. La forma de pago o de cobro de la transacción efectuada y observada.

Para que una aclaración por parte del contribuyente pueda ser cierta se hace necesaria:la comprobación, verificación y revisión de los comprobantes y libros contables.

Una vez cerciorados de que los depósitos no estan registrados y/o declarados como ingresos en su caso y no explicando su origen u obtención se presumira que son ingresos por los que el contribuyente debe pagar contribuciones.



3.1 Conceptos básicos de ingresos.

El ciclo de los ingresos de una empresa, incluye todas aquellas funciones que se requieren llevar acabo para cambiar por efectivo, con los clientes.

Las empresas obtienen recursos que provienen de la actividad normal y excluyen intereses, dividendos, ganancias incidentales por venta de activo. Por lo que los contadores entlenden como ingresos la obtención o intercambio de sus bienes.

Por este motivo se define como el incremento bruto de activos o disminución de pasivos con efecto directo en la utilidad neta de una entidad en un período contable.

Los ingresos acumulables según el artículo 15 y 74 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta nos dice que las personas físicas y morales residentes en el país acumularán el total de sus ingresos en efectivo, bienes, servicios en créditos o cualquier otro tipo, que obtenga en el ejercicio.

Para revisar el renglón de ingresos la autoridad utiliza en el desarrollo de la prueba, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos o concentrados de pólizas, documenta-

ción relativa a descuentos, rebajas, bonificiciones sobre ventas y devoluciones, documentación de los actos o actividades realizadas como contratos, facturas, notas de remisión entre otras.

Para la Ley del Impuesto Sobre la Renta ingresos son:

Considerando las diposiciones fiscales vigentes en este momento nos mencionan que pagarán impuestos todas las personas que residan en México respecto a sus ingresos, y los residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente o base fija en el país, Los cuales deperán acumularse en su totalidad como pudierán ser en efectivo, bienes y servicios, crédito, o cualquier otro tipo.

Se consideran ingresos cuando se expide el comprobante que ampare el precio, se envie o entregue materialmente el bien o al prestar el servicio, al cobrar parcial o totalmente aun cuando provenga de anticipos. los ingresos presuntivamente determinados pagados en recuperación de créditos deducibles por incobrables.

Esta ley nos dice que los depósitos bancarios que los contribuyentes tengan en sus cuentas de cheques y no correspondan a registros de su contabilidad obligados a llevar, son ingresos por los que deban pagar contribuciones; serán ingresos de la empresa los depósitos cuenta de cheques personales de los gorentes, administradores u otros por efectuar pago de gastos o depositen en la misma cantidades de la empresa y no esten registrados en contabilidad.

Para la Ley del Impuesto al Valor Agregado se consideran ingresos. Al efectuar la enajenación de un bien o servicio se realice el supuesto de enviar el bien al adquiriente, pague parcial o totalmente el precio o se espida el comprobante que ampare la enajenación.

3.2 Determinación de ingresos omitidos por bancos.

Las actividades de este procedimiento son en si simples pues se limitan a la confrontación de datos que constan en documentos, auxiliares, controles localizados en la empresa contra pólizas o registros de primera anotación y los totales mensuales, de estos registros contra mayor y saldos anuales contra los declarados en pagos provisonales y anuales del impuesto al valor agregado e impuesto sobre la renta. De esta manera se sabe si hubo y comprobar o cuantificar los ingresos omitidos por; información recabada por terceros, depósitos que consten en estados de cuenta bancarios a nombre de la auditada y que no tiene contabilizados, depósitos en cuenta de cheques de accionistas, administradores, funcionarios al darse los supuestos de la

fracción IV del artículo 59 del Código Fizcal de la Federación.

De acuerdo al artículo 55 del Código Fiscal de la Federación se podrá determinar presuntivamente de las utilidades e ingresos cuando se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales u omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución lasta que se inicie el ejercicio de estas.

No se presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3 % de alguno de los conceptos de las declaraciones o no proporcione documentación relativa al cumplimiento de las disposiciones fiscales y que establece el artículo 55 del Código Fiscal de la Federación.

Se omita el registro de operaciones, ingresos o compras por mas del 3% sobre la declaración del ejercicio.

Registro de compras, gastos o servicios no realizados o no recibidos.

Omisión o alteración en el registro de existencias en los inventarios o registren dichas existencias a precios dis-

tintos siempre que en ambos casos el importe exceda del 3% del costo de los inventarios.

Tengan la obligación de utilicar las maquinas registradoras de comprobación fiscal y no lo hagan o destruyan, alteren e impidan el propósito para el que fueron proporcionados.

Para efectos de la aplicación de presuntiva de ingresoz las autoridades fiscales utilizarán los datos de la contabilidad del contribuyente, las declaraciones de acuerdo a los datos acentados en ellas, a partir de la información que terceros puedan proporcionar u otro medio relacionado con la autoridad.

Toda vez que la comprobación de los ingresos o valor de los actos por los que deberán pagar contribuciones se presumira por parte de la autoridad y salvo prueba en contrario.

Que la información en contabilidad, documentación comprobatoril y correpondencia en poder del contribuyente, sean operaciones celebradas por él aun cuando no aparezcan a su nombre o tengan el de otras personas, siempre que se logre demostrar que al menos una de las operaciones o actividades contenidas en tales documentos fúe realizada por el contribuyente. Oue los depósitos en cuenta bancaria del contribuyento que no correspondan a registros de su contabilidad que este obbligado a llevar, son ingresos por los que se deben pagar contribuciones.

Compliendo los siguientes supuestos: los depósitos hechos en cuenta de cheques personal de los gerentes, administradores o terceros, cuando efectuan pagos de deudas de la empresa con cheques de la cuenta o depositen en la misma, las cantidades que correspondan a la empresa y esta no los registre en contabilidad.

Que los cheques librados contra las cuentas del contribuyente a proveedores o prestadores de servicios al mismo, no correspondan a operaciones registradas en su contabilidad son pagos por mercancias adquiridas o servicios de los cuales el contribuyente obtuvo ingresos.

Que cuando los contribuyentes obtengan salidas superiores a sus entradas, la diferencia resultante es un ingreso: omitido.

Siempro que los contribuyentes se coloquen en los supuestos mencionados para la determinación presuntiva a que se refiere el artículo 55 del Código Fiscal de la Federación y no puedso comprobar por el período sujeto a revisión, los ingresos o valor de los actos a actividades por los que debe pagar contribuciones.

Se la aplicará la tass o tarifa que corresponda para cada ano de los impuestos como son Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado.

Tratándose de Impuesto Sobre la Renta se determinara previamente la utilidad fiscal mediante la aplicación al ingreso pruto estimado. En tento que para el Impuesto al Valor Agregado se aplicara la tasa vigente correspondiente a los depósitos no aclarados.

El decarrollo de este procedimiento se basa en que el auditor debe confrontar los ingresos netos de mayor o auxiliar contra los declarados en la declaración anual, para comprobar que los ingresos contabilizados coinciden con los declarados tanto anuales como pagos provisionales.

Al identificar pólizas o registros de primera anotación donde se contabilizan los ingresos y verificar que esten en libro mayor, identificando el documento del que se toman los datos para registrarlos como son las facturas, remisiones, recibos en estos procedimientos lo llamaremos factura a su vez confrontar los datos del nombre del clien-

se, importe, impuesto al valor agregado, total, folio y recha contra pólicas o libros de ventas.

El objetivo de este procedimiento es comprobar que la documentación localizada y concentrada esta contabilizada en libros y auxiliarea. Si no se tienen los comprobantes de venta o las facturas en pólizas, pediremos la aclaración de esas operaciones y depurar las cuentas de deudores diversos y funcionarios y empleados.

Generalmente los ingresos son depositados con un soporte ya sea recibo, copia de factura.

Si se comprueba que los ingresos estan contabilizados o que no estan contabilizados, no corresponden a ingresos, pero fueron préstamos o pago de clientes ya contabilizados u otra operación que estuviera bien soportado.

Si dentro de la omisión de ingresos se comprueba que no existe un costo, se les gravará el total de este ya que se entiende que el costo correspondiente ya lo dedujo en su declaración provisional.

Cuando demuestren con documentación comprobatoria debidamente requisitada que esos ingresos tiene costo solo se gravará la utilidad que se determine esto en base (4) preticula 120 fracción VII Ley del Impuesto Sense la Renta:

3.3 Comunicación de resultados.

Una vez desahogada en su tobalidad la revisión y elaborados los papeles de trabajo que circunstancian la aplicación de los procedimientos de auditoria y de donde se obtendra el resumen de la revisión, reflejando las irregularidades en las que incurrió o las razones que determinen su observancia en un crédito a cargo. Posteriormente se procede a efectuar la actualización de dicho crédito hasta la fecha en que se efectue el pago total o parcial de las contribuciones. Este procedimiento esta contenido en el artículo 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente; El cual establece que al no cubrir las contribuciones dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, se tendrán que actualizar desde el mes en que se debio pagar hasta el mes en que se efectue el pago, el procedimiento de actualización se obtiene de dividir el indice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente al pago entre el indice anterior al más antiguo del mes que se debio hacer el pago, de acuerdo a los meses que correspondan las observaciones.

El 10 de abril de 1995 según el Diario Oficial de la Fede-

ración nos dice que el cálculo del Indice Nacional de Precios al Consumidor mensual con base a la presentación 1994-100, el cual sustituye a la que hasta febrero de 1995 se público con base 1978-100. Para convenir el Indice Nacional de Precios al Consumidor base 1978-100 a la nueva publicación base 1994-100 se deberá dividir el correspondiente Indice mensual entre la constante Ca37394.134, y el resultado por 100 dar el nuevo Indice Nacional de Procios al Consumidor base 1994-100.

Pero también se tendrán que calcular recargos por el mismo tiempo, como lo se‰ala el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

Se pagarán recargos por concepto de indemnización al fisco federal por la falta e incumplimiento del pago oportuno de las contribuciones. Estos se calculan aplicando al monto de las contribuciones actualizadas por el período en cuestión.

Se elaborará un papel de trabajo que contendrá el importe de los recargos por los períodos en observación, se sumarán todos los meses transcurridos multiplicandolo por el impuesto actualizado, dando como resultado el total de recargos.

Se aplicarán sanciones o multas de fondo sobre el impuesto actualizado y los recargos, correspondientes. De acuerdo a

lo se&alado en el acticulo 76 del Código Fiscal de la Feder ración en todas sus fracciones.

Cuando la comisión de una o varias infracciones origine la omisión total o parcial en el payo de contribuciones incluyendo las retenidas o recaudadas, exepto tratandose de contribuciones al comercio exterior, y sea descubierta por las autoridades fiscales mediante el ejercicio de sus facultades de comprobación, se aplicarán las siguientes multas:

1.-El 50% de las contribuciones omitidas, actualizadas, cuando el infractor las pague junto con sus accesorios antes de la notificación de la resolución que determine el monto de la contribución que omitio. Esto es cuando el contribuyente se autocorrige.

Para el pago de estas multas se podra efectuar en forma total o parcial por el infractor sin necesidad de que las autoridades dicten resolución al respecto, utilizando para ello las formas especiales que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

También son aplicables cuando las infracciones consistan en devoluciones, acreditamientos o compensaciones, indebidos o en cantidad mayor de la que corresponda. En estos casos las multas se calcularán sobre el monto del beneficio indebido.

Cuando se declaren pérdidas fiscales mayores a las realmente sufridas, la multa sera del 30% de la diferencia que resulte entre la pérdida y la que realmente corresponda.

II.-Del 70% al 100% de las contribuciones omitidas, actualizadas en los demás casos. Es aplicable a los contribuyentes que deciden irse a juicio (liquidación).

Si la autoridad determina contribuciones omitidas mayores multa, aplicarán el porciento que corresponda según lo marque esta fracción y sobre el remanente no pagado de las contribuciones.

En cuanto al artículo 77 en relación con el artículo 76 nos menciona en que casos las multas se disminuirán o aumentarán conforme a las siguientes reglas:

I.-Se aumentarán:

a)En un 20 % del monto de la omisión o del beneficio indebido cada vez que el infractor haya reincidido o cuando se trate del acto u omisión que infrinja diversas disposiciones fiscales a las que corresponden varias multas, solo se aplicará la que corresponda a la infracción cuya multa sea mayor.

- DEn un 40 % cuando en la comisión de una infracción se haga uso de documentos falsos o en los que se hagan constar operaciones inexistentes.
- 2)Se utilicen, sin derecho a ello, documentos expedidos a nombre de terceros para deducir su importe al calcularlas contribuciones o para acreditar cantidades trasladadas por concepto de contribuciones.
- J)Se lleven dos o más sistemas de contabilidad con distinto contenido.
- 4)Se lleven dos o más libros sociales similares con distinto contenido.
- 5)Que se destruya, ordene o permita la destrucción total o parcial de la contabilidad.
- 6) Que se microfilmen o graven en discos ópticos o en cualquier otro medio que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de caracter general, documentación o información para efectos fiscales sin cumplir con los requisitos que establecen las disposiciones relativas.

c)En una cantidad igual al 50% del importe de las contribuciones retenidas o recaudadas y no enteradas, cuando se incurca en la agravante de no enterar las contribuciones que haya retenido o recaudado.

y se diminuirán: 1)En un 25% si ⊕l infractor ha hecho dictaminar por contador público autorizado sus estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal en que incurrío en la infracción.

Al acreditarse importes de manera indebida o por montos con importes elevados.

Entre otras más las cuales esta reguladas en los artículos 76 último párrafo y 78 del Código Fiscal de la Federación.

En tanto a las de forma estan establecidas en el artículo 79 al 91 del código en cuestión.

Se puede resumir en que una persona al no presentar su inscripción en el registro federal de contribuyentes o bien la de un tercero o hacerlo extemporaneamente. No esta cumpliendo con sus obligaciones y por lo tanto este puede ser sancionado según lo establece el Código Fiscal de la Federación. El no citar la clave de registro o no utilizar el código de barras en las declaraciones de pago de contribuciones, solicitudes, avisos, informaciones o constancia en las cuales existan errores u omosiones.

El autorizar actas constitutivas, de fusión o liquidación, de personas morales que han dado aviso a la autoridad de la liquidación o cancelación en el mes siguiente a la firma del acta según sea el caso. De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Se&alar un domicilio fiscal distinto a donde se encuentre la administración esto conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del citado código.

No pagar contribuciones dentro del plazo establecido, salvo que sea espontáneo.

No llevar contabilidad o en forma distinta a la autorizada.

No empedir comprobantes de sus actividades, cuando las disposiciones fiscales lo establescan.

No anotar en el formato del cheque para su expedición el numbre, denominación o razón social y la clave del titula:

de la cuenta.

No proporcionar la información relativa a depúsitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, solicitada por el fisco, en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito.

Asesorar o aconsejar a los contribuyentes para omitir el pago de una contribución; colaborar a la alteración, inscripción de cuentas, asientos o datos falsos en la contabilidad o documentos.

Declare el fisco federal que ha sufrido o pudo sufrir perjuicio entre muchos otros casos de infranciones o sanciones.

Por otro lado se dan las infracciones cuando se tenga obligación de llevar un sistema de contabilidad o se lleve en forma distinta a las disposiciones fiscales del momento, tenerla en un lugar distinto al domicilio fiscal, inclusive por la elaboración de asientos erroneos, incompletos, inexactos no hacerlos o fuera de plazo, también el no sellar los libros o sistemas contable cuando se tenga obligación, por tanto el no conservar la contabilidad a disposición de las autoridades fiscales, así como la documentación comprobatoria correspondiente o expedirlos sin requisitos fiscales.

Ahora bien se pueden detectar infracciones relacionadas con las facultades de comprobación por parte de la autoridad al oponerse a las visitas domiciliarias o el no proporcionar la contabilidad u otros documentos relativos a las operaciones del contribuyente.

Por otro lado las multas de forma deberán ser sancionadas con el ordenamiento vigente en que se cometio en forma instantánea o al momento en que la autoridad las descubre cuando sean continuadas.

Las infracciones de fondo se calculan enforma porcentual aplicada al impuesto omitido actualizado de acuerdo a lo consignado en el artículo 76 del Código Fiscal de la Federación. También cuando se determinan las contribuciones omitidas más sus accesorios. Si el contribuyente paga antes de que se notifique la resolución, solo le sera aplicable un 50% sobre la base se&alada anteriormente y por el contrario si la resolución ya fue notificada su sanción se hará de 70% al 100%.

También se hace del conocimiento que las multas de fondo, como las de forma pueden disminuirse en una cantidad por-centual del equivalente al 20% cuando las contribuciones cantidas hayan sido pagadas en un período de 45 días si-

guientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva.

Para la autocorrección el contribuyente auditado podra solicitar una reunión con el comite de evaluación de resultados, donde le daran a conocer los resultados acerca de las irregularidades determinadas y así poder disipar posibles dudas al respecto.

El comite proporcionará al contribuyente auditado la información necesaria para que pueda corregir su situación fiscal y presentar las declaraciones complementarias. Pudiendo
pagar el monto de las omisiones en munera total u optando
por el pago en parcialidades, haciendo de su conocimiento
que al optar por el pago en parcialidades se hace acredor a
la actualización del pago y los recargos correspondientes,
además tendra que garantizar el crédito fiscal.

A partir de enero de 1995 entra en vigor una disposición para todas aquellas personas físcas o morales que tengan una revisión de escritorio o gabinete, para que cuando se termine su revisión la autoridad tenga la obligación de dar a conocer las posibles observaciones que se obtuvieron, mediante el oficio de observaciones según lo establece el artículo 48 fracción IV y V. Y que a la letra dicen: Como consecuencia de la revisión de los informes, datos, docu-

mentos o contabilidad requeridos a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, las autoridades fiscamles formularán oficio de observaciones, en el cual narán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se nubresen consuldo y entrasen incumplimiento de las disposiciones fiscales del contribuyente o responsable solimiento. Dentro del contenido del oficio de observaciones se menciona que la documentación que esta en poder de la autoridad se encuentra a disposición del contribuyente, sin que la autoridad se oponga, evitando así el posible estado de indefención el cual consiste en pedir aclaración acerca de la revisión, pero el contribuyente no cuenta con la documentación o los elementos para poder hacerlo; debido a que la autoridad cuenta con ellos.

El oficio de observaciones a que se refiere la fracción anterior, se notificará en el lugar setalado como su domicilio fiscal, el contribuyente contará con un plazo de quince días contados a partir del siguiente al que se notificó el oficio de observaciones, para presentar los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo.

Debe formularse el oficio en todas aquellas revisiones de gabinete que se encuentren en proceso. Reglas de actuación para la elaboración del Oficio de Observaciones: su contenido debe hacerse en forma circunstanciada los hechos y omisiones determinados.

Este se elaborará una vez autorizado el caso en el Comite de Valuación de Resultados.

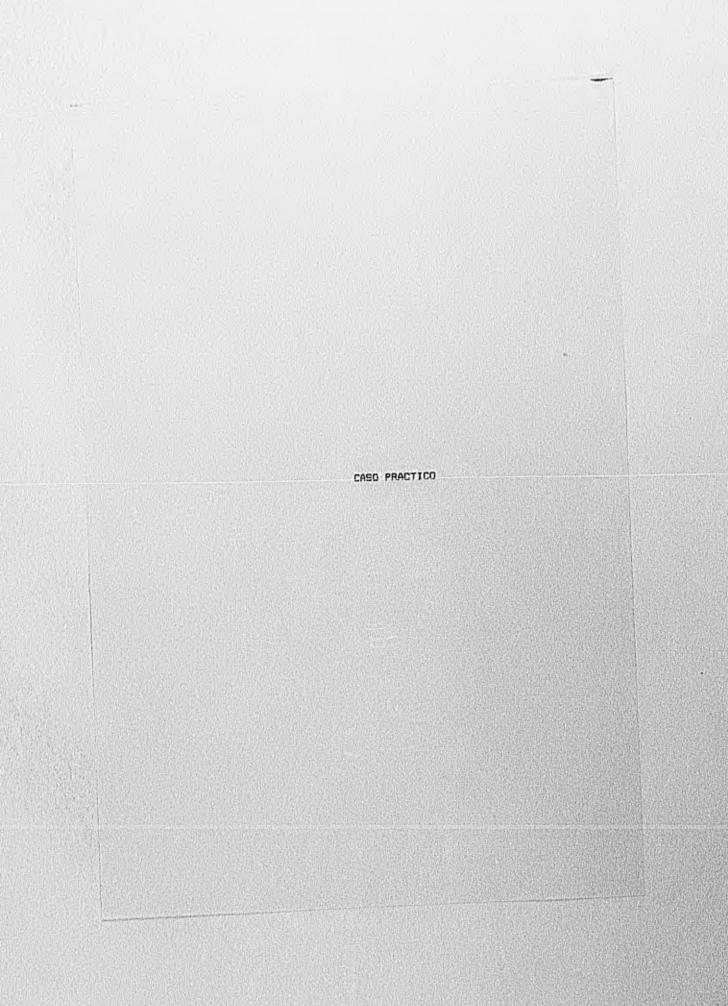
Una vez firmado por las autoridades correspondientes se notificará al contribuyente, él cual tendrá un plazo de quince días para presentar pruebas para desvirtuar posible observaciones, si no diera contestación o sus pruebas no fuerán causa justificada para desvirtuar los hechos, y no toma la opción de autocorregirse, se procede a la elaboración de la liquidación.

La liquidación es la última alternativa de corrección por parte del contribuyente y el último recurso para la autoridad.

En este allo de 1995 se simplifica la elaboración de la liquidación debido a que ya existe el oficio de observaciones en el cual se le dieron a conocer las observaciones al contribuyente, por tal motivo la liquidación se podrá elaborar haciendo mención de la notificación del oficio de observaciones y su contenido global para poder hacer los cálculos de actualización, recargos y multas o sanciones que son

parce escencial de una liquidación.

Todo lo anterior será posible al consultar el mancal de procedimientos de autocorrección fiscal para que el auditor encargado de la revisión elabore su resolución determinativa del crédito fiscal, turnando esta al jefe de departamento y pueda valorar la liquidación ya revisada; el servidor público estudia y analiza la liquidación; el cual remitirán a la Administración Local Jurídica de Ingresos para que proceda a notificar la liquidación debidamente autorizado. Se efectua un seguimiento sobre el pago de las contribuciones en plazo, si el contribuyente paga entregará copia de la declaración y se anexara al expediente para que se archive, pero si no paga se establece comunicación con el área facultada para el cobro del crédito se da por terminado el procedimiento.



CASC PRACTICO

La Pilona S. A. de C. V. es una empresa que se constituyo el 16 de enero de 1990, teniendo como giro comercial la prestación de servisios de protección y custodia; El representante legal de la empresa Sanchez Vazquez Leopoldino solicitó la inscripción al registro federal de contribuyentes ante la Administración Local de Recaudación de Naucalpan, donde se le proporciono la clave de R.F.C. LPA-900116-FZ1, además de tener las obligaciones para enterar los siguientes: Impuestos Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto al Activo.

Ahora bien la empresa la Pilona S.A. de C.V., para el año de 1994 y debido al programa fiscalizador por parte de la Secretaria de - Hacienda y Crédito Público y la Subsecretaria de Ingresos del Gobierno del Estado de México, fue escogida para la revisión del -- cumplimiento de las obligaciones fiscales mediante una revisión de gabinete por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992.

Por tal motivo se desarrolla en acto fiscalizador e inicio de facultades de la autoridad, ai salir la solicitud de documentación e información y hacer posible su notificación al destinatario del oficio.

El día 26 de septiembro de 1994, se presento en el departamento de revisiones de gabinete el jefe de programación para hacer entrega de los oficios de inicio, los cuales tendrán que ser notificados en forma inmediata por los auditores respectivos, entre otros oficios se encontraba el de La Pilona, S.A. DE C.V. con fecha del día 27 de septiembre de 1974, el personal notificador se presentó en el domicilio fiscal de la visitada, donde se pidio la presencia del representante legal idoneo para hacer posible la notificación, una vez apersonandose este y mostrando poder notarial para actos de administración, a petición del visitador que ampara el cargo en cuestión y observando las funciones del mismo, se procedió a pedir el aviso de inscripción al registro federal de contribuyentes de la empresa, así como una identificación personal para verificar sus datos; Hecho lo anterior y una vez estando de acuerdo, se procedio a notificar el oficio en el cual hizo constar de su pullo y letra la leyenda normativa "Recibi original del presente oficio" en mi caracter de "Representante legal" el día 27 de septiembre de 1994 a las 10:00 horas, su nombre y firma autógrafa en cada una de las hojas del original y cuatro copias al carbón.

Ahora bien se entregó el original y se recogieron la cuatro copias al carbón, así mismo se elaboró el acta de notificación respectiva.

La contribuyente visitada cuenta con 15 dias hábiles para dar su

contestación completa ante la autoridad revisora, el no lo hiciera se impondría una multa por incumplimiento de requerimiento.

Cuando la autoridad recibe la contestación del oficio notificado el auditor encargado de la auditoría tiene que checar que lo proporcionado por el contribuyente, es lo contenido en el escrito de contestación y constatar que toda la documentación entregada fue la solicitada.

Toda vez que se está de acuerdo con la entrega el auditor lleva el escrito a oficialia de partes para hacer la entrega oficial a las instalaciones de la autoridad y donde consta que estan en poder de la misma, todo esto para evitar posibles conflictos entre la entrega y la devolución una vez terminada la revisión o en el transcurso de la misma.

En base a lo anterior mencionado el auditor y su supervisor proceden a elaborar la planeación a la revisión, tomando en cuenta
la documentación entregada, su control en el registro contable
entre otros puntos; Todo esto tendrá que ser autorizado por el
personal que esta en la revisión directa o indirectamente involucrado como son los auditores, supervisores o coordinadores y
jefes de departamento de las dependencias que intervinieron.

Sirviendo como base para poder llevar acabo una buena revisión

79

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA y cumpliendo con lo establecido. Seprocede a desarrollarse el case práctico.

DEFENDENCIAS



NACIONA & CODE DE RELICO

NO. DE CONTROL NUM. OF, EXP. ASUNTO GECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL
DE NAUCALPAN.
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.
SUBSECRUTARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION.
GI-11
203-7-45-44-0-3050/94
MS-001ADA200/94

Se solicitan los datos y documentos ane

se indican. Toluca,Méx., a 27 SET 1994

LA PILONA S.A. DE C.V. NORTE 55 No 2262 Cludad Satelite NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO.

Esta Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México y la Administración local de Auditoria Fiscal de Naucalpan, en ejercicio de 135 dacultades fiscales de ceracter publico, previstas en lo dispuesto en las clausulas SEGUNDA fracción I.CUARTA, SEPTIMA y GCTAVA de Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Estado de México y la Secretaria de Hacienda Credito Publico, con fecha 3, de Noviembre de 1989 y en la gace/a del Gobierno del Estado de México el 30 de Márzo de 1970; modificial de 18 del Gobierno del Estado de México el 30 de Márzo de 1970; modificial de 18 federación de fecha 3 de Julio de 1991; articulos 23 y 24 fracciones III y IV de la ley Organica de la Administración publica del Estado (1,3,4,5,0) fracciones IV,XII y XIV, 9, 18 fraccion del Estado (1,3,4,5,0) fracciones IV,XII y XIV, 9, 18 fraccione del Estado de México; y quinto transitorios del Reglamento Interior de la Secretaria de finanzas y Planeacion del goblerno del Estado de México; y en los artículos 111 Apartado "B" fracciones fracciones V, V1 y XVV) Apartado "F del Reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda y Credito Público, Publicado en e Diario Oficial de la Federacionde fecha 24 de Febrero de 1992, reformado y adicionado por Decretos publicados en el mismo Organo de ficial de fechas 4 do Junio de 1992, 25 de Enero y 20 de Agosto de 1993; Artículo PRINERO fraccion VIII, inciso 5, del Acuerdo nor el que se senala el número, nombre, sade y circunsecipcion territo de fecha 29 de Enero de 1993, reformado y adicionado por Acuerdos que local de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Credito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Enero de 1993 y 29 de Junio de 1994; y artículo 42 fraccior I del Codigo Fiscal de la Federacion; se dirige a ese acontinuaçãos de Enero de 1993 y 29 de Junio de 1994; y artículo 42 fraccior II del Codigo Fiscal de la Federacion; se dirige a ese continuación se se

HIGIDICA Y CHISTITO PUBLICIO

 $\frac{1}{2}((1-\alpha)^2) + \frac{1}{2}((1-\alpha)^2) + \frac{1}{2}((1-$ A FOR TAKEN THE CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF Tuesday Color Cell Est of General New York (a) 1.7 (a) 1.7 (b) 44 (b) 7 (b) (b) a (a) 1.7 (b) (a) (b) (b) (b) 1.7 (b) 1.7 (b) 1.8 (b) (c) 1.7 (b) 1.7 (b) (c) 1.7 (b) 1.7 (b)

inter mitantomenta invitable le otropa a extas Depondencias.

forma servicar al correcto complemento de los disposiciones
contrator de descriptoral tamadatores en 1992 por eligicontrator de descriptoral tamadatores en 1992 por eligicontrator de descriptoral de descr

is interaction y encommentation and we interest productional. is a gurenter

- segustrum se inscrinción al Redistro Federal de Contenbuyente.
- anisticular de inscripción al Recisión Federal de Contribuyación in 1972 propio los demas Avisos Electrias presentación de la portación de la circo de contribuyación de la circo de la contribuyación de la circo de la circo contribuyación de la circo contribuyación de la circo circo de la circo contribuyación de la circo de la circo circo de la circ

- The control of the companies of the sus Definition of the control of the control of the companies of the sus Definition of the control of the

-DEPENDENCIAS

NO. DE CONTROL NUM, OF. HISLINTO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO FUM. 100 ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISE DE NAUCALPAN. SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANGACION DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION DE FISCAL POL UN.

GT-11 203-7-45-44-0-3050/94 · MS-001ADA200/94

Se solicitan los datos y documentos mu se indican.

cata incorpance a cocumentarion ceneral presentarias en torres

Consists, To rectary important testings against the foregoing a continuous to receive them to the continuous testing against the foregoing and the first against against personal personal continuous testing against against

SUFFRACTI SECTIVO NO RESLECCION EL POMINI IRANDE LOCAL DE EL EUSSECRETA-10 DE LUGRESOS NO. AUTITORIO LISCAL DE DEGALERO SOSIERNO DE ESPACO DE PLACO

MERIO LORGE SARGIA

LICIAMADO PONTUYA COINTANAR



HICIDICY & CIDILLO LIBERICO TC ECILLIMIY SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION DE FISCALIZACION DELEGACION DE NAUCALPAN



- ACTA DE NDTIFICACIÓN -

Navralpan Esterle de Meist 27 de Septiembre de 1999.

El suscrito Notificador me constitul lega	imente siendo las 10 horas con 00
minutos en el domicilio del C. La P	Jona S.A. Acc.V.
ubicado en Norte 65 Ne 2262 C Catado cle Héxico. número 203-1-45-44-0-3050/44 de 1991, entendiendose la diligencia con Vazquez en su carácter e identificandose con <u>Credendo par</u> haciendo entrega del oficio antes mencio los que intervinieron en la misma.	a efecto de notificar el oficio de fecha 27 de Septiembre el C. Leopoldino Sonehez de Representante legal. anotar procedí a notificarie
O3SERVACTONES	
RECIBI LA PRESENTE ACTA DE NOTIFICACION	EL NOTIFICADOR
NOMBRE Y FIRMA	JJ-S- NONDRE Y FIRMA



OE DACEMON & CHICATO PURLICO 01410

DEPENDRUCIA: ADMINISTRACION LOCAL DE BANCALPAN ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITOPIA ETICAL DE MAUCACRAC. DUC: 324-A-V111-5-111-3-54396 FYP: 307/AUC-910227-149 GUICI50110794

ASSISTED BE DOLLGING IN DOCUMENTACION OUR BE UNION

, HEX. A 0 8 1 7 3 1

LA PILONA S.A.DE C.V. NORTE 55NO 2262 CIUDAD SATELITE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO.

ESTA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITODIA LIGAR, DE RAUCALTAI, EN ESPECICIO DE LACE FACHICADES FIRCALES DE CARACTER PUBLICO, PREVISTAN EN LOS ARTICHIOS 111 AFACTADO "B" FRACCIONES V, VI Y XXVI Y APARTADO "I" DEL RECLAGRITO DITERIOR DE LA BECRUTARIA DE NACICIONES V, VI Y XXVI Y APARTADO "I" DEL RECLAGRITO DITERIOR DE LA BECRUTARIA DE NACICIONA Y DE SECULIADO EN EL DIANTO OFFICIAL DE LA PEDRICACION DE FERCIDA 4 DE 1922, RECORADO POR DECENTOS PUBLICADOS EN EL MIGIGO OFFICIAL DE FECUNA 4 DE DUBITO DE 1922, RECURDO POR REL DIS CRIBCO Y 20 DE AGOSTO DE 1993, ARTÍCULO PRÍNCIPO A TRANCICIO VIII, INCIGO S, DEL ACUERDO POR REL DIS CRIBCO DE CADADO POR REL DIS CRIBCO DE LA MIGRADIA DE LA RECRETARIA DE LACUERDO Y CREDETO PUBLICADO EN EL MIGRADIA DE LA RECRETARIA DE RACICIONA Y CREDETO PUBLICADO EN EL MIGRADIA DE LA RECRETARIA DE RACICIONA Y CREDETO PUBLICADO EN EL MIGRADIA DE LA RECRETARIA DE RACICIONA Y CREDETO PUBLICADO EN EL MIGRADIA DE LA RECRETARIA DE RACICIONA DE 1933, REPORMANDI FOR ACOPPIDOS PUBLICADOS EN EL MIGRO DESCRIPACIONA DE FERMACIONA DE LA PROPENCIO DE LA PEDERACIONA DE BURIDA A BOA (R) CUMPINDURIRA RECREARIA PRACA EL REPECTICIO DE LA PEDERACIONA DE DIRIGRA A BOA (R) CUMPINDURIRA RECREARIA PARA EL REPECTICIO DE LA PEQUIDACION DE RECREA DE PERCENCIO DE LA COMPRIANCIO DE FERMA DE COMPRIANCION DE LA COMPRIANCION FIRMA DE LA GROSPICO DE LA CADADORA DE COMPRIBIONAL DE LA CADADORA DE COMPRIBICION DE LA COMPRIBIONAL DE LA CADADORA DE LA CADADORA DE LA CADADORA DE COMPRIBIONAL DE LA CADADORA DE LA C

LA IMPORISACION Y DOCUMENTACION QUE UR DEDUNA PROPUNCIONAR EN LA RICHUFETE :

1. - DECLARACIONES ANUALES NOSMALES Y CONFIGURITARIAS BEL INCUENTO DOUBE LA SCUIA.
2. - PECCARRACIONES DE FACRIS PROVIDIONALES ROPEALES Y CONFIGURITARIOS DEL INCURRAZCONFRONTE LA REITA, COMO SUJETO DIRECTO, ASI COMO, RETEMBRAD DEL HIBROT, 3. - LIPPOS DE
CONFRONTALLIDAD, AUXILIARES Y DEMAS A QUE ESTE OBLIGADO A LLEVAR DE CONFRONTALIDAD, DE CONFRONTALIDAD, DE CHIRACE DE CONFRONTALIDAD, DE CONFRONTALIDAD, S. - CONFRONTALIDAD, DE CARGO Y PETAS DE
REBICIDIADO, 5. - CONSCUTIVO DE FACTURAS DE VENTAS, PUTAS DE CARGO Y PETAS DE
CERCUTO POR EL FERGUDO ALTERS HERICIDADIS, 6. - COMPRODALITES DE CONFRONT Y MANCON PER
EL FERIODE ANTES DENCTORABE.

131

S



HACHENCA & CREDITO PUBLICO

01410

DETERMENTAL ADMINISTRACION LOCAL DE MARCALDO ADMINISTRACION LOCAL DE AMBITODIA FISCAL DE MARCALDA MISCALDE AMBITODIA FISCAL DE MARCALDA DE AMBITODIA FISCALDE MARCALDA DE MARCADA DE MARCA

11 0 J A - 2 =

EUTA IMPOPHACION DEDEPA PRESENTARES EN FORMA COMPLETA, COMPECTA Y OFOSTURA EN RETA APHINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FICCAL DE HAUCALPAN; BITA EN VIA POGTOR CONTAVO DAS NO. 305 COLONIA LA MONA,THAMBERNITLA BUTANO DE HEXICO, C.P. 54065; DEDITUT PELAZO DE 15 DIAS IMPLIAS CONTANDA A PARTIE DEL DIA JULIENTE A AQUEL DI QUE ET 1º HOTIFIQUE EL PRESENTE OFICIO, DE CONTORRIBAD CON LO PREVICTO AL RESPECCIO EN PLARTICULO 53 INCIDE C) DEL PREFICIOLADO CONTORRIBADO CON LO PREVICTO AL RESPECCIO EN PLARTICULO 53 INCIDE C) DEL PREFICIOLADO CONTORRIBADO CON LO PERCAL DE LA FEDERACION.

ATEBTAMENTE.
BUFFAGIO EFECTIVO. NO REEDECCTOD.
EL APHIBITATHAROR LOCAL DE AUDITORIA
FISCAL DE HARCALDIA

C.P. MARIO LOPEZ GARCIA

er in Arabbin to be Anne 1月4日19月1日公司 CA #11.000. S.A. DE C.V.
OFICCIAS DE SERVICIO TECNICO

TELLS THIS POUL OU

SECRETARIO DE MACIENDA Y CREDITO PUBLICO ADMINISTRACION ESCAL DE AUDITORIA EISCAL DE MALELANA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DE GOLIERRO DE FISADO DE MEXICO SURSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCIUN DE FISCALIZACION NUMERO DE OFICIO 203-7-45-44-0-3050/94 ORDEN NUMERO MS-001-ADA200/94

OCTUBRE 26, 1994

A SULTO: ENTREGA DE DOCUMENTACION SOLICITADA

DE ACUERDO CON SU OFICIO APRIBA MENCIONADO, ESTAMOS ENTREGANDO A USTEDES LA DOCUMENTACION, INFORMACION SIGUIENTE:

- 1. TOP A FOTOSTATICA Y/O ORIGINALES DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION AL P.F.C.
- C. DECLARACION ANUAL ORIGINAL Y DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES DE LOS TRIMESTRES DEL EJERCICIO. PAPELES DE TRABAJO PARA EL CALCULO DE I.V.A.
- 3. DECLARACIONES INFORMATIVAS HISR 144 , 145 Y 146.
- 4.-LIBROS DE CONTABILIDAD DIARIO Y MAYOR.
- 5.-POLIZAS DE INGRESOS, EGRESOS Y DIARIO DE ENERO A DICIEMBRE DE 1992.
- 6. LEGAJO DE FACTURACION CONSECUTIVA DE ENERO A DICIEMBRE DE 1992.
- 7.-BALANZA DE COMPROBACION DE LOS MESESDE ENERO A DICIEMBRE DE 1992.
- 8. -AUXILIARES DE MAYOR POR EL MISMO PERIODO
- 9.-COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS.
- 10. -INTEGRACION MENSUAL DEL 1.V.A. ACREDITABLE.

SIN MAS FOR EL MOMENTO, MUEDAMOS DE USTEDE AGRADECIENDO LA ATEMOTORI ENESTADE A LA PRESENTE.

LEDER SANCHEZ VAZDUEZ

	0.10		Rl	SEPAGG	1 1	057		-
						Mary 1		CAH
		TA AZAL, CON KIRICANIO O A INCLONI LAS INSTRUXCIONES DIL REVERSO					1.1.1	
		ACM THE PRINTER OF THE MECHANIC		1		30,50	TOLAN, DE COMPRENTES	mes
				1.4	4 1 6 1	i 1 i		
	MOKA CON Y	MARINA FORCA	PERSONA MERAL	X	HEPSHILL	X	COMPLEMENTARIA	
	1 seu rosumer	DATOS GENERALES	DEL CONTRIBUYE	HTE	SSun Y			
	I DI IP	ILLOND	5 A 10	E .	V: II		4.11.4	1
	1 4 1 1	1111551						1
Non Tel 5	51111	1. 推进 计元子	等 (排)	1.1	1. 此次。	11 1		T
1 1 1 1 1 1 1 1 1				131	122	6 2	I I II II	1
C 1"0"5 "A D	SATEL	ILTE I		111	11 11 1			
LI'EI'O! IIY! I'B	6 0 L E V	ARES!	mining	1 11 11				
U A U C			1111	1 1 1	1 1 1 1	Spirit Barrie	00110	0
I IO CLATE 3			S TILL D	ol lo		CALCO AND		
C S (, & 1) O			DE INECRIPCION	100 (501)	(-10.01		7
PECHA DE NACIATANO		9001116	SHARK			,44 Q	00111	
O I ACHIN DE PANIN DE ESCUPTURA Ó DOCUMO			MON OF HOSE OF	XXXXX				
CENTRATORS PROCESS [1] O				 EEEIDY	100 0 400			
trive (1,1,0)	(7) (2:0,7)		TUACION FISCAL	1-6-1-1937 1-6-1-1937	1 1 1		ig i meta unit	P 1 F 1 S
MANAGLE CONTINUE OF BY THE SEE MENAGENIA		CONTRACTOR AND THE	CHANCOUS PROCESS	AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	11:61			
) ALMEROTES			ALLEDTO		Windows.			
DEMANDION OF ORLUNCES	The part of the con-	AUG THE ACTOR	DEMPLICON	5.50				
ASALANONS CON COLLEGE			ODDMK.		11,5	1111		
CAMBO DE CONFOLIO PROCE	State of			CHCDACON	DIE MONTRO PLOT	TALL OF CONTRACT	107U	
MERRINA DE ESTABLECIAE DUICALES	entrine of more		11 120	JEJACEDN FOFAL DE	ACTIVO			
CENTE OF ESTABLECIMENTS	1		ساا ب	US Wash version	CERCH			
REANCONCION DE ACTINICAD	s		U 98	VICON				
CAMBO DE SUIDMI-ACEN O NAZON SOCIAL	11		H I N	ICH DE BOXEDAGE				
SUPPLISON DE ACTIVONOS			8 tex	ALTH POLAL DE NO	CENCLS			
MICHO DE LIQUIDACION			u ccs	MODEL BOTAL DE CI PROMA MOVALES	PLACENES SLE NO DIFINAL BY L	00004		
MARINA DE BICERON	11		FEDWAR CHEERAC	XXII	55	1		1
S. J. S. A. W. S.	(A) 19 (a) (A)	SER*	VICIOS	2000	(16. L/2) Y	10,000	ALCONOMICS.	
STREET TO COM	X GRALIN CONTEAN	ODANOI I	DAFLICON INTCOM		DEFINITION OF STATES		SE DECEMBRACION	43
I THE TOPOSTANTO: IL SOLCHAR (A DISCOPCION) COPERICION O RELIE	FINCES AS CHANTS OF BURIEFS	TOR HEEL		700 000		II Ton	178 SALES Gerva	CANS
B LYLEUNO C	NCHEZ					SELECT.		830
WILL WILL	zalulelz		J. P. Price N.			-dela	6	
HOMENETA) [F.]	0 0 0 10	וווסומו	AD CLOSE IN				OPEPPE SCHTANGE LE	CH.

FORMULARIO DE REGISTRO

Z LPA9	00114	FZ1	246745	OFA
	00118			
ANTON DEF VELVO			MARE ALOUR ON THE STATE OF THE	
INILEARCED .			OVE MECLANCY Y COUNTY	
MACESTO DETERMINADO	14		21140W	• 4 Table 1
MEDIUCCIONES NAT SA	PI		METO ACAMO	•
			A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
MATERIA DEL ETENCACIO			AFEN JORGANIA COMM	
MIVESTO ACTUALIZADO				
OPCIONANT \$ 4	24		ACMEDITADO COMPRA LA	
ACHEDITADO (1)	Charles San		ACMOO	He was the second of the secon
DEFENDADEL MINESTO	to the Shift		MITO	
ACAMOO (f)			AFAVOR	
PAGOS PROVISIONALES PAGADOS				OFFICIONS POR INCHERIOGN MOCIAL CO.
BAN ACREDITALMENTO DEL 18 R			No. OF CFICKO	
			4 Total Control	
			LEGA GLOD	
			WINTER CALLACTER ACTOR	
			WHIT CHE LA COLLECTION	
THOR TOTAL DE LOS	190		DEVOLUCIONE I BOLICANNA DE BALDO	STORY TO A STATE OF THE STATE O
ACTOS O ACTIVIDADES	20	280000	A FAVOR EN PAGE & PROVISIONALEA	
		THE PROPERTY OF	CANTIDAD COMPENSADA	
MANAGE STATE OF STATE	A THE SELECTION	28000	CONTRA DIRICE SAPUESTOR	
APPLETO ACREDITABLE CEL			SPUESTO EN LA DECLARACION	
(ANODA)	LEGICAL WAY	18000	DUE RECTIFICA A CARGO	■ 24 (21) (25) (28) (12) (29) (23) (27)
BALDO A FAVOA DEL EJERCICIO		A CHARLES	DIA MES AND	
ANTERIOR (A)	20	0	A FEVOR	
		10000		
A CARGO		10000	METO ACAPOO	
HE10				The state of the state of
AFAVOR			Afayon	
PAGGE PROVINCES (IN	8	10000	HE DOWNED AND THAT COMED BE ON THE	A 14 PO ICLANDOSTI OLACITACION EN EL ENVICIDO
SUMMON TOWN PASS	SALVE TO A	10000	M NOTIVED COSTAGNOSED	ILLADUMA M
PAGOS PROVINCIALES INS.	SALVE TO A	10000	HA NOSE MOTANCOMED SE SE SEZUVIDEO LOS PAGADOS ID PRIODE EJERCICO SAS	WITE BOTCHANDED OFFICE CONTROL BY REFERENCE OF THE SERVICE OF THE
IA LIECTIVARITE PIGAGO LICERY	SALVE TO A		M NOTIVED COSTAGNOSED	AZARODA) by
SUMMON TOWN PASS	SALVE TO A	10000 	M NOTIVED COSTAGNOSED	AZARODA) by
IA LIECTIVANDITE PAGAGO LI ELEN E19	SALVE TO A		M NOTIVED COSTAGNOSED	AZARODA) by
LA LIECTIVARDITE PAGAGO LI ELEN E19	SALVE TO A	812 j	M NOTIVED COSTAGNOSED	AZARODA) by
IA EFECTIVARITE PARADOLIFERT EIB	SALVE TO A	812 j	M NOTIVED COSTAGNOSED	AZARODA) by
IA EFECTIVARITE PARADOLIFERT EIB	SALVE TO A	504 S14	M NOTIVED COSTAGNOSED	AZARODA) by
IA EFECTIVARITE PARADOLIFERT EIB	SALVE TO A	504 S14	M NOTIVED COSTAGNOSED	A CAROCO) BY
IS DECIMARATE MAAGO DI LERI BIO	SALVE TO A	200 j 204 207 j	M NOTIVED COSTAGNOSED	DINIVA WOLTY IF MOULD OIR ITY SECLEMMOULD NAVOOD IN. VENEZION A
IS DECIMARATE MAAGO DI LERI BIO	SALVE TO A	200 j 204 207 j	M NOTIVED COSTAGNOSED	A CAMOZO) (BY
IS LISTITUMENTE MAAGOLISEEN Eta Eta Eta	SALVE TO A	512 (514 517 (517)	M NOTIVED COSTAGNOSED	BOTAL BOTAL A CARDOOD) BY BOTAL BOTAL A CARDOOD BY A
IS LISTITUMENTE MAAGOLISEEN Eta Eta Eta	SALVE TO A	512 (514 517 (517)	© NGLIPPEROUS HARMAN	BOTAL BOTAL A CARDOOD) BY BOTAL BOTAL A CARDOOD BY A
Is DESCRIPTION FROM THE PROPERTY OF THE PROPER	CESS ANTIDONS	512 (514 517 (517)	© NOLIFICACIÓ MA POCIAL ELPACICO MA TOTAL POR DE INMENTE	BOTAL BOTAL A CARDOOD) BY BOTAL BOTAL A CARDOOD BY A
IS DESCRIPTION OF LEADING ON A LEADING	CESS ANTIDONS	512 (514 517 (517)	RESUMPROVIDE HAROUS IN METAL STATEMENT OF THE STATEMENT O	BOTAL BOTAL A CARDOOD) BY BOTAL BOTAL A CARDOOD BY A
TA LESCON-MENTE PRANCO DE ELE- TES	CCQ inflore)	512 (514 517 (517)	PRODUCT ELECTION AND PRODUCT ELECTION AND PRODUCT ELECTION AND PRODUCT ELECTION APPLICACION ELECTION APPLICACIONE ELECTION DELECTION APPLICACIONE ELECTION DEL LIPROCOCCI	A CAROCO) BY A CAROCO) BY BOTAL DISEAS MOTAL EL MORSO DELLA ESSCRIMADES PANADO EL EL LAROCO SE HER DE SUL SESCRIMADES PANADO PL EL LAROCO SE HER DE SUL LAS
TA LISTON MARTIE PRANCO LIN ELE- LIS	CCQ inflore)	512 (514 517 (517)	PRODUCT ELECTION AND PRODUCT ELECTION AND PRODUCT ELECTION AND PRODUCT ELECTION APPLICACION ELECTION APPLICACIONE ELECTION DELECTION APPLICACIONE ELECTION DEL LIPROCOCCI	BOTAL BOTAL A CARDOOD) BY BOTAL BOTAL A CARDOOD BY A
TA LESCON-MENTE PRANCO DE ELE- TES	CCOS IMPLORES	512 (514 517 (517)	PRODUCT ELECTION AND PRODUCT AND PRODUCT ELECTION AND PRODUCT AND PRODUCT AND PRODUCT AND PRODUCT ELECTION AND PRODUCT AND PRODUCT ELECTION AND PRODUCT ELEC	A CAROCO M*. ACAROCO M*. BOTA: DISEAN MOTUR IL MONTO DE LA ETECTIMMONT PANADO ELECACIO MITEMONE DE RICHARIO DONE, MICHARIO PE ELECACIO DE 144. EL EL L'ALO M. B. B. B. B. B. B. B. B. B.
TA STEETWARPHE MARQUERES 119 111 111 114 114 COMESMORPHE ALERCOCO 110 COMMAND PER BROCKO ANTERON PRANCEDO EL ARMONO PRANCEDO EL ARMONO PRANCEDO EL ARMONO	CCOS IMPLORES	512 (514 517 (517)	PRODUCT ELECTION AND PRODUCT ELECTION AND PRODUCT ELECTION AND PRODUCT ELECTION APPLICACION ELECTION APPLICACIONE ELECTION DELECTION APPLICACIONE ELECTION DEL LIPROCOCCI	A CAROCO) BY A CAROCO) BY BOTAL DISEAS MOTAL EL MORSO DELLA ESSCRIMADES PANADO EL EL LAROCO SE HER DE SUL SESCRIMADES PANADO PL EL LAROCO SE HER DE SUL LAS
TA STEETWARPHE PHACOGUE KAN THE THE STEET	CCG IMPLORE) II II II	512 (514 517 (517)	PRODUCT ERRORD AND PRODUCT ERRORD AND PRODUCT ERRORD AND PRODUCT ERRORD AND PARK OFFICE AND PA	ENCORD PAR D. M. ENCHARALLY DECYMANDISTS BOTAL DIRECT MONTH CT MONTH ORE LAX STREETH MONTH PANAGO IN BUT MAN MONTH CT MONTH ORE LAX STREETH MONTH PANAGO IN SELECTION OF THE SELECTION OF THE STREETH MONTH PANAGO IN SELECTION OF THE SELECTION OF THE STREETH MONTH PANAGO IN SELECTION OF THE SELECTION OF THE STREETH MONTH PANAGO IN SELECTION OF THE SELECTION
TA LIFECTIVARDITÉ PIGAGO DE LAS TES [11] [12] SES CONSESSORDITÉ SE LEXICOD CONSESSORDITÉ SE LEXICOD ANTERON PROMEDOS SETTIOS PROMEDOS SETTIOS PROMEDOS DE REPORTANOS PROMEDOS DE TENEROS PROMEDOS DE TENEROS PROMEDOS DE TENEROS PROMEDOS DE TENEROS	CCG INTROPE	512 (514 517 (517)	PRODUCT ERRODO SAN PODUCT ERRODO SAN PODUCTOR DE INMELIA GOLLE A P SU AL CRIMO DE LIRÍCOD SALDOS ACHULIDADOS A FAMAL DE EL CUETA DE VITLADO FRACA RETA CUEVAS DE CANTAL OS ANDOS ACOS	A CAROCO M*. ACAROCO M*. BOTA: DISEAN MOTUR IL MONTO DE LA ETECTIMMONT PANADO ELECACIO MITEMONE DE RICHARIO DONE, MICHARIO PE ELECACIO DE 144. EL EL L'ALO M. B. B. B. B. B. B. B. B. B.
TA STEETWARPHE PHANCE DE LES 119 111 111 111 114 COMESPORIENTE AL ELECTRO HOCKENDO DE RÉTINOS PRANCEDO DE RÉTINOS PRANCEDO DE RÉTINOS PRONCEDO DE TUMPINOS PRONCEDO DE RÉTINOS PRONCEDO DE RÉTINOS PRONCEDO DE RÉTINOS	SO STATE OF	512 (514 517 (517)	PRODUCT ERRORD AND PRODUCT ERRORD AND PRODUCT ERRORD AND PRODUCT ERRORD AND PARK OFFICE AND PA	ENCORD PAR D. M. ENCHARALLY DECYMANDISTS BOTAL DIRECT MONTH CT MONTH ORE LAX STREETH MONTH PANAGO IN BUT MAN MONTH CT MONTH ORE LAX STREETH MONTH PANAGO IN SELECTION OF THE SELECTION OF THE STREETH MONTH PANAGO IN SELECTION OF THE SELECTION OF THE STREETH MONTH PANAGO IN SELECTION OF THE SELECTION OF THE STREETH MONTH PANAGO IN SELECTION OF THE SELECTION
TA LISTON MARTIE PIGAGO LIS CAS- tie (III SUS SUS COMMERCIARITY AL ELECTOR INCOMERCIARITY AL ELECTOR INCOMERCIARI	CCG IMPLORE) II II II	512 (514 517 (517)	PRODUCT EFFICION SIN FOUND EFFICION SIN FOUND DETRIBUTE OPENS OF THE SIN FOUND CENTRAL DONE CONTON APPLIA CENTRO DE LIFRODO SALONA DEL VILLONO FRICA INSTA OLIVITA DE CANTRA CE AMONTACON AS CONTRODO CAS DONESAMA AS CONTRODO CAS DONESAMA AS CONTRODO CAS DONESAMA	BOTAL BOTAL BOTAL BOTAL BUTAL BU
TA LIFECTIVARDITE PIAGO DE LES TES TES TES TES TES TES TES	SI S	512 (514 517 (517)	PRODUCT EFFICION SIN FOUND EFFICION SIN FOUND DETRIBUTE OPENS OF THE SIN FOUND CENTRAL DONE CONTON APPLIA CENTRO DE LIFRODO SALONA DEL VILLONO FRICA INSTA OLIVITA DE CANTRA CE AMONTACON AS CONTRODO CAS DONESAMA AS CONTRODO CAS DONESAMA AS CONTRODO CAS DONESAMA	BOTAL BOTAL BOTAL BOTAL BUTAL BU
TA STECTIVARDITE PIGAGO DE ELE- TES SES SES SES SES SES SES SE	SO STATE OF	512 (514 517 (517)	PRODUCT ERRODO SAN PODUCT ERRODO SAN PODUCTOR DE INMELIA GOLLE A P SU AL CRIMO DE LIRÍCOD SALDOS ACHULIDADOS A FAMAL DE EL CUETA DE VITLADO FRACA RETA CUEVAS DE CANTAL OS ANDOS ACOS	BOTAL BOTAL BOTAL BOTAL BUTAL BU
TA LITECTIVAMENTE PIGAGO LIN CAR THE THE THE THE THE THE THE TH	SI S	512 (514 517 (517)	PRODUCT EFFICION SIN FOUND EFFICION SIN FOUND DETRIBUTE OPENS OF THE SIN FOUND CENTRAL DONE CONTON APPLIA CENTRO DE LIFRODO SALONA DEL VILLONO FRICA INSTA OLIVITA DE CANTRA CE AMONTACON AS CONTRODO CAS DONESAMA AS CONTRODO CAS DONESAMA AS CONTRODO CAS DONESAMA	BOTAL BOTAL BOTAL BOTAL BUTAL BU
TA LESCHWARPHE PHANCO LIN ELEC- TES TES TES TES TES TES TES TES	SI S	512 (514 517 (517)	PRODUCT EFFICION SIN FOUND EFFICION SIN FOUND DETRIBUTE OPENS OF THE SIN FOUND CENTRAL DONE CONTON APPLIA CENTRO DE LIFRODO SALONA DEL VILLONO FRICA INSTA OLIVITA DE CANTRA CE AMONTACON AS CONTRODO CAS DONESAMA AS CONTRODO CAS DONESAMA AS CONTRODO CAS DONESAMA	BOTAL BOTAL BOTAL BOTAL BUTAL BU
TA DISCONNECTE PRODUCTS AND THE	9 11 12 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	512 (514 517 (517)	PRODUCT EFFICION SIN FOUND EFFICION SIN FOUND DETRIBUTE OPENS OF THE SIN FOUND CENTRAL DONE CONTON APPLIA CENTRO DE LIFRODO SALONA DEL VILLONO FRICA INSTA OLIVITA DE CANTRA CE AMONTACON AS CONTRODO CAS DONESAMA AS CONTRODO CAS DONESAMA AS CONTRODO CAS DONESAMA	BOTAL BOTAL BOTAL BOTAL BUTAL BU
TA DISCONNENTE PRODUCTION DE LES LES LES LES LES LES LES LES LES LE	10 11 12 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	10 10 10 10 10 10 10 10	PRODUCT ERROCO SAS POINT ERROCO SAS POINT POR DETRIBUES POINT DE TRIBUES IN DETRIBUES CON CORCO A P SU AL CEINE DEL ERROCO ENCOS ACTUALIDADOS A PARA DEL EL CUEVITA DE CAPITAL DE AMPRIACION AND CONTRODICA DECIMINA MO DE REGISTRO DEL CONTRODICOU LOS 18 14000 PRIMOCE/DOS	BOTAL BOTAL BOTAL BOTAL DIRECTA MONTAN EL MONTO DEL LA ETECTIMAMONTI PANADO I EL MONTON BILTMONTEL DI MONTO DEL LA ETECTIMAMONTI PANADO DI EL MONTON BILTMONTEL DI MONTO DEL LA ETECTIMAMONTI PANADO DI EL MONTON DI MINI DI MONTO DEL LA ETECTIMAMONTI PANADO DI EL MONTON BILTMONTE DI MONTON DEL LA ETECTIMAMONTI PANADO DI EL MONTON DI MINI DI MONTON DEL LA ETECTIMAMONTI PANADO DI EL MONTON DI MONTON DI MONTON DI MONTON DI MONTON DI EL MONTON DI MONTON DI MONTON DI MONTON DI EL MONTON DI MONTON DI MONTON DI MONTON DI MONTON DI EL MONTON DI MONTONI D
TA LESCHWARPHE MARQUER EAST THE THE THE THE THE THE THE T	SECONOMISSONS SECONO	102 104 105	PRODUCT EFFICION SIN FOUND EFFICION SIN FOUND DETRIBUTE OPENS OF THE SIN FOUND CENTRAL DONE CONTON APPLIA CENTRO DE LIFRODO SALONA DEL VILLONO FRICA INSTA OLIVITA DE CANTRA CE AMONTACON AS CONTRODO CAS DONESAMA AS CONTRODO CAS DONESAMA AS CONTRODO CAS DONESAMA	BOTAL BOTAL BOTAL BOTAL DIRECTA MONTAN EL MONTO DEL LA ETECTIMAMONTI PANADO I EL MONTON BILTMONTEL DI MONTO DEL LA ETECTIMAMONTI PANADO DI EL MONTON BILTMONTEL DI MONTO DEL LA ETECTIMAMONTI PANADO DI EL MONTON DI MINI DI MONTO DEL LA ETECTIMAMONTI PANADO DI EL MONTON BILTMONTE DI MONTON DEL LA ETECTIMAMONTI PANADO DI EL MONTON DI MINI DI MONTON DEL LA ETECTIMAMONTI PANADO DI EL MONTON DI MONTON DI MONTON DI MONTON DI MONTON DI EL MONTON DI MONTON DI MONTON DI MONTON DI EL MONTON DI MONTON DI MONTON DI MONTON DI MONTON DI EL MONTON DI MONTONI D
TA DISCONNENTE PRODUCTION DE LES LES LES LES LES LES LES LES LES LE	CCCG INTERIORS 88 13 14 15 16 17 18 18 10 10 10 10 10 10 10 10	102 104 105	PRODUCT ERROCO SAS POINT ERROCO SAS POINT POR DETRIBUES POINT DE TRIBUES IN DETRIBUES CON CORCO A P SU AL CEINE DEL ERROCO ENCOS ACTUALIDADOS A PARA DEL EL CUEVITA DE CAPITAL DE AMPRIACION AND CONTRODICA DECIMINA MO DE REGISTRO DEL CONTRODICOU LOS 18 14000 PRIMOCE/DOS	BOTAL BOTAL BOTAL BOTAL DIRECTA MONTAN EL MONTO DEL LA ETECTIMAMONTI PANADO I EL MONTON BILTMONTEL DI MONTO DEL LA ETECTIMAMONTI PANADO DI EL MONTON BILTMONTEL DI MONTO DEL LA ETECTIMAMONTI PANADO DI EL MONTON DI MINI DI MONTO DEL LA ETECTIMAMONTI PANADO DI EL MONTON BILTMONTE DI MONTON DEL LA ETECTIMAMONTI PANADO DI EL MONTON DI MINI DI MONTON DEL LA ETECTIMAMONTI PANADO DI EL MONTON DI MONTON DI MONTON DI MONTON DI MONTON DI EL MONTON DI MONTON DI MONTON DI MONTON DI EL MONTON DI MONTON DI MONTON DI MONTON DI MONTON DI EL MONTON DI MONTONI D
IS DISCONMENTE PRODUCTIONE. IN	SI S	104 104	PRODUCE EMPICION SAN PRODUCE EMPICION EMPICION EMPICION EMPICION ESPACION ESPACION ESPACION ESPACION EMPICACION ESPACION	BOTAL BOTAL BOTAL BOTAL DIRECTA MONTAN EL MONTO DEL LA ETECTIMAMONTI PANADO I EL MONTON BILTMONTEL DI MONTO DEL LA ETECTIMAMONTI PANADO DI EL MONTON BILTMONTEL DI MONTO DEL LA ETECTIMAMONTI PANADO DI EL MONTON DI MINI DI MONTO DEL LA ETECTIMAMONTI PANADO DI EL MONTON BILTMONTE DI MONTON DEL LA ETECTIMAMONTI PANADO DI EL MONTON DI MINI DI MONTON DEL LA ETECTIMAMONTI PANADO DI EL MONTON DI MONTON DI MONTON DI MONTON DI MONTON DI EL MONTON DI MONTON DI MONTON DI MONTON DI EL MONTON DI MONTON DI MONTON DI MONTON DI MONTON DI EL MONTON DI MONTONI D

KBRINGEN

/ o

ο `.

SELLO CEL BANCO	OECLARACION DEL EJERCICIO - PEI REGIMEN GENERA	RSONAS MORALES	
		2014141	DE3 1996
	ANTES DE BUCIAR EL LLENADO, LEA LAS BISTRUCCIONES DE LA LULTIBA PAGRIA Y NOTAS		1 8 6
			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUTORTES
PERIODO QUE SE PAGA MES AÑO MES AÑO		L	PA900116 FZ1
01911291			
DEHOMBACION O RAZON SOCIAL:	A PILOUA SIA DE	C.U.	
A TYDECTWINCIAN FE HIGHERODICS .	X constitutions consection	COMPLISENTANA POR LICTAM	EN CREDITO PARCHIJENTE REUSHADO
A 158 BU	0	N CHICHTON, SALINO PAGNOS EN FRECTIVO N	•
g a 10 so		1 CTMOD	0
3	0	MATERIAL STATES	
D SUMA DE CONTRIBUCIONES APROAR (1-8-C)	0		m
E SANTE ACTUALIZAÇÃ DE CONTRADICIONES 827			
P MCCAROOS 362 8 ACMINISTRACION GENERAL DE		A CONTENSAS	
RESTORATIONAL SECURAL SEL		IEPS P	
A THE COLUMN TWO IS SECTION IN		MENDERILE DE MAICH	
B I MANAGERACION LICAN DE		P. OFERDEN A CARGO DESPUES DE LA COMPUNICION DI OI	0
I AUTHORA		a creatonese.	
RESERVACION Y ENTITIVO BIS & APPLEESO DE ELEPCICADE		PROPERTY OF THE PROPERTY OF T	
INTERORES (TRANSICION HO			0
Dini Sundi	0	L PANA EN PANCALISACEST S. MPCINTE DE LA PRIMILIA FARENALISAD	MOTE IN THE STAN
		T DEEMENCA A CARDO DESCONTAGA	
		D CHILCOS 1	
TOTAL DESERVACIONS NO	180000	WPUESTO OF LERROCCO IDIOS	13212100
MOPESOS METOS PROPIOS DE LA			1 1 0 1 0 Hall- 0 B. Hall
ACTIVICAD 10F 4 TOTAL DE PROPESOS	建筑中的地名美国加州 美国建筑的	PHOMBICHALES 1	
M KOMONIES II	180000	AAARTE S	
STOLECTON PAREFAITA NO	10.75	PAGAGOTH B. ETTRAKERO	
- CEDICOMESTRICALES IN	188000	APLESTO RETENDO FOTPOS ACREGITADES	
1014LOE DEDUCCIONES		MATERIAL BAST DESTRUCTION	The state of the s
a 140.44	1 8 8 0 0 0	DIE METER ACMODE	
Authoritecer first 15	19'2"0"0"0	6 FAYOR E	
D PLYCOCK POCK (TO FI) 16	" 1 1 To	HEID ACHROD	
PERDONS PROCNEE OF LERCOON MITERONES MACAQUE BILESTE 17 DECLARACION	1.	A EAVOR 1	2 8 00
REBATAGO FISCAL (7517) 16	9'2'0'0'0!	SALDO A 7 S VOR DEL 1 S IL ACPIEDITADO CONTINATA. S	al lightell
MALESTO DETIRATION IN	32200	NETO STAYON B	.
MOLCOOME MILIEUR U	i a production of	OUTLINGES ATTEMENT NO A Y 121 H	
A S vertino	FLA Secondaria and		en ar emission a marinal says.
E MATTER			Treatment Current
NOMES OF THE PERSON OF THE PER		4 4 5 9 5 7	معلما.
MEGRETRO HELERAL DE CONTAMENT	prits	1 111	
Is WER PRETRUCCION FOR LA LETIMA P	李纳尼尼沙尼亚斯托拉尔拉克斯 伊斯特斯		THE POST OF PARTY AND PART
0			

415

7.50,000

HACIENDA	
----------	--

FORMULARIO DE PAGO DE CUNTRIBUCIONES

12.	11.92 41.02 14.9 (11.11)	2	LA PARTA	St. P. C. C.	• •
*	4835 \$ COL. \$ *	5e/5	2,600,000	Les Hilles C. S. 14 H	2690 000
٠.	art ex	4		No. Chrose Chronic	
	CHICK SCAN, IF. WEISTER, ACT VE	Jan 1		(1)	
4	na and had not made to the	SVIDE	ON THE WALL	S actions:	
	MARKET REACHES	***	12 12 13 11	CO DECIVE	2,690 000
	stietst (uMilis),	- 9		e tillitini i eim.	
i	\$1476 417 9542 (MPHEAR 4)	[2]	Europe State		· 电影子 医神经神经
i	-14,444.24	100	-11,051,755.	130 g 4.1 (6)(0.10)	
	angered of the	991	1971 (1974) 17-110	10" NO. 6" NO."	
1	; estimen	046		(3) SC(00)(2)(2)	2 455 455
1	Circing in 1468	219		16 8 H.R10-6	
	has an that Child Sh	37.0	SHIP FOR THE	as terra sconfederal six a error	***
Г	e promite scale conf	1540		Savenez de	PARTY JANEARY LANGE
-	icapaca pop. Wp. 1510s	My	ESCAPACIO	and president varies is	vers a produktiva eta
1	raint 12 EV EVE BANK	144	Menore years	SAUL SICIO	1-847
1.	CHICL MINN'		AVEVIOUS TO DESCRIP	Complete Line Life	d, spirit y alm, dprac's in c

W	N,	3 18192 W1 03 18c	COULLP'S SL PALO	1-4 PILO.		CHECKINA	weter		
5	***	CE PROFISORAL 194	76)	3,000,000	盔	Some of continue parties.		4 930 000	
į	14	arings of the green and	1 m	11 11 11 11 11	110				
Ĭ	74	Decide in Reserved of	511	100	10	(micilationals)	198		
-	41	111: C015 F6605 & 617840-140	¥2-	WE GO MONTH	PIGES THINKIS		State And All		
	011	Whiteles, ector	141	A TOWN	130	N INCOMPAGE		4 930 000	
		ICAMON IMAIRENT	215		40	HANDING OF WOMEN	SER!		
3		Apublis actingus (Wintstein)	1/1	40/F/VF = 15/64)	2- 500	1207171717	delle	PART PROPERTY	
1	li	#G#####C\$	A21	Succession Contract	1 10	E 124 MHD-1906			
i	ı	PREMISSION PLO AVE & COCI.	613	VI 552 515450	141	Brigging Reference Th			
į	1	ATROS S DACIFTOS	11-	distillation of	\$ A1	IN ACMOTREE	25/20	1'620,000	
Ç.	41	THÉIGH S SAISEOS	1/1		1 11	8 \$1.00 \$111C4-11		STATE OF THE STATE OF THE	
i	A***	IS AFRICONIS ISS	281		105 A	tas ita,imos ta fa witta,	Far alciente	THE PERSON OF CITY WHEN	
	10.1	1084 100E4C0m/S	10.1	ng unak un	8 69	Sourves V	17/200	a Laight trees	
1	ME	AREOS POR ANNUESTOS	161	经进行证券后	1	affiliga faritad va	(Teach Plate	2. Letybi Diaio	
	**	MARKET PROPERTY.	150	A THE WAY	5 18	SAUL-	SINA	- 847	
1	ME	IACOS INCOLINT	in . (SERVICE STREET		Melianon	GI CCS IS	1975 MANUALINA	
C14	Of all	MUSTOS SMINETUM +++	25	3 000 000	336	alzie, enatrier ===			
*460	PROPE	9C4H 114	495	1 930 000	der 6	Heeralds enter descent	10 25	La-Ball surgecist rices in a second	

C	14 1292 411 DY 149	72	LAPHONA			- 1	-900/16-FZ4
ı	CC#CS#7#	DE PAGE	SO JEG, Le geroog e sáste Cegliceé (oler e beteg	X	(000)1910	<u> </u>	unti
	ki, Petrigoni, 184	181	3'500000	3	SEAS OF CONTACT CONTRACTOR		5'280,000
Ľ	aren .	/r		F29	CONFIDER COMMISSION	4.4	Salving Salving
•	ALL PROGRAMS, DE APRIS DA SERVE	76		2.5	214 21 - 21 16	194	
٠	Principals Facility in Earlies, 180	3		(8	tatos survetis	2027	
	N. MARRIE E. RE'RE	145		/30	LOM) CALDIN	mind	5'280.000
James,	ECTACIO EMPLESASA,	11			e (1MD44") St expects?	ME	
	sam erestimum.	711		10	SERIO DE ORES	WE FY	STREET STREET
ĺ	- juliused	27		195	g 154 (O(C1400	171,60	Marie Tolking and Miles St.
l	redistrated richtett	112	ni supelijane, i	** 1	SALSE FOR BEAUTIFE		
l	OTROS LENCOTTOS	27	HADIERS LAS	592	SEA SEMBIAGE	201200	/3/5.000
	Whitewass.incs	14	Car million and	102	\$ \$1.00 t 11/CE - 2.5	1000	respondential
l	Presidenceme as	10"	-50 M - 1/2 M - 1/2	195 2	eich Conjinger in fa beiein.	i ii cibaan	THE SECURE OF SECURE
	n his an expect data	19.7		18	SAUCHES V	az avia	- Lanen Enum
ľ	ACCONECTS ACM AMPRICA.	342	has see to	8	411.0074-1192 VI	110021 5241	T. LEDPOLDINO.
-	Within!	100	ed ambregation	20		570101-847	

	(Autif1)	\$1 FEED	CARTICAS TOTAL & PAGAS 88 1 88 156 Excess & Facos		CDaCIPIS	5 5 1	M7987g	
ا ۽	SECTION SOLUTES	751	3/250 000	出	LIVE OF CONTRICT CHIEFFA.	1- 1	4750,000	
Ŀ	LLSTITES	12	The second state	731	(sericid (contests	-54		
Ŀ	a po majes gran, dei mencaro al activo	586	Million for the	114	(reverb) (consists	174	44.	
Ŀ	effacions epagos al fathar dag	137		10014	PEGE YERWALIE	Lyl a "		
iĿ	CEL MAISTE IL ICTAR	141		TOP TALSO L'ALSO		4750,000		
	ECTAPCES (WHECEAU	21		90 01	INCOLNIE DI «FOLINI		TARREST ENGINEER	
	LZ/STE ACTINGAG EMPLESAMA	273		594	uni Junios (1477541		
	-Oscarece	w		180	B 120 TEST.100	JaVa II	Da Frederick State	
	E INNIGONALIA PROCES	\$12		14.1	SHOOTS KNOWN	64		
	Brace Concertos	231	Marie Same	£97	Le sCHOTAGE		1'745,000	
Ŀ	MINGOLD DIESO	374	Take Malakan	9 63	A	Signary A		
1	CTOLE MITEK GALE: E O	341	State (NE) The State of the Sta	105 11	196 CONTINUOS (N. LA PRESEN	er ir uniosk	14.5 PF(151) (4 E154 H ⁴ CL)	
	1 9 9084C E1084C094E	183		v 50	SANCHEZ	Vosa	VEZ FROROLDINO	
֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֡֓֓֓֓֓֓֡֓֡	BECSAGOS FOR NAVALETOS	347					is. In aparitation are,	
	al(ALM)	188	AVENITTI CARRA		Sall - Elai		1-847	
ij	MCINCS MONIN!	141		8		IN ON CONTRACT	1-847 11/10/ HAGINGN JA	
1014 0	N WEITH BANCIS II	200	3'250,000		de (ontrovint	144		
144 14	duacamina 5	03	1'600.000	1641.1	tamin'yyd didigi, beittiffer	H FOR MELTIN	See Bast surgerise in seek lines in a	

HEPC 1

997	O	11: 92 41 08 14 5	6210176 \$1.111	(24) (20 (1) 10 (2) 12) 14 (24) (24) (24) (24) (24) (24) (24) (24)	Ŧ^	<u>e</u> e	court		200116-F21	
	453	1425 LOOK 5 8	0.85)	800,000		j.	CE (CA14 IV.C CA1 E 6 + 4_4		2'320,000	
1	4,1,	total Commence	120		120	9,		:14		
1	100	Min Long ID. Walliam aging	Ter .		117	(ERTORG & COMPLESSO	198		
•	4116	Contrast Consults	14/j		1	940	Systems	200		
	BL WALLETS IL ROTES		111	(CREATURE)	35	20 SECCIMO CHIDA		2'320,000		
		al, Adat Imatites t	11	1996 194 33	No DE EXPEDIENTE ES MECNONE					
2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		KINSTER ACTION AS EMPLESARA	;27				e Johan	Walter betalistation		
	į	country	10	The property of	100 8	184 \$14(0)/1400	(##QE	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		
	i	apalaganin's locasoci	345	ria a civia della e	191	1	\$4.50 F78 BCH(D*0*	1870	多程度等的 的特殊例	
	1	PROS CONTINUES	20	ARREST CLOSEN	(1)	1	er scaptage	alps (1'851,000	
Ŀ	11,14	Kant (Intes	101	STREET, TEST	ŧG	i	\$4,00 \$ (110#) 4 #	处据		
i	***	Heron II	301	(4020x9x9x9x10x10x1	ig)	4°07 1	dellace la ce estitate	le (RE,ada)	ease secreta de pre acesa de acesa de constante de consta	
	, K	antiaticion!	79.7	斯特伦金马斯		9	ALPRET VA	>0100	/ come him	
1	4)(44	acos poe munerios	364				MIT OCH AND AL	175: 1 1291	LECTUL DINO.	
	#1CB		161	3914.04.15			SAILL	-1010	1-047	
	Mel	tot arount	44	SSA PARA DE LA TAMBIÉ	(18)			01 (24)	1-BY7	
	i w	CONTRACTOR OF THE PROPERTY.	(E.S.)	800.000	140	rick.	Deregyppy Property	lett		
ice pa	:::5	Chin-11 F	491	1520,000	179	igont,	read distre bufft s.rset	e acid	CHARLES WAS SHIRE	

FREED, COMPANIES
CHINESETENT (CE

His concessor state of the contract of the con

H

m

2 400000

yoon

The DEMONSTRATE OF THE

fill file stan is

HACIENDA

FORMULARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES

LPA-90016-FZ1 1109 1192 WI 09 1492 LA PILONA S.A. DC CH 117462 £9661913 ******* 1452-1452-1504- ER 2 900 000 SUPERIOR AND IN . 2975,000 PATRISP × CINICIS E CTUMNIO FICE MONSCHE DI MPLESTO IL ICINE *** *AUTO PROCESS 4715. Cont 10 . 35 to 1946.461 20 10 4 64(44 (010 64) DE MARRIE ALACTYS 2975000 att west tweeters a. er bi timberif be imtere. 24 SIGNE APPEAL (MINISTER). 70 ENCETORINGE CHARGEON PAGE VEG E VALE 18 acamana, 1 18 100 3195 705000 163 \$ 12.27 6 facto + c 41 2164 W196 4915-44 its death confesses to in this contract to an in-167 . F PERIL ENGENCIONS 147 SADAHIT PAROUTT LIDER LINES MERSES POR MENEROS ls: with the 144 5ALL- 10101-877 PETANCES ANGAPPE *1 CHMINOTHY ICE 1814 OF MILESTER SEAC. F. 18 138 2900 m LIGO MONDOLLING ebre ibnutennen gentam butten ann eine ma Datendenber, beitet eine 491 75 000

20	aces and aces	(30 C (+16)	CHANGED ISTAL P PAGE OF THE APPENDIX A PAGE	Ī	Ment		broam
1.	masor H	190	7 200 000	His.	NE DE CENTRE LE CRIER D'11)		7 500 000
1	MC1 - 18		Maryellan Pale	125	THE HEATTER		
"	COMPOSED DE MACERO E COMP	184		100	Ceel Gop a Couplesse	148	Version Control S
7	"PRICENS PIECE IL EXPERIME	4	That see	Pages serial je		100	
3	L WARREN LISTED	845	W. Salarania		ise exects incres (+12)	(11)	7 500 000
	12) ACIS IMMERIO F	21	The state of the s	4 011	MOTELL SEMICET	1381	
	CAPITATION OF THE STATE OF THE	TH.	Mac Nepatro al	X GESTA	Margallasio	STOCK!	and Saturday
	HEREPHANS	125	()(国际公司)	600	64 SCHOLLOG	think)	
	1949-2419-6 -12 2 4 9 11	14		991	SALED POR SCREEN AN	11	A CONTRACTOR AND A CONTRACTOR
Ľ	1001100000	31+	(型型)上面(金)	16	13 4 4 4 6 6 9 1 1 2 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	10/67	3'401,000
L	PROCESS AND SEE	\$1		141	CA-DO OTHIQATER	0.774	
1	hiparicost o	181		#06 6 41	es controde in in this s	i je attaret	east saturd to tech states
*	r reset tracercores	143	WENT DES		Samuel L	1.200	Z LEARNIDINO.
	CERRET PER ANNUSTES	148		N STREET	Mirecia, tar.	1(142 + A)A1	at 1 % and Harton its.
	or Cupat	184	A WELDER WY IN		5411 -	SIAIA	1.11.60
	CORES MENT	141	PARK MARK STATE	5 500	1 41 90 100 1100 1	HH WATER	11-13-47

FORMULARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES HACIENDA III PAGES PAGES CORIGE Y RETTREMENTS PRASERES PIRES T MORRIES on a new majores in the control of +PA-90016-FZ1 FIRMED DA SI PICE . a receptive geogramment i ensure i pentru pentru to co. ... 4.92 ws // 4:92 THE PILONE SA PECH ttacipia brak New Order And Delivery 5225.000 5 100 000 CAPTER! 3. 1 (10'618 15:Whele PULL MOUSEUR, DE MONSTE IN HET NE 100 With Contract a string str PASSE HETWARD in 16.55 Fartor de amounts a actual 141 5225 000 N BERMENT DE WOMEN hattle attend mercuta. 123 etelenati 11 10 1011-12 stantineral recomm Price to Perion FREE CHOPEN ** 6 6(61) 184. 1336,000 10 \$ 10.20 6 1 no WINCOMPARIES tre. tel delet Contracts to a se plant to a size a contract to the state of Class state to 54 S NOW INSTRUME 141. SANCHEZ VAZOVEZ LEGOSTONO MINISTER WHITE 360

SAVL-510101-847

the desire a market stream to the property of

Faus Die thers agreement E Allefe Mehrhert Lebe

748

2913

100

a 441

5 100 m

125000

TOTAL DE MALIETYSES SCIENT 118

PAGE PROF SCHALLES

ACIENDA	50
ANCIENDA	ĊΫ

FORMULARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES

10114

		(1.4 <u>7 vis / 2 it.</u> q	11 40 12	torestation total		tesper	#·.» ,
	•:	20021 EC61, 54	12-21	3 0 50 000	157	Lostificated and the second	3650000
Į	4.4	er si	5		91		
Į	•••	PROBLEM DI WASSE & ICHA	dai		10	tee Cop a (fundel)	
l	4.4	the lock forgother or fine (4)	525	The Continue of		FALUE +ATLANTS	
ļ	b.	wast out to	ctet		3:	SHICTOR THE SHIP	3650000
ł	ļ	101 # 045 (MH455+# A	767	WAR TELEVISION		CATABONAL COMPANIE	2.0000000
	į	saffis afficial (weiter)	(51.07)	SEAST THE PERSON	0.00	and the state of	ann se an Amerika eruma
	ļ	4000000	32	AND CHARLES	E 144	g 44 Whiting	None way to be the
l	i	atmatemiers into tool	534	1. 10.20 35 50	ME	subseques in	Memery Superson
ļ	i	PARTISONS	1990		110	HAR BERESTAD	150 000
ŀ	61,	Missis es	12907	CHAPTER OF	185	Berrafige in	
ļ	•	athetic test to	20	A STATE OF THE STA	.21 2	PTES (00'10'0'11') o 11'00'0'1'00'1 13'4	s and the applicant
١	•	Ken (fee)coms	17	FIRE TO STATE OF THE PARTY OF T	7 90	SANDANCE VAL	ours Francisting
Ĺ	40	erfelion marking	16.		4 64	Mices fattes; warrest out	and the authority (1)
١	u:	Print				SAME TIME	- A UT
14	ч;	HIG MINE	11	Late layer lies	6 33	5AU. 1010	Charles Cause Comme

1 0	incle finalización Vascalpon Lana a la percu a la unen sarcando de Pagas provincionales			HEMMANIE MR-NO	11-94
deioge	de l'ages provisionales.			-	
992.		lv& nere-	Pago Provi- sional de		
	Enero	1 540 000	750000		
	febrero	2 455 455	90000		
	Harro	. / 620 000	1.930.090		
	A ORIL	1 315 000	1780000		
1	waH	1715000	1500000		
7	Junio	1 851000	1 520000		
t or part	Joria	1 395 000	930000		
	Дсоэго	486545	10000		
	SEPTIENDRE	705 000	15000		
	Octubre	3 .401 000	300000		
	Doutenone	/ 336000	125 000		
	DICIEMBRE	150000	100,000		MARKET.
		18 000 000	10 000 000		
(218)			1		
i avit.	12 Pagos Provisionales Sumos				
				100	

PLANE, ON

CONTRIBUTIONS CASTILDW S.A. DE C.V.

F.F.C.: 1FA-900115--11

DOMICILIO: NORTE 55 N.225.,CHUNAD SAYELITE, NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO.

GIRO: VENTA DE SERVICIOS DE PROTECCION.

EJENCICIO EN REMISION: 1992.

MEMBRO DE OFICIO: 201-7-45-91-0-3050/94

NUMERO DE ORDENE MS-001ADA200794

PROCEDIMIENTO

-DESCRIPTION DESCRIPTION TECHDENTE

PRUEDA DE BANCOS A TRES MESES

-INGRESOS AL 100%

-IVA ACREDITABLE AC 100%

MERSONAL QUE INTERVIENE EN LA REVISION, FOR PARTE DE LA DELEGACION

DE FISCALIZACION DE MAUCALPAN.

AUDITOR: C. CARLOS ERNESTO GONZALEZ FONCE.

SUPERVISOR: D. P. DECILIA GONZALEZ CASTREJON

JEFE DE DEFARTAMENTO: 1. P. GERARDO MOSQUETA PAZ

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL:

AUDITOR: AGUSTIN MORALES MORALES.

SUPERVISOR: GEACIELA GARCIA MIETO

JEFE DE DEPARTAMENTO : ANTONIO LOREZ QUEZADA

Difference findences Danston
La Pirona sa se cu
IMPUTATO AL VALOR AGREGADO
Anolitas de layres farbreidos

3050/94 101014 101014

From	CLIENTE	TACTURA.	Інрокто	- LUA	TOTAL
	1000				
1-07 91	LURING SA	13	18 910 000	1 841 000	20 801 000
15-01 42	Micessous LOSAUGELES SA	14	18.100000	1 810000	19 910 000
			87 010 000	3 101000	40 711 000
			L		July 1
	Page TO				
12-08-12	INRAK SA.	15	7 910 000	191 000	
15-08-42	PROCESHOCKA LOS AUGERS S.A	16	-7_700000	, 910000	.10.610000
			17 610000	1.761.000	19 311 000
					(L
	SEPTIEHDOK.				
150142	PROCES ADORA HOLAUGENISSA	17	7 800000	780 000	8 580,000
	Orogre.				
121042	PROCEUS DOSD HOW BARGESTS SA	/8	. 7 500000	750,000	8 250 000
	NovieNose				AND
23-11-42	PROCES-DORA IOS AUGELES SA	19	8 865 422	886 545	7 152000
			and the second		
	DICIENDLE			U.S. Carlot	
20 12-92	Proceshoons Los Anceles. S.A.	20	25 454 545	2 545 455	28 000,000
			100	~	H=-

COLLECUTIVO DE FACTURAS.

SUHAS.

C ELCUCO CUADRADOS

Delegación de Furnitzación Naverilpan				050/94
IMPUESTO DE UDEOL AGREGADO.				0:10.24
Boalition de lagresas Relarados				<u>0·10-99</u>
Froms CLIENTE	Número	IMPORTE	401	TOTAL
	FACTURA			
Euero.				
16.0142 TNAK 54	I	15 100 000	1 510 000	16 610 000
26-01-42 Process DORA LOS ANGELES. No.		7 800000	780000	8 580000
		.22.900000_	2.290,000	15190000
				1
Te Bae no				
14.0291 INRAK S.A.	4	12750000	1215000	14 025000
18-02-92 Proces abors Las Augeles A. Cos	3	10 500 000	1.050000	11 550000
		23 250000	2 325 000	.25.575.000
Heato				W
OSOSAZ INADIC SA.	5	17 00000	1700 000	18 700000
15-03-42 Processions to suggest 56	6	13 710 000	/ 37/000	15 081 000
		30 7/0 000	3 071 000	33 781 000
			7	11
ADRIL.				
1-04-92 INRAK 54.	4.17	15 450 000	1595000	17 545000
140492 PROCEDS DORA LOS ANGLIESSA.	8	15 000 000	1500000	
		30 950000	3 095 000	34 045 000
		Action (
Havo.				
100592 INRAK 56		17 100 000	1710000	18 810 000
15-05-92 Processoons Los Augeles SA	10	15 35000	1 535000	16.885000
		32 450000	3,245,000	35 695000
סימייך		1		
6-06-96 Innak 5 b	11	1880000	1 880000	20680000
19-06-92 PROCESSOORS LOS SUGRES SA	12	15 100,000	1 670 000	18 370 000
The following the south of the same of the		35.500000	3 550000	39 050000
		100000000000000000000000000000000000000	中国国际国际	SCHOOLSENS
		PARTY THE PARTY OF	TOPPORTUNE TOPPORT	(12) (13) (13) (13) (13) (13) (13) (13) (13

Ur Consecutivo de Parturas. SUMAS. CUADRADOS.

PILOUH S A de CU	Charles		Francis Float	C.E.
icin cr. Lilliers Inchians	1<>		7	•
UPS 1992	THINKIE	1.11.4+	TATAL	
ENCILO	27900.000	2.740.000	25190.000	-14-4-1
Febre 110	1352 000	2 325 000.	25575000	
NAQ70	30'710.000	3071000	33781.000	
ABRIL	30780.000	3 095.000	34075.000	11
NAAO	12450.000.	3245.000.	35693000	
المتحلل	35.200.000	3.550000	3905000	
dano	37010.000.	3701000	10711.000	
Асало.	U:010-050	1761000	14371000	
SEPTIENABLE	7.800.000	760 ccc	8 280 000	
OCTUBEE	7 800.0000	750 ∞0	8'250.000	
DOUGHER	8.892.422.	8468 45	975200	
DKIEHBEE	25 454 545	2 545 455	18 00000	
+CTAL	280,000,000	28000000	3800000	
	-	V	145	
		-4-4		a kanala Y Majarta
			4.5144	
he- 0				
DE : ANALITICA DE INGRESO! V = SOLIAL X = CALLULOS CUADRADOS				
				and the

ONA SA CO CU. TO AL UNLOW REAREGADO CA DE LUGAFERS L'EGIST		Fighten) HE-MI	LE CE C
NES 1992	MONTES SOCIETA	→	
Sucro	22 9100000	.1	
Februic	23.250 cco.		1
ЦАОТО	30710,000		
AGUL	30 950,000.		
VT Y 740	32.450000		
ാവർ	35 500 0 00 ·		
durio	37.010000.		
AGOSIO	17.610.000.		
SEMIEUENE	7,800,000		
Octubre	7 500 000		TT !
HONEHOVE	8 865455 -		
DICLEMBRE	25 481545.		
LATOT	280 000 000		1.7
DE: LIGRO HAVOR			

De legación de Fisculiación Novalpan. LA PILONA, SAde C.U. LUPUE TO AL VALOR AGREGADO. ONPARATUR DEINGRESOS 3 DITERENCIAS
Regultrado Freturacio Mes. NERESOS INGRESO FACTUR NOOS REGISTBANCS I NERO 22 400000 22 900 600 Febrero B 150000 23 250 000 00001500 30710000 Manzo LERIL 30 950 000 30 150 CCC MAUD 32.450000 32450000 12 Junio 35 500 000 35 800 000 JULIO 37010000 37010000 Agosto. 7 610 000 17 610 cpo SEPTIENBRE 7 800 000 7.500000 20 OCTUBRE 7 500 000 7500 000 22 NOUVEMBRE 8 865 455 8 865 455 23 20 DICIEMBRE. 25 454 545 15.454.64.5... 26 TOTAL 20000000 180000000 28 29 29 30 w000000 JUGRESOS DECLARADOS. 31 32 DIFERENCIA 0 a 33 33 24 35 36 38 36 37 18 lie Sumarias Sumas: # T-304

Carrie Mario 65

APVENT UGRES	DAL VALOR AGREGADA			Parka di Maka	10-10-94
992	Hes	lugresos Facturados	Depositos No Actorales	TOTAL DE	10%
	I HERO	12.900,000	6,500,000	29 400 000.	2.9400.00
	Feureno	3 250 000		13 250 000	2,325 000
	MAREO	10 7ID 000		30710000	3911000
+- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	April	30,950000		30 950 000	3.095 0.00
	OVAH	2,450,000		32.420000	3 245 000
	L _{vuo}	45.500.000	20 082 000	5558200P.	5.558 200
	70210	7,0100,00		31 ac .000	3701000
TV I	Agosto	7 610 000		17.610,000	1761 000
	SEPTIENDRE	7 800 000		7.800,000	780000
	October	7 500000		7.500000	750,000
	Novienare	8 865455	77.418 000	26 283 455	2,628,345
	Diesenbre	15454 545		25 454 545	2,545,455
	ToraL	180000000	nao con Ph	Namoo	2.400,000
		7.		T.A.	
	DC. Analiticas de Ingresos y Bo Somos Colorles Andreles	vo.			
	1 / Sungs				

NOMERE Y DOMICILIO D1 015 150 30 ENE 92 LA PILOND SO. DECN. 032-6 NACIONAL NUMERO DE CUENTA - NORTE 66 No 2262 CLUDAD SATELITE NEUCALPAN ESTADODE 156007 - 3 ... SALCO LYTENICA SULVER 00 | LPA-90016-F21 | NUM NUMERO | AMPORTED | NUMERO | AMPORTED | DE CARGOS | CHICUES - CARGOS | OI PROHOS | DEPOSITOS - ABONDS \$4,25 (0) 241 1 S-000 COCCO 1 3 8 500 COCIO 1 .3: 13116900001001 1281190 xxxxxx 06-LIX-92 5 000 1000;00 CHP 2 000 000 00 0.5 13-646-92 1 500 CCO CO CHP 1000 000 00 10 24-ENE-92 SAC 16 610 00000 17 110 000,00 0 27.606.92 50C 10 080 000 00 27 190 000,00 O 30-ENE-92 06 4 000 000 00 CHP 23 190 000 00 18 190 000 00 SBC 30-E NE-92 5 000 000 00 0



Contraction 202 Contractor 2023 versus 13 35 C MCQ 730 CC 43 CC 2 A 7 Tuy

N' .

LA FILO		DE CU.						O :	3 2 -	- ć		AND OF					
NORTE SS CIUDAD SAT DEUCELPAR	ELITE					•						NUMERO (IE CU	ENTA			
HENCO C	6 CO10	^		1	P	AA a	14	- F2	, ,			L 560	O T		-	- Sund	
SALOO ANTERIOR		SUMINO I	MPGR			100.	46	CAIM	:4	PCATE		OTTO STATE OF		100 10	Tua.		
		OF CARGOS	CHEGUI	5 . (1	RGCS		Cf	480405	3	P05110	5 - 48:	465					
65500				8 0	000	200	100	E		3 . 3	15	295 CC	0.0	0	7	4 345	000
FECHA	ALFERENCIA	1 1 - 17 1	1		ACOS :			Stall Stall	101	OSITOS	480405	12/14/50	. ; 4;	90	1500	SERVICE OF	H(0):41
28-401-10	1	50	1	6	coc	occ	;co		3	13	000	3151718	100	F 13	No.	0000	
01.700-45		0	100	A.			67	SAC	, i	25	575	000,00				0000	
10-10N-92		52	1	12	000	ccs	cc	CAP	ķ.	- 1	-337	A 5 0	W	44554	Allega	coo;o	
16-100-92		0	1 -		02	35		50C	N	10	220	eno 00				0000	
22-100-42	100	51	4	1	000	∞	ρO	THE	13	200	3,61		()			000	
SP-uul-OE	1000	0	W	134	1000	176	-17	SISC	X	50	000	000 00		74	345	0000	٥
.10 100 10		Dept.	10	700	11/2		٧,	1/2/7	(4-)	35		7	쯨				
	50,100-1		Ġ.		143	4.65		2000	8	始人	300			700	100	是我	
	17.7		3	100	138	1		100	W	100		REPRESENTATION OF THE PERSON O			ME.		
1	1. FIELD		W	601	444	100		RW	70	100			16	M	200	FER V	
and the second	W. 63.65		100	THE .		200		126	髄		128%		10		15		
	. 10		3	200	WA.	610			8	Res.	180	10E-30.	丑		188		
	100		18	737	1/15	4		88F	W.	460	#600	经	14		1882		
West and	- Silv silvi		13	15	TO S	73	16		5/		337	Mark 18	Ø				SM.
			N	dis	100	194	10		Jā.	100			級.				
			33	-	1	219	15		16	348	.		M		腦	13 3	
				GA.	1	100	轰	Ten	Ŷ	1217		因於後	봤.		1000		
			83	105			M	劉雅	8	186	ME	新姓居	拡		破		
			2	SW.	166	题	朝	N. C.	100	15 15	98	300	87	W	422	35213	
			B	400	100	137	麗		3	1000	188	1005176	1	##-	867		
	ERROR		1		200	25	ME.		li.	1000	William.	Xin to	180	200		6,517	ATT.
					300	AND THE	10	10119	13	侧	100	· BUNE	16			建	
25 (6) 20 9			38	619	280	ANT:	10	舰	퉶	W.	初进		器		NO.		
	Mann		100	Z.	WE.	100	8	ME	器	题		劉農成	20		12.5		
			1		3.	EE I	30		Ñ	100		国际 。图	级		100		
		Ministra	80			膱.	8	然是	8	强	额	AS LA					
			88			鰀	20		簽	186	386	34 E	麓	100			
					58X	26	8		86		100.	题第	器	髓		製器	
		STANDARD .	100			Wife.	1	THE REAL PROPERTY.			雞		厦	999			
			18	200		CER.	1	E POL	20			點質	强	200	116		
170.00			100	311		震		200	M	EE.		经验 爱	数		Party.	题 从	
			報	12%	St) []		200	No.			為對數		1	100	糖數	
加速系统流	Selection of the last		版	200	205	Red :	50	避	Gi-	財徒	66.00	WEILER.	10	486	100	WAS 96	4(9)4



Control (10 tum 192) Control (10 tum 192) Marcol (14 tum 193) 170 tum 193 (17 tum 193) 170 tum 1

NOMERE Y DOMICE	110					314 VIS	440			
LA PILO	שם שם אני מע			03	2-6	30-11 HONEDA	-92			
NORTE 65	No 2262					NAC	101	AL	- 1	100
						.560				
HICKIES C.	P. COLOD					NOWEND O	ALOH 3	COME	1000	
SALOD ANTIRION	CASMUP	WPSOTE SE SHEGUES + JANGO		MIRO	CEPOSITOS		34,60	uran.		
5 300 0			0 0001 00			1 0001CC01CO		6130	200	300
11041	REFERENCIA	CHIGHES CANGE	3	188	CEPOSITOS	AGCHOS	SALOO		MINGARS	th Chine
04-100-45	75	600	00:000		10	600,000 00		TOTAL STREET	000	
24-1001-45	0	8 88 8	1 1	SAC		000,000,000	4		000	
18-100-45	0	W 187		SIX		000 000 00	10 100		000	
25.000.47	0	8 2		SBC		000 000 000	201			
		17 32 3		(ES)	8 AB		10			
			II WE	5//	E 198	医 数章	8 8		363	
		0 0 F		988			9 9	E M		AT 16
- 1		(A) (A) (A)		388		及 競級		3 140		
		TO AND DE					数員		200	
40.00		W 85 g	0 100 8	100			聚 随			
电极 电压		A 460 E		懿	数别处		89 9			
		40 88 8		200			88			
		E 50 8						E AND		
		7				GO WEST	赞慰			
				100	图 號		表展			
				188	級機	瑟 医基			题点	
			1000	諁		斯 湯 達	5 7			
			新聞	1000		题 原统	是強			
			4 60 15		質調	題 処器	图 麗			
		N 16 2		100			影器			
			4 126 3				显端		ME !	
		3 55t N				40 65 5	20		提前	
		\$ 150 B	量 原 原				整層			
		計經算	机概量	EST 1			2 16			
		0.38 8	§ 162.16		\$ JEE	選 獨 獨	整腦		靈譜	
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	扩展 张						100	
		在 被 私	新競話	鹽	3 ME		類盟		300 P	
					5 KB	健 翻	N. N.			
	ENGLY PERSON	N 25 8			2 100		2 1	3		
					W 686					
			1 480 0	100			泰 器	1		1
		5 000 %	A Paris	腦			0			
NAME OF STREET	and the secondary in	S 300	10 KW 50	1988	第二章	(W. 485-8)	30- 5/0	45	假政策	Walter?
Senten de Stell	SERVICE SERVICE	EN ESTE	A&C C	UE 1	INICI,	A AUMENT	A TU		2000	DIST.

PATRIMONIO ADRIENDO O INCREMENTANDO TU INVERSION A
PLAZO Y TU CUENTA UNICA INVERLAT, OBTENIENDO ALIOS
RENCIMIENTOS... 66112 AZO 1992. LE DESEA INVERLAT.



Larenze Monamo 209 Co. Transio 26870 Merco. D.F. 4.F.C. MCD-770101 ,40 Hr.D. (A.A. 257759

0.0015

8 9 8 8 8 8 × 8 8 38 B 3 2 8 F 2 8 Х K 8 Factor 1 Observe TACTORA 0 00001991 060 0013 11. 2000 255 52000 0000000 DE POS TOS coopers may as 10-01 10-94 coours Przecog 10re Prestanos 5 200000 De positos 0000000 000 00201 000 00003 500000 1900000 mount belorados 3575 DO 360000 Chembes 61 000 000 10 250 000 31 520,000 16 610 000 250000 1925000 16 610 000 12 610 00 SEGUN ESTADO Derestras 1008000 25575 000 cooper SC 39500 500000 10220000 19'00 000 Tierran De CUENTA. DE Estados de lumba houveries Andlit ca de De orisidos Constiles Pelerminde Fundencies Muselpon haven se was a saleno a Puous sa 26 LV Calculus (values E 210 00 24 03 30 7 30 DOMENAAL EVERD Juno HES 1992 10 * * 0 1 2 2 2 2 2 2 2 8 2 2 8 • r w 1 = 5

STERETHREA DE HOCLEMBA Y CREDITO PUBLICO

ADMINICTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL

DE MAUCALPAN

DEPENDENCIAS SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL

SOBJETHO DEL ESTADO DE MEXICO SUBSCORETARIA DE INGRESOS DIRECCION DE FISCALIZACION

NO. DE CONTROL: RG-11

NUM. OF : 203-7-45-44-0-0030/95

EXP. : M5-001ADA200/94

ASUNTO : Se solicitan los datos y documentos que

se indican.

Toluca, Mex., a 15-ENE-95

LA PILONA S.A. DE C.V. NORTE 55 No 2262 CIUDAD SATELITE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO,

Con relación al oficio No. 203-7 45-44-0-3050/94 de fecha 27 de septiembre de 1994 y notificado el die 27 de septiembre de 1994 a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales por el (los) ejercicio(s) comprendido(s) del 1 de enero de 1992 al 31 de diciembre de 1992; esta Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México y la Administración local de Auditoria Fiscal de Naucalpan, en el ejercicio de las facultades fiscales de caracter público, previstas en lo dispuesto en las Clausulas SEGUNDA fracción I. CUARTA, SEPTIMA y OCTAVA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. celebrado entre el Estado de México y la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con fecha 3 de Noviembre de 1989 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Diciembre de 1989 y en la gaceta del Gobierno del Estado de México el 30 de Marzo de 1990; modificado mediante Acuerdo Publicado en el citado Organo Oficial de la Federación de fecha 8 de Julio de 1991; artículos 23 y 24 fracciones III y IV de la ley Organica de la Administración Pública del estado de Mexico; 1 y 10 fracción III del Código Fiscal del Estado; 1, 3, 4, 5, 8 fracciones IV, XII y XIV, 9, 18 fracción I y artículosCuarto y Quinto transitorios del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Planeación, del Gobierno del Estado de México; y en el antículo 111 Apartado "B" fracciones V, VI y XXVI y Apartado "F" del Reglamento Interiror de la Socreta nia de Hacienda y Credito Publico, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Febrero de 1992, reformado y adicionado por Decretos publicados el mismo Organo Oficial de fecha 4 de junio de 1972, 25 de Enero y 20 de Agosto de 1993; Antículo PRIMERO fracción VIII, inciso 5, del Acuerdo por el que se senala el número, nombre, sede y dircunscripción territorial de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hactenda y Credito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación No DE CEITCO: 20/2-7-45-44-0-0030/95 EXP: MS-001ADA200/94

de techa 2 de Emero de 200 retormado y moleculados por neuerdos publicados en el mismo Original de feches (5 de Marco y 15 de Octubre de 1971, y activit 22 mesers il sel Corton filmal de la Federación; se circom a espara Contribuyente para solicitarlo la información y documentoción que a contribuyente para solicitarlo la información y documentoción que a contribuyente para solicitarlo la información y

- 1.- Actare par escrito y proporcione copia fotostática de la documentación comprebatoria, que demuestre el origen, de todos y cada uno de los Depositos Bancarios de la cuenta número 56007-3 del Multibanco Comermen, S.A. a nombre de la empresa La Pilona S.A. de C.V. los cuales no pudieron ser actarados.
- a) Si con por cobranza, mencionar el número de factura, de las que corresponden en el ejercicio sujeto a revisión y asi mismo, de las que pudieran provenir del ejercicio anterior al revisado.
- b) Si son préstamos personales o bancarios, anexar la Mocumentación soporte de los mismos.
- c) Si los dépositos son por traspasos, indicar el número de cuenta que los emite así como copia fotostatica del estado de cuenta y ficha de depósito correspondiente.
- d) Si los chueques son devueltos, mostrara su contabilización.
- o) Otros conceptos de depóesitos, mencionar su origen y su soporte documental.

Los depósitos por aclarar corresponden al ejecício sujeto a revisión de 1992 y se detallan a continuación:

A&o 1992	MES ENERO	FECHA 27-01-92	DEPOSITO \$ 10 080,000
		30-01-92	51000,000
			\$ 15,080,000
1992	JUNIO	03-06-92	4 25 575,000
		15-06-92	101220,000
		30-06-92	50,000,000
			\$1001875,000

1902

MUNICIPAL FOR

54 FT 1-197 5

10 000,000

7 000,000

\$ 351000,000

GEAN TO GO

\$151 955,000

considera hacesain para el ejercició do las facultades do comprobación fiscal que las dispoclítiques anteriormento invocadas le otorgan e ostre Dependencias.

La información y documentación que se deberá proporcionar

as la signiente:

Lo spiro tado se deglosa en dos anexos.,

Esta información y documentación deberá presentarse en forma completa, correcto y opontuna, mediante escrito firmado po el contrabyente o representante legal an original y dos copias en la Direction de Filoalización. Delegación de fiscalización de Matcaldan sita en : avenida morticas No.63, 2 piso, despacho 301, despaced to the second and the second second

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECION

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA: EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS FISACL DE MANCRESANT. DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ME

XICO.

C.P. MARIO LORGI GARCIA

LIC. AMADO MOTOYA QUINTANAR.

IN FILEMA S.A. DE C.V.

OF ICINAS DE SERVICIO TECNICO

TEL: 3-25-90-00

SECRETALIA DE HACUENDA V CPEDITO PUBLICO ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION DE FISCALIZACION NUMERO DE OFICIO: 20707-45-44-0-0030/95 ORDEN NUMERO: MS-001-ADA200/94

ENERD 26,1995

A SUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTACION SOLICITADA

DE ACUERDO CON SU OFICIO ARRIBA MENCIONADO, ESTAMOS ENTREGANDO A USTED LA DOCUMENTACION E INFORMACION SIGUIENTE:

ENERU 27, 1992	\$10,080,000	8:580,000 1:500,000	SE INTEGRA POR LA FAC TURA NO 2 Y EL RESTO NO SE PUDO LOCALIZAR. SE ANEXA COPIA DE LA MISMA Y FICHA DE DEPO SITO.
ENERO 30, 1992	51000,000	510001000	NO SE PUDO ACLARAF
JUNIO 3, 1992	251575,000	201680,000 41895,000	FACTURA NO.11 / LA DI FERENCIA NO SE ACLARO
JUNIO 15. 1992	10,200,000	10 200,000	NO FUE POSIBLE SU A CLARACION.
JUNIO 30. 1992	501000,000	18 370,000 11:000,000	LA FACTURA NO 12, EL SR. LEOPOLDINO DEPO- SITO POR QUE LA COM- PAVIA NO TENIA DINERO
		£ 000,000	EL SOCIO ENRIQUE HIZO UN MOVIMIENTO BANCA
		51663,000	RIO DE CUENTAS Y REM BOLGO DE CHEQUE PARA
		41967,000	GASTOS, EL RESTO NO ACLARO.

909 temps on 1972 188000 and	9 782 bild	FIREC FACTURA 4013
	2 (24 30)	DEFESTIO FOR FALL (Dr.
	5 900,000	LEGUIDEZ, COBRO DEL
		PRESTAMO OTORGADO A
	1.170.000	UN EMPLEADO. EL KESTO
		NO SE PUDO ACLARAR.
- DOVIEMBRE 25 991 17 000.000	1 750,000	TRASPASO POR FALTA DE
	15 748,000	LIQUIDEZ, LA DIFEREN-
		CIA NOSE PUDO ACLARAF

ESPERANDO HABER COMPLIDO COM LA SOLICITUD Y NO HABIENDO DIRO EMPARTICULAR, LES ENVIO UN CORDIAL SALUDO Y AGRADECIENDO LA ATENCION ONE PERSITE A LA PRESENTE, DUEDO DE USIED.

LA FILONA S.A. DE C.V.

SR. LEOPOLDING SANCHEZ VAZQUEZ

COUNTA SUB CT.	A NOVEMBER	TPOTITOTA PARCIAL	DE INCRESO	
	Bancos	- 1	25575000	
	Clientes INAAK SAGECU.		20 680	α
	Deudores Diversas Sergio Handiata		4 84500	x
				日本の との 日本の
CONCEPTO		SUMAS IGUALES	North Control of the	展開
Cobminen o	del dia y reposition do chapes	5.		STATES OF THE PARTY OF THE PART
CONTROL	POPO ARTSANI AUTORZAD	O PARE ATIES	DAPO TO	
		THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY O		

LA PILONA S.A. DE C.V.

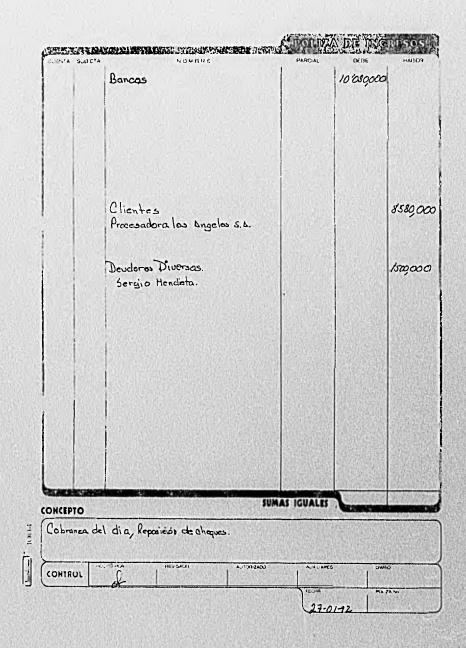
FACTURA Nº 002

NORTE 25 No 502, SAN PEDRO.

NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO

TEL: 3-25-90-00 RFC LP1-910122-847 FACTURAR A : PROCESADORA LOS ANGELES S.A. DE C.V. 26-01-92 COND DE PAGO AGENTE NUBIA NO 43 ZONA AZUL, ECNTRO CONTADO ORDEN DE COMPRA D3 REVISION FACTURA 26-01-92 DIAS DE PAGO JUEVES EMBARCADO POR CONSIGNAR A I

CANT.	COOKGO	. 6 9 CRIPCION	C/UNIDAD	IMPORTE
8		SERVICIOS PRESTADOS EN EL PERIODO DEL 15 al 30 DE ENERO DE 1992 15 DIAS LABORADOS	65.00	\$7~800,000
320	ar esc w		SUB TOTAL	
			I V A	71800,000.00
752	(1) / (E)	066	(a) (2) (2) (a) (b) (b) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c	\$8'580,000.00



LAPILONAS.A. DEC.V.

Nº OII

WORTE 25 No 502, SAN PEDRO.

TEL: 3-25-90-DO RFC LP: 910122-847

PAGIGNAN A:

INRAK, S.A. DE C.V.

EL ROSAL # 23, CDL. SAN JOSE

CONSIGNAR A:

CONSIGNAR A:

EMBARCADO POR

DIAS DE PAGO
VIERNES

CANT.	C00000	ESCRIPCION	C/UNIOAD	IMPORTE
18		SERVICIOS PRESTADOS EN EL PERIODO DEL 1 AL 15 DE JUNIO DE 1992 15 TURNOS SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE VALORI	\$65.00 S	\$17'550,000 1'250,000
L SEX				\$18'800,000
禮歌			I V A	1'880,000
		0661	TOTAL	\$20.680.0

30 de Juno de 1992.

1100 Baneos grangosos

OI Hultibaneo Converner

Clientes 18370,000 1201 Procesadora las Angeles SA. 11 000000 ACRECDORES DIVERSOS . 2001 Leopoldino Sonchez Varquez. 11 000000 63 Enrique Varquez. 5000000 01 Deudores Diversos. 1300 10'630,000 Carlas Rodriguez £ 663 000 Diversos 4.961000 3

50000,000

Como prostamo per 10 dias. 11000000, Cobranza del dia.

Active Care to Nation

3

CUENTA NO 1 1256302-9	NAC IONAL		PUCHES ANGORES	NO S	Pold	Leo
	6,161	A 02870)	HUM 24-2 ALVADOR XOCHIMANO APOIZALCO MEX DE	-A N N SA AZCA	SA	NTI COL DE
FUNC 1 200	SUC 1 54 F	PLAZA : 001	1 31-06-92	05-9	16-	251
SALDD 0.00	NTOS	DE HOVINIE	CONCEPTO SALDO ANTERIOR			FE(
1,334.00	2,000.000	666.000	DEP.INICIAL CHEQUE. DEP.DISPONIBLE RETIRO C.S.I.	831/57	129	16 22 24 27
234.00		200.000 1,000.000 200.000	RETIRO C.S.I. RETIRO C.S.I. RETIRO C.S.I.	200 324 324	174	28
	5,027.000 1,930.500	75.000 7.500 110.000	COMISION ANUAL IVA/COMISION. CHEQUE. DEPOSITO SBF DEPOSITO SBF DEPOSITO SBF DEPOSIBLE	902	129	01
5,499.00 3,499.00		1,500.00 2,000.000 100.000 1,930.500	CHEQUE, CHEQUE, RETIRO C.S.I. CHEQUE.	904	129 129 924 129	0 7 0 8
	1,000.000	800.000	CHEQUE.		129	09
1,618.50 1,118.50		50.000 500.000 100.000 452.100	RETIRO C.S.I. RETIRO C.S.I. CHEQUE CHEQUE	907 908	714 129 129	10
4,568,400	12,000,000	7. 7000 700	DEPOSITO SOF			.1.5
	(3 000,000					

Bancomer, S.A.

Bancomer, S.A. Institución de Bance Muttiple Grupo Financiero

Minterior (com minutes in the little of the

Póliza de Cheque

Hérico D Fa 10 de Mayo de 1992

Carlos Rodriguez Piña

\$ 5'663,000

(Cinco millones severentes sesentaytres mil pesos).

					Ch.27
Concepto de Pago					
Compre	abación de Gast	ros.			
Coenta Subboenta	Nombre de la Cuenta		Parcial	Debe	Haber
	Dowlores Din Carlos Rod) , riguez		566300	2
		Baneas.			5663.00
			S	umas	
Peciti C'equi	Helfo por Revisi	ido pot Automatin por	Diario	Applaces	Pakes No
Fortec P PI		COPIA ARCHIVO HUMERICO			PC-1

LA PILONA S. A. DE C.V.

NO 012

NORTE 25 No 502, SAN PEDRO.

NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO

TEL: 3-25-90-0) FFC LP1-91-01-22-81?

PROCESA DORA LOS ANGELES S.A.

NUBIA NO 43 ZONA AZUL, CENTRO

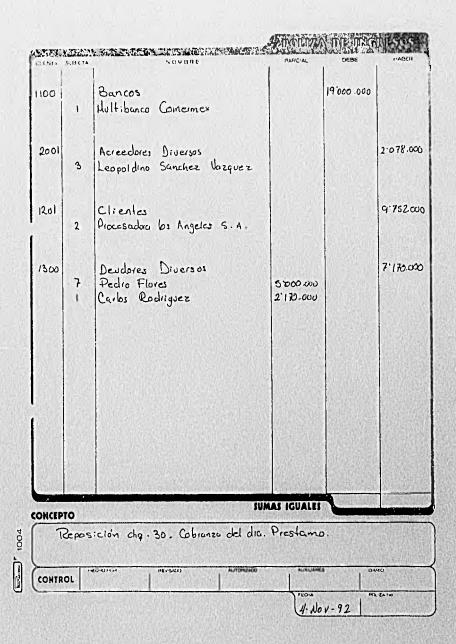
CONTADO
ORDEN DE COMPAR ALVISION FACTURA

LUNES

CONSIGNAR A:

EMBARCADO POR
DAS DE PAGO
JUEVES

CANT.	C00490	4 S CRIPCION	CIUNIDAD	IMPORTE
17	SERVICIOS PRESTADOS EN EL PERIODO DEL 15 AL 30 DE JUNIO DE 1992 15 DIAS LABORADOS	\$65.00	16'575,00	
		SERVICIO ESPECIAL		125,00
			SUB TOTAL	\$16'700,000
		IVA	1'670,000	
	0661	TOTAL	\$18'370,000	



'Póliza de Cheque

Néxico D.F., a 24 de Octobre de 1992

Pedro Flores Jimenez

fortec Pi

5'000.000.

PC-1022

(Cinco millones de pesos oo/100 M.M)

Conceptude Pages

Présidence.

Cuental Subcuenta Mombre de la Cuenta Parcial Debe Hatel

Desi donces Diverses Secondo Parcial Debe Hatel

Desi donces Diverses Secondo Pacto Pacto Diverses Societa Pacto Diverses Secondo Diverses Societa Pacto Diverses Surreis Surreis Processor Pacto Diverses Pacto Diverses

COPIA CONTABILIDAD

LA PILONAS A. DEC.Y.

FACTURA No 019

WORTE 25 No 502, SAN PEDRO.

"AUCALPAN, ESTADO DE MEXICO

CONSIGNAR A

FACILITATI A PROCESADORA LOS ANGELES S.A. NUBIA NO 43 ZONA AZUL, CENTRO

TEL: 3-25-90-00 RFC LPI-910122-017 22-11-92 CONO DE PAGO CONTADO 03 ORDEN DE COMPRÀ REVISION FACTURA JUEVES EMBARCADO POR DIAS DE PAGO

CANT	00000	FSCRIPCION	CIUNOAD	IMPORTE
9		SERVICIOS PRESTADOS EN EL PERIODO DEL 15 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1992 15 DIAS LABORADOS SERVICIO ESPECIAL	\$65.00	\$8'775,DDO 81,6BO
14 5 74 14 5 74	1 2	JTI	SUB TOTAL	\$8'865,455
A DE			IVA	886,545
る最	500	1990	TOTAL	\$91752,000

1 Hultibanes Comernies. 1 Acreesbres Diversos. 2 Leopoldino Sanchez Ubernes. 2 Progesadora los Angeles SA. Coloranea y Trestano.	Dre	12.
Multibaneo Comerniex. 1 Multibaneo Comerniex. 2 Acreedores Diversos. 3 Leopoldino Sanchez Ubeque. 2 Progresadora los Argeles SA.	-	nute
Hultibaneo Comernier. Acreedores Diversos. Leopoldino Sanchez Ubanec. Clientes Procesadora los Argeles SA.		ALLEY CO
Discress Leopoldino Sanchertbarres Clientes Progression los Argeles SA.	17000,000	
2 Prograndom los Angeles SA.		
2 Prograndom los Argeles SA.		14-
2 Prograndom los Angeles SA.		
2 Prograndom los Angeles SA.		
2 Prograndom los Angeles SA.		
2 Prograndom los Angeles SA.		
2 Prograndom los Angeles SA.		
2 Procession las Angeles SA.		1952,00
2 Progesaciona los Angeles, S.A.		112200
2 Progesaciona los Angeles, S.A.		RELIEN.
2 Progractions los Angeles SA.		
New Services		1524800
New York		
New York		111
New York		
Cobranca y Prestanio.		***
Contained y Hestanio.		
		3.50
Administracy Dans American		
Administration Administration Dance Administra	Pran	Marie State

ESTADO DE CUE CUENTA PRODUCT.

	16-11-	90 4 31-12-92	PLAZA : 001	SUC 1 54 F	UNC 1 200
FEC	HA RE	DETALLE F. CONCEPTO SALDO ANTERIOR	DE MOVIMIE CARGOS	NTOS ABONOS	SALDO 0.00
1622	129901 0 200 174324 194324	DEP.INICIAL CHEQUE. DEP.DISPONIBLE TRASPABASO RETIRO C.S.I. RETIRO C.S.I. RETIRO C.S.I.	666.000 1,752,000 200.000 948,000 200.000	2,000.000	2,000.00 1,334.00 2,834.00 1,082.00
01	129902	COMISION ANUAL IVA/COMISION. CHEQUE. DEPOSITO SBF	75.000 7.500 110.000	5,027.000	41.50
07 08	129903 129904 924227 129905	DEP.DISPONIBLE CHEQUE. CHEQUE. RETIRO C.S.I. CHEQUE. DEP.DISPONIBLE	1,500.000 2,000.000 100.000 1,930.500	1,930.500	5,499.00 3,499.00
09 10 13	129906 200 714323 129907 129908	DEP.DISPDNIBLE CHEQUE. RETIRO C.S.I. RETIRO C.S.I. CHEQUE. CHEQUE.	800.000 50.000 500.000 100.000 452,100	1,000.000	2,468.50 1,618.50 1,118.50

Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero

A REPORT CONTOUR OF US DEPOS CONTS (10)

Delegação de frantesión Universión	3050/04
Laguage (AdoCi)	
LUPIES TO A : MADE AGREGADO.	10-94
Agalitics of Dons tos Rongross.	12-41

2				•		Depósitos	0	Recombolis	Pagode	Total	Integración	Domero	flago.	Augo	Honto
5			Depósitos	Clientes	Acraedoro	170	Traspasos	de Chaque	Prestamos	Ponisito	del	de	Acuenta	Total	Total
	HES	410	Bananas	industrial property	Discresses		(EROSE SIN	for age too	Oboroades		Denosite	factora	factors	Cactura	Factor
3	Eucao	24	16 610000	8 580 000	有部門		125 11 13	1 200 11 11 11		W610000	V4610000	1	1001110		INGHOOK
Š		27	10'080,000	8580000	计编计器	1500000	1001446			masodda	e como	2		8580000	8 58000
9				別2001年1日	侧端排制						1500 000				
				1 500 11 15	有意味用证					16811118	600 000				
		30	5'000 cm	\$125 V 1 18		5000000	学院划计学	1968年18	自用2 中方型	5000000	2 24 5 5 4 7 5 5 B				
ŝ			ACTUAL PRINCIPLE		1 200	2 时间等中中2		图5图1 对第	計劃中域						
0			N'	1				科型 计语	NEW HIS	111					
								100	1 255 1 1 4 3						
	Junio							4500148	100 1 10				1 111	1 1111	111
-		03	15'575,000	20680000		9875000	3000000	1989 148	10000000000000000000000000000000000000	25575 000	20680 000	1/		20680 000	20 680 pag
3											4 895 000			1 111	
8									H = HH		2575 000			1 1111	
		15	10'220,000			10 220 000			1	16220000				1 1111	
		_3c	50'000,000	18 370 000	II ocno oc	9 967 000	5,000,000	5,663,000	++++	50 000-000	\$330 DOO	12	1 1111	8370 000	(8370 DOC
+			11								11 ccc 0000		1 111		
ă.				1 41	11111					14	4967 000		11 1111	11 1111	11 111
8											5 663 000		1 1111	11 1111	H - H
1								8 200 1 20 20			51663 000		+ ++++	+ ++++	11 111
1	Dournne	在各种基本		2 50 1 1 10 m		1 3 300 41 55			1 300 4 30		E state of the state	Different All Control	1 1111	11 111	11 111
T		04	19'000,000	9 752 000	2 018 000	2.770.000	5-24-1 S	Internal	Somoon	Hommon	9 357 000	19	1 111	11 1111	11 111
I				電 經路性計算	3 88 4 13		B 25 B 2 B 20				2018 000		1 111	11111	
L						1 到 多国主主义	15841		188 118	HESS OF SE	2 170 000	1 160 4 4 5			
				計程等計算書	金融资料 。				3 E8 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	\$150 P	5000 000	\$ 650 House			
				計畫器 医自肠	毛 被医 中市市		ASSESSED FOR		対解を単常	种强能力的	Homoron	8 WE 1 1 1 1 1 1			
		18	25'000.000	250000	發揮神事情		MAN HARD	5750000	BESH 148	45,000,000	8 580 000	16		630 000	M 620 000
				1 1111		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		1 11.			8 580 000	19	1111	8,580,000	M 670 000
9				外部計算	3132011519	HERE	2 1112				5750 000			B 525	
1							# M 100			1 1.1	15000 1700				
+		2.5	13'000.000	在 股票 自己对 资	英國聯門部	5 and coo	1 757000	計劃 日刊		17000000	引擎的小时骤				
-					E PROPERTY	and the second second	-				計劃數 14等	对他们			
			- 4	1 4			H-HT		الميز	1			1000 4 150		
1				1 111	1 11:		1 111				非婚刑 第	量 3000 中 1			
1				1 111							计划图像	8 825 3 0 0			
1		SECURIOR AND ALSO							r maria des			State of the state of			
10						A STATE		ALL PROCESSION AND ASSESSMENT ASSESSMENT AND ASSESSMENT ASSE	21257214	1 1111	Begin lie	2 2 1			
1	De Another . At	in dombine					1 111		1111	+ + + + + + -	1 SET 1 SE	1 20 1 1 2			
	Some Vory	SP CHERCEMENT							a exetab i i a						188 11
Ī	De Analtieu y Otion	rate.				1 11									
9	是自己的一种的一种	Contract Contract	建 类型 安全公司 1400	9384 148	2 CS2 1 4 1 10	1 200 4 100	# 12 to	2			2 mm 4 12 mm	of tax of the	1 1111		
_					Company of the last divine	A MANAGEMENT AND ASSESSMENT	DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN	A SECURITY OF STREET	Second September	HOLDINGS - 1885	84302031000000000000000000000000000000000	00 00 00 10 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	+ 1111	1 1 1 1 1	

	DAL VALOR AGREG	DO:			30						3050/94				
COMPOSE	DE DEPOSITOS BANC	velos.		-0	>	36) 46)		2 —		Depositos	11-94	Room bol		(E)	_
1992		Prestamos Otorgados	CI	icał	e 5		Are	edore	5	No No Adaradas	Ттаграгоз	de Char	va	TOTAL	_
	Engen	D Torgados.	25	190	doc	100	The second		福品	6 500 000				31690000	9
	Jours		39	œο	000	海海	11 000	000	質能	20082 000	5 000 0000	566300	日期		-
	Douenbee	500,000	99	002	900	100	2078	Heldel	-	3418 000	1752,000	5 75000	2		+
	Teral	5000,000	73	242	dac	150	13038	000	-	HADINGOO	4332000	1141300	2	1	-
			8	200 200		100							1 28		I
nder o			97		Ħ	朝	9168						15		1
			8			100		Ш	98						1
e e							8-32		200						1
			8			98	F 100								1
						100			能				18		
			8			學			部線						1
			80			題	数 数 数 数		解解				1 指		
TORREST ST			200	総の		総線	6 38 2 38		総維						
			部治			領標	B 168		阿阿						
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			のでは	6 M		題				10		
			9	如 数 数 数 数		容器	新 通 競		經				100		
			200	1303 2004		99 60	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		器器				1 10		
			100	100 pt		100			85 93				1 20	10 700	
		neral section and	100			2							87		ě
STATE OF	De Analítica		開発			188	2000		粉糖				1 40	E SEA	

30

econo

Somas Calentes Condendes 36

" T-304

Delgurin de Courseire Abrahas

E Mileo

Delegación de fiscolización Novembras

LAPILONA SA DE QU.

INDUSTRIA UNIOS AGREGADO.

Cadola Nertificadora de Innom al mon agregado.

3050/94 CE 65: 03-95 03-95

	lugeesos	Contract Contractor	IVA ocredita	STATE OF STA	TOTAL IUA ACREDITAGLE	50-01	a A Fauor	Pagas Provisionales	Saldo	A. Floor.
I NERO	29 4 0 0 0 0 0	do. 2940000	ble 1540000	favor	1540000	1400000	1 2002	750000	650000	
FEGRERO	2 32 <i>50</i> 000	2325000	2 455455		2 455455	10.5	130455	90000		220455
Harzo	30710000	307100	1620000	2 20 455	1 840455	1 230545	ti iti	1930000		699455
L BAIL	30 950000	3 095000	1315000	699455	2019455	1 080 545		1780000		699955
Начо	32.450000	3245000	1745000	699455	244435	8 00545		1.500000		699455
Juuio	55582000	5 558 200	1851000	699455	2.550 455	3 007 745		1520000	1 487745	
J0110	37 010000	3701000	1395000		1 395000	2306000		930000	1 376000	Andrew Comment
Agosto	7610000	1761000	486545		486545	1 274 455		400000	874455	
Septumbal	7 800000	780000	705000		705000	75000		75 000	o	
DETUBRE	7 500000	750000	3401000		3 401 000) ,	2651000	300000		2951000
Nonembre	26,283455	2628345	/336000	2951000	9 287000		1 658655	125000		1783655
DICICHBRE	25 454 545	2545455	150000	1783655	1,933655	561800 .		600000	11800	
TOTAL:	329,00,0000	32.400000	18000000	7.053475.	25,053,475	11836635	4440110	10.000000	4400000	
									N	

De Somes.

/ Somes.

// Calculus Oxidades.

Delegación de fiscalización Navealgan CEDEL RE-ACTUALIZACION YRECTARGOS 1992.

> ENERO JUNIO JULIO AGOSTO DICIEMBRE.

3050/94 03-95 03-95

mes más Pecinte mes más Artiga 650000 / 33.029 79.7786 1.6674 1.083810 8981 973370 541905 2.599085	_
1487745 133.029 84.3199 1.5776 2347066 8231 1931870 1173533 5452469	
1376000 133029 84.8906 1.5670 2156192 80.81 1742418 1078096 4976706	
874455 133-029 854265 1.5572 1361701 7931 1079965 680851 3122517	
11800 133,029 88.0188 1.5108 17827 73.31 13069 8914 39810	
9400000 5740692 3 483299 JE 190587	

20% Hulta sobre Pages Praiseasts 880000 17070587

DESomorias > Somes

(102.0)

or lularles ladradas.





SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO GOBIERNO L ESTADO DE MEXICO

- ACTUACION CONJUNTA -

INFORME DE AUTOCORRECCION DE REVISIONES DE ESCRITORIO DELEGACION DE FISCALIZACION DE: NAUCALDAN

FECHA: 12-05-95

REGIMEN FISCAL: GENERAL XX SIMPLIFICADO CONTRIBUYENTE: LA PILONA S.A. DE C.V. GIRO: VENTA DE SERVICIOS DE PROTECCION FECHA DE NOTIFICACION 27-09-94 TOTAL X PARCIAL	1992 PECHA DE COMITE: ANTERIO? LPA-900116-FZ1 Nº DE ORDEN: MS-001-ADA20044 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 90-01-16 DATOS DE COMITES Ser. COMITE FECHA ACUERDO
1 MULTA IMPORTE NS PECHA DE NOTIFICACION: 2 MULTA IMPORTE NS FECHA DE NOTIFICACION:	EVALUACION DE RESULTADOS REVOCACION SE PRESENTA A COMITE DE POR: VALORACION DE PRUEBAS X
ANTECEDENTE DE PROGRAMACION	DESAHOGO DEL ANTECEDENTE
SEGUN VOLANTE DE PANTALLA LA CONTRIBUYENTE LA PILONA S.A NO HA PRESNTADO DECLARACION ANUAL POR \$ 280'000,000 POR EL EJERCICIO DEL 1992.	ANTECEDENTE DE DOCUMENTACION DEL DIFERENCIAS PROGARMACION. CONTRIBUYENTE. \$280,000,000 280,000,000 0
INFORMACION Y DOCUMENTACION SOLICITADA	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA DESARROLLADOS
ENTREGO FECHA SI NO	PREVISTOS SEGUN PLANEACION EXTENSION O ALCANCE RESULTADOS
1) SOLICITOD DE INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES X 26-10-94	DESAHOGO DE ANTECEDENTE 100% 0
2) DECLARACION ANUAL Y DECLARACION DE PAGOS PROVISIONALES $\chi = 26-10-94$ 3) DECLARACIONES INFORMATIVAS DE OPERACIONES C/CLIENTES Y PROVEED. $\chi = 26-10-94$	PRUEBA DE BANCOSTRES MESES 33% NS44'000
4) LIBRO DE CONTABILIDAD DIARIO MAYOR X 26-10-94	PROCEDIMIENTO DE INGRESOS 100% 0
5) POLIZAS DE REGISTRO COMPROBATORIA DE DIARIO C/SOPORTE DOCUMENTAL X 26-10-94 6) DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE INGRESOS X 26-10-94	PROCEDIMIENTO DE I.V.A.
7) DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE SUS DEDUCCIONES X 26-10-94 8) BALANZAS DE COMPROBACION MENSIALES Y AL CIERRE DEL EJERCICIO X 26-10-94	ACREDITABLE 100% 0
9) REGISTROS AUXILIARES DE LAS CUENTAS DE BALANCE X 26-10-94	CUERTAS BANCARIAS
10) COPTA DE TODOS SUS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS X 26-10-94	BANCOMULTIBANCO COM CUENTA Nº 56007-3 ENGRANADAS A CONTABILIDAD SI NO X
11) COPIA LEGIBLE DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS X 26-10-94 12) INTEGRACION MENSUAL DEL I.V.A. X 26-10-94	BANDO CUENTA Nº ENGRANADAS A CONTABILIDAD SI NO A
OTRA INFORMACION Y/O DOCUMENTACION SOLICITADA ESPECIFIQUE	RENTO CHENTER ME ENCORNADAS A CONTRABILITADO ST. NO.





SECRETARIA DE HATENDA Y CREDITO PUBLICO GOBIERNO L ESTADO DE MEXICO

- ACTUACION CONJUNTA -

INFORMACION DE AUTOCORRECCION DE REVISIONES DE ESCRITORIO

CONTRIBUYENTE: LA PILONA SA DE C.V.

	DECLARADO NS	DETERMINADO PS	DIFFERENCIA NS
INCRESOS	280,000	324,000	44,000
I.V.A. ACREDITABLE	18,000	18,000	
I.V.A. A FACIR DE EJERC. ANDERLORES DIFERENCIA A CARGO	10,000	14,400	4,400
DIFFERENCIA A FAVOR FACES PROVISIONALES NETO A CARGO	10,000	10,000	4,400
NETO A FAVOR FECTA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION	30-03-93		

IRREGULARIDADES	(CIFRAS EN NU	EVOS PESOS)	1
CONCEPTO	IMPORTE	FUNDAMENTO LEGAL	
DEPOSITOS NO ACLARADOS S	44'000,000	IVA \$4,400,000	1
(INGRESOS OMITIDOS)		ART. 59 FRACC. III Y I	[V

BASE PARA I.S.R.

ANEXO : (IRREGULARIDADES EN I.V.A. ACREDITABLE)

	<u>^</u>	CHEKTOS D	E COMITE	
SE AUTORIZA CITA	si	NO	FECE _A	ERS.
DELEGACION	ADN	MINISTRAC	ION	
	maa + + + + + + + + + + + + + + + + + +	227		
RAZONES DE LA NO AU	TORIZACIO)N		
RAZONES DE LA NO AU	TORIZACIO	JN		
RAZONES DE LA NO AU	TORIZACIO	ON		
RAZONES DE LA NO AU	TORIZACIO	JN		
RAZONES DE LA NO AU	TORIZACIO	JN		
RAZONES DE LA NO AU	TORTZACTO	JN		

PERSONAL	QUE INTERVIENE POR LA A.L.A.F.N.	
	NOMBRE FIRM	A
ADMINISTRADOR	C.P. MARIO LOPEZ GARCIA	
SUBADMINISTRADOR	LIC. LEOPOLDO DIAZ GARCIA	
JEFE DE DEPARTAMENTO	C.P. ANTONIO LOPEZ QUEZADA	
COORDINADOR	LIC. GRACIELA GARCIA NIFTO	
AUDITOR	C. AGUSTIN MORALES MORALES	

PERSONAL QUE IN	TERVIENE POR LA DELEGACION	
	NOMBRE	FIRMA
DELEGADO	C.P MARIO TELLET GON	GORA
COORDINADOR DE JEFES DE DES	TO-CP. MATIAS GARCIA DI	MAS
JEFE DE DEPARTAMENTO	LIC. GERARDO MOSQUETA	A PAZ
COORDINADOR	C.P.CECILIA GONZALEZ	. CASTREJON
AUDITOR	C.CARLOS ERNESTO GONZ	ZALEZ PONCE
COMITE DE EVALUACION	CELEBRADO EL DIA 12-05-	- 95

700

Alministración Local de Auditoria Firal et Davalpa. La Pilona SA de CV. Ejarcio 1992. Alea: Conclusiones.

Concepto.

Total de ingresos.

Total diductions.

Utilded Fiscal.

Perdido Fisal.

Resultado Fisnal

Impuesto Determinado

Pagos provisionales.

Imposto a corgo a Pova

Declarado Determinado DiFerencia

44,000: 324,000 -280,000:

مت 188,000-188,000

44,000. 136,000: 92,000,-

ما 1360000 92,000-

47,600,-95,500-

35,000-35000-28m; =

Administration borold Addition Frank de Newcalpan La Pilona S.A. de CV Exercise 1993 Arca: Detiminación Crédio Fisical.

100. L

HMA OSTYS

Impuesto historico

13,600 -

Achalización: Huya 1995 - 133,029 - 121,000 1995 - 133,029 - 121,000 1995 - 133,029 - 133,029

14592-

Impursto actualizado

1973 Abril Dic - 21,80 1974 Enon-Dic - 29,51 1975 Enon-Theyo- 15,00

66.31 %

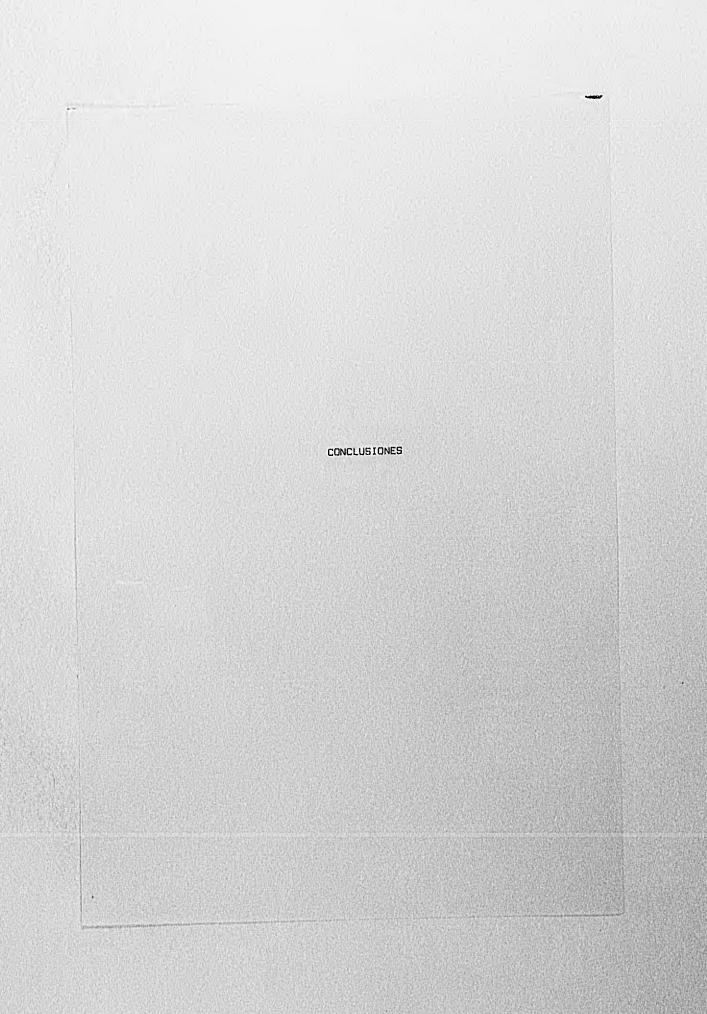
13,170,

Hulta 50%

9,192,94

Total Circleto Fiscal

Jereic	nas adec U				MHA	
C.T.I BE	GACIOU BECAUSED DE	CREDITO TOGAL	—Ф-т	(3)		
			1993	1994	1995	
	ENLRO		. 2	3,00%	3.00%	1
	Fe onero			1.60%	3.00%	
	HARIO			1.34%	3.00%	
	LORIL		2.70%	1.10%	3.00%	
	HLuo		2.70%	2.25%	3 00%	
	Junio		2 .70%	1.86%		
	Lucio	11 de la 11 de 12 de	2.60%	2.90%		
4.3	AGGSTO		2.20%	3.00%		
	SEPTICHORE		2.40%	3.00%		
	Octubre		1.20%	2.80%		
	Novembre		1.80%	2.39%		
	Dalchore		2.50%	2.7%		
	TOTAL		21.80%	2951	15:00/	66,31
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1			1 114	4
	Ta.	CTOn-DE AC	TUALIZACIO	w		
	Tebranasas	133.09.9	1.459.2			
						-
						4

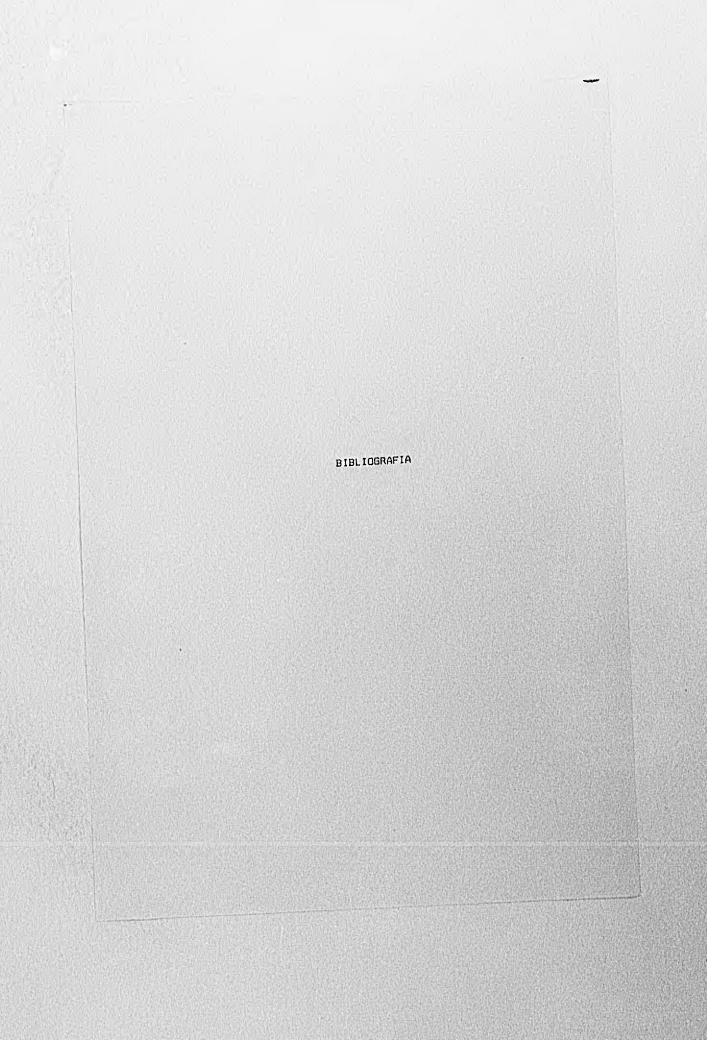


CONCLUSIONES

Se puede concluir que es de suma importancia el establecimimiento de un buen control interno, además de establecer
políticas, normas y reglas las cuales servirán para una
mayor vigilancia y custodia de los activos al igual que de
cualquier otro bien tangible o intangible perteneciente a
la empresa.

Se observa que la autoridad y el contribuyente tienen opciones para poder presumir en los depósitos bancarios un ingreso, como el contribuyente puede demostrar lo contrario basado en los derechos y obligaciones establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como en el Código Fiscal de la Federación.

Cuando el contribuyente no aclaró los depósitos bancarios observados o no aclaró algunos, la autoridad procede a determinar un crédito fiscal basados en las leyes de su competencia, además de darles a conocer sus diferencias al notificar oficio de observaciones, procediendo de esta manera a elaborar la resolución de la autoridad, la cual os una liquidación donde el contribuyente puede o no ganar el juicio.



BIBLIOGRAFIA

GUIA SUAREZ, ALICIA.EL CONTROL INTERNO Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, 1992. TESIS.

COMISION FISCAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, 1995.

DIRECCION DE NORMATIVIDAD, MANUAL GENERICO DE REVISIONES Y LIQUIDACIONES DE GABINETE PARA A.F.F.'S, 1991

INDETEC, AUDITORIA A RENGLON ESPECIFICO, MARZO 1991

SUMARIO FISCAL, THEMIS, 1995

BUSTOS FELICIANO DAVID. LA AUDITORIAFISCAL DEL I.V.A. POR LA TESORERIA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.1993

REGLAMENTO INTERIOR DE LA S.H.C.P. THEMIS 1993

SYDNEY DAVINSON.ROMAN L.WEIL. BIBLIOTECA MCGRAN-HILL DE CONTABILIDAD, MARZO 1990. MEXICO.

MORENO FERNANDES JOAQUIN. CONTABILIDAD INTERMEDIA 1.1992 MEXICO.

INSTRUCTIVO II REVISION-LIQUIDACION DE AUDITORIA INTEGRALEN MATERIA DE I.V.A..S.H.C.P. 1990. MEXICO.